

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
Gobernación  
Departamento Administrativo de Planeación

**INFORME:**

**EVALUACION DE REQUISTOS LEGALES  
PRIMER SEMESTRE - VIGENCIA 2020  
ENTIDADES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA**



Subdirección de Asistencia al Territorio

Mayo 2021

**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**  
Governadora

**LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO**  
Directora  
Departamento Administrativo de Planeación

**SILVIA ELENA GONZÁLEZ BERMÚDEZ**  
Subdirectora  
Subdirección de Asistencia al Territorio

**Equipo de Trabajo:**

**MARIO ERNESTO CLAVIJO HERRERA**  
Profesional Especializado –Coordinador

**ESNEDA PARRA PIZARRO**  
Profesional Universitario

**AMPARO VELA ORTEGON**  
Profesional Universitario

**PATRICIA MOSQUERA ZUÑIGA**  
Profesional Universitario

**JOSE GABRIEL ARROYAVE RENGIFO**  
Contratista

**CARLOS HERNÁN ATEOHORTÚA OSORIO**  
Contratista

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>1. Contexto General.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1 Marco Legal.....</b>	<b>8</b>
<b>1.2 Conceptualización de las variables en la Medición de los Requisitos Legales .....</b>	<b>9</b>
<b>1.3 Consideraciones Metodológicas Generales .....</b>	<b>11</b>
<b>1.4 Metodología y evaluación del componente de Requisitos Legales .....</b>	<b>12</b>
<b>1.5 Captura y validación de la información.....</b>	<b>13</b>
<b>1.6 Definición de los parámetros técnicos.....</b>	<b>15</b>
<b>1.7 Calculo y análisis de los Indicadores rangos de interpretación del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales .....</b>	<b>17</b>
<b>2. Análisis de los resultados de monitoreo y seguimiento recursos SGP - Primer semestre vigencia 2020.....</b>	<b>18</b>
<b>2.1 Consistencia en la presupuestación e incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones.....</b>	<b>18</b>
<b>2.1.1 Análisis consolidado del ingreso del Sistema General de Participaciones – SGP.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.2 Análisis del Sistema General de Participaciones para el sector Educación...20</b>	
<b>2.1.3 Análisis del Sistema General de Participaciones para el sector Salud .....</b>	<b>34</b>
<b>2.1.4 Análisis del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.....</b>	<b>47</b>
<b>2.1.5 Análisis del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar</b>	<b>50</b>
<b>2.1.7 Análisis SGP Propósito General .....</b>	<b>54</b>
<b>2.2 Cumplimiento de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones..</b>	<b>66</b>
<b>2.3 Comportamiento general de la presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.....</b>	<b>74</b>
<b>2.4 Nivel de cumplimiento de la destinación específica general y sectorial de los Gastos de Inversión .....</b>	<b>76</b>
<b>2.4.1 Análisis destinación SGP educación.....</b>	<b>77</b>
<b>2.4.2 Análisis SGP Salud.....</b>	<b>83</b>
<b>2.4.3 Análisis destinación SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....</b>	<b>87</b>
<b>2.4.4 Análisis destinación SGP Alimentación escolar.....</b>	<b>89</b>
<b>2.4.5 Análisis SGP Propósito General .....</b>	<b>90</b>

<b>3. Nivel de cumplimiento general de la destinación de los recursos provenientes de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI Artículos 82 y 83 ley 715 de 2001 primer semestre vigencia 2020..</b>	<b>102</b>
<b>Compendio normativo y otras disposiciones legales para los Resguardos Indígenas.....</b>	<b>103</b>
<b>3.1 Verificación de cumplimiento artículo 83 de la ley 715 de 2001 Administración y Ejecución de los recursos de la AESGPRI evaluación primer semestre - vigencia 2020. ....</b>	<b>106</b>
<b>3.2. Consistencia en la presupuestación de los recursos de la AESGPRI. primer semestre vigencia 2020. ....</b>	<b>113</b>
<b>3.3 Nivel de cumplimiento en la ejecución del gasto de inversión con recursos de la AESGPRI. reporte formato FUT. ....</b>	<b>117</b>
<b>Distribución sectorial del gasto de inversión de los recursos de la AESGPRI. ....</b>	<b>120</b>
<b>3.4. Destinación de los Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI en los resguardos indígenas .....</b>	<b>123</b>
<b>4. Presuntas Irregularidades Requisitos Legales primer semestre 2020.....</b>	<b>126</b>
<b>4.1 Presuntas irregularidades que se encontraron en el uso de los recursos del SGP al interior de los sectores, por parte de las Entidades Territoriales del Departamento primer semestre vigencia 2020.....</b>	<b>126</b>
<b>Ingresos SGP - Sector Educación .....</b>	<b>126</b>
<b>Ingresos SGP - Sector Salud .....</b>	<b>127</b>
<b>Ingresos SGP - Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico .....</b>	<b>128</b>
<b>Ingresos SGP Para Alimentación Escolar.....</b>	<b>128</b>
<b>Cumplimiento de la Ejecución del Gasto SGP Propósito General .....</b>	<b>129</b>
<b>4.2. Presuntas Irregularidades en la Administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI por parte de las Administraciones locales y las Autoridades Indígenas... </b>	<b>131</b>
<b>5. Conclusiones y Recomendaciones .....</b>	<b>136</b>
<b>Ingresos SGP - Sector Educación .....</b>	<b>136</b>
<b>Ingresos SGP - Sector Salud.....</b>	<b>137</b>
<b>Ingresos SGP – Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico .....</b>	<b>139</b>
<b>Ingresos SGP - Sector Alimentación Escolar .....</b>	<b>140</b>
<b>Cumplimiento de la ejecución del Gasto de Inversiones SGP .....</b>	<b>141</b>
<b>Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas AESGPRI .....</b>	<b>143</b>
<b>6. Glosario .....</b>	<b>147</b>

### Contenido de Gráficos:

<b>Gráfico. 1 distribución sectorial, participación municipal recursos asignados de SGP Propósito General Vigencia 2020.....</b>	<b>54</b>
<b>Gráfico 2. Ejecución total recursos del SGP.....</b>	<b>76</b>
<b>Gráfico 3. Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones .....</b>	<b>77</b>
<b>Gráfico 4. SGP Educación - Prestación del servicio .....</b>	<b>79</b>
<b>Gráfico 5. Gastos de funcionamiento financiados con SGP - Prestación del servicio.....</b>	<b>80</b>
<b>Gráfico 6. Inversión con recursos SGP - Calidad.....</b>	<b>81</b>
<b>Gráfico 7. Inversión SGP Salud - Salud Pública.....</b>	<b>85</b>
<b>Gráfico 8. Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....</b>	<b>88</b>
<b>Gráfico 9. Pago servicio de la deuda con SGP - APSB.....</b>	<b>89</b>
<b>Gráfico 10. Inversión SGP Deporte y Recreación.....</b>	<b>91</b>
<b>Gráfico 11. Inversión SGP Cultura.....</b>	<b>94</b>
<b>Gráfico 12. Deuda SGP Cultura.....</b>	<b>94</b>
<b>Gráfico 13. Inversión SGP Libre Inversión.....</b>	<b>96</b>
<b>Gráfico 14. Deuda SGP Libre Inversión.....</b>	<b>97</b>
<b>Gráfico 15. Distribución SGP Libre Destinación.....</b>	<b>99</b>
<b>Gráfico 16. Inversión SGP Libre Destinación .....</b>	<b>100</b>
<b>Gráfico 17. Servicio de la Deuda SGP Libre Destinación.....</b>	<b>101</b>
<b>Gráfico 18. Gasto de Funcionamiento SGP Libre Destinación.....</b>	<b>101</b>
<b>Gráfico 19. Distribución de los recursos de la AESGPRI en los Resguardos Indígenas Primer semestre Vigencia 2020. ....</b>	<b>120</b>
<b>Gráfico 20. Distribución de los recursos de la AESGPRI en los sectores de Ley Primer semestre Vigencia 2020 .....</b>	<b>121</b>
<b>Gráfico 21. Inversión en Sector Agropecuario recursos AESGPRI Primer semestre Vigencia 2020 .....</b>	<b>122</b>

### Contenido de Tablas:

<b>Tabla 1. Indicador Integral de Requisitos Legales .....</b>	<b>10</b>
<b>Tabla 2. Cálculo de los indicadores rango de interpretación .....</b>	<b>17</b>
<b>Tabla 3. Sector Educación Vigencia 2020 .....</b>	<b>21</b>
<b>Tabla 4. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado .....</b>	<b>22</b>
<b>Tabla 5. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>23</b>
<b>Tabla 6. Prestación del Servicio Municipios Certificados Vigencia 2020 .....</b>	<b>24</b>
<b>Tabla 7. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado .....</b>	<b>24</b>
<b>Tabla 8. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>25</b>
<b>Tabla 9. Calidad Vigencia 2020 .....</b>	<b>26</b>
<b>Tabla 10. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado .....</b>	<b>27</b>
<b>Tabla 11. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>28</b>
<b>Tabla 12. Calidad Gratuidad Vigencia 2020.....</b>	<b>29</b>
<b>Tabla 13. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado .....</b>	<b>30</b>
<b>Tabla 14. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 15. Calidad Matricula Vigencia 2020.....</b>	<b>32</b>
<b>Tabla 16. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado .....</b>	<b>33</b>
<b>Tabla 17. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 18. Salud Vigencia 2020 .....</b>	<b>36</b>
<b>Tabla 19. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado .....</b>	<b>37</b>
<b>Tabla 20. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 21. Régimen Subsidiado Vigencia 2020.....</b>	<b>39</b>
<b>Tabla 22. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado .....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 23. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>41</b>
<b>Tabla 24. Salud Pública Vigencia 2020.....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 25. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>43</b>
<b>Tabla 26. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 27. Prestación del Servicio – Oferta. Vigencia 2020.....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 28. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 29. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>46</b>

<b>Tabla 30. Agua Potable y Saneamiento Básico Vigencia 2020.....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 31. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 32. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 33. Alimentación Escolar Vigencia 2020.....</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 34. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 35. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>53</b>
<b>Tabla 36. Resumen Propósito General Vigencia 2020.....</b>	<b>55</b>
<b>Tabla 37. Deporte SGP Vigencia 2020.....</b>	<b>56</b>
<b>Tabla 38. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>57</b>
<b>Tabla 39. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>58</b>
<b>Tabla 40. Cultura SGP Vigencia 2020.....</b>	<b>58</b>
<b>Tabla 41. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>60</b>
<b>Tabla 42. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>60</b>
<b>Tabla 43. Libre Inversión Vigencia 2020.....</b>	<b>61</b>
<b>Tabla 44. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>62</b>
<b>Tabla 45. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>63</b>
<b>Tabla 46. Libre Destinación Vigencia 2020.....</b>	<b>64</b>
<b>Tabla 47. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado.....</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 48. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado.....</b>	<b>66</b>
<b>Tabla 49. Calificación de la ejecución de gastos.....</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 50. Resumen cumplimiento ejecución gasto total financiado con SGP.....</b>	<b>68</b>
<b>Tabla 51. Resumen cumplimiento ejecución SGP alimentación escolar.....</b>	<b>68</b>
<b>Tabla 52. Resumen cumplimiento ejecución SGP educación.....</b>	<b>69</b>
<b>Tabla 53. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Prestación Servicios.....</b>	<b>70</b>
<b>Tabla 54. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Calidad.....</b>	<b>71</b>
<b>Tabla 55. Resumen cumplimiento ejecución SGP salud.....</b>	<b>71</b>
<b>Tabla 56. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Régimen Subsidiado.....</b>	<b>72</b>
<b>Tabla 57. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Salud Pública.....</b>	<b>73</b>
<b>Tabla 58. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Oferta.....</b>	<b>73</b>
<b>Tabla 59. Resumen cumplimiento ejecución SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....</b>	<b>74</b>
<b>Tabla 60. Comportamiento presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del</b>	

<b>SGP.....</b>	<b>75</b>
<b>Tabla 61. Resumen cumplimiento ejecución SGP Deporte .....</b>	<b>92</b>
<b>Tabla 62. Resumen cumplimiento ejecución SGP Cultura .....</b>	<b>95</b>
<b>Tabla 63. Servicio de la Deuda SGP Libre Inversión Distribución por municipio .....</b>	<b>97</b>
<b>Tabla 64. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Inversión.....</b>	<b>98</b>
<b>Tabla 65. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Destinación .....</b>	<b>102</b>
<b>Tabla 66. Población Resguardos Indígenas Vigencia 2020 .....</b>	<b>108</b>
<b>Tabla 67. Asignación Especial Sistema General de Participaciones - AESGPRI-.....</b>	<b>114</b>
<b>Primer semestre vigencia 2020.....</b>	<b>114</b>
<b>Tabla 68. Recursos AESGPRI vs. Incorporación al Presupuesto del Resguardo .....</b>	<b>116</b>
<b>Primer semestre 2020.....</b>	<b>116</b>
<b>Tabla 69. Recursos AESGPRI vs. Recaudo Primer semestre 2020.....</b>	<b>117</b>
<b>Tabla 70. Ejecución del Gasto de Inversión con Recursos AESGPRI.....</b>	<b>118</b>
<b>Tabla 71. Recursos AESGPRI vs Gasto de Inversión - AESGPRI Primer semestre vigencia 2020 .....</b>	<b>119</b>
<b>Tabla 72. Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI Primer semestre Vigencia 2020 .....</b>	<b>124</b>

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación Departamental elabora de manera preventiva un informe semestral en el que se presentan los resultados de la evaluación realizada a las administraciones municipales respecto de la adecuada incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, según lo previsto por las Leyes 715 de 2001 (artículo 90), 1176 de 2007 y normas complementarias.

Para el desarrollo de esta labor, el Departamento Nacional de Planeación –DNP–, diseñó la metodología a ser aplicada, realizó eventos de capacitación dirigidos a los funcionarios departamentales y envió las bases de datos de información Conpes. Igualmente diseñó el aplicativo Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT donde es posible consultar la información registrada por las entidades territoriales a través del FUT.

Para la presente evaluación se tuvo en cuenta lo consignado en el Manual de Orientaciones para realizar la Evaluación del Componente Requisitos Legales Versión Actualizada mayo de 2020.

Elaborada por el DNP, obteniendo así el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del Sistema General Participaciones transferidos a los municipios para el primer semestre de la vigencia 2020.

La Gobernación del Valle del Cauca realizó la evaluación y consolidó el presente documento, el cual pretende contribuir mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos y a la promoción de los procesos de control social. Contando con la participación de todos los municipios del departamento del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta que el informe semestral que corresponde al análisis de la consistencia y cumplimiento en la ejecución de los recursos del SGP es de forma preventiva, no se realiza el ranking de requisitos legales.

Los resultados de la presente evaluación se dan conocer a las administraciones municipales, la comunidad, el DNP y organismos de control municipales, como aporte al fortalecimiento institucional.

## 1. Contexto General

### 1.1 Marco Legal

El Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, realizó la evaluación de la gestión municipal para el primer semestre vigencia 2020, la cual fue coordinada por Departamento Administrativo de Planeación Departamental con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación-DNP, esta evaluación se centra en el componente de cumplimiento de requisitos legales primer semestre de la vigencia 2020. Se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las oficinas de Planeación Departamentales, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías territoriales, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales. El presente informe tiene como objetivo realizar la evaluación del nivel de cumplimiento del marco normativo previsto por la Ley 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones -SGP. El componente cumplimiento de requisitos legales busca focalizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, establecidas en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, y en la ley 1176 de 2007 y demás normas complementarias, con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones de ejecución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP) por parte de los municipios. Este componente evalúa dos aspectos: 1. La incorporación y ejecución presupuestal de los ingresos transferidos por concepto SGP. 2. El análisis de la ejecución total del gasto de inversión respecto a los recursos asignados y recibidos conforme a totales y porcentajes de forzosa inversión. Finalmente, el gobierno departamental, a través del Departamento Administrativo de Planeación, pone a disposición los resultados del informe definitivo de evaluación del cumplimiento de requisitos legales a la contraloría general de la república, procuraduría general de la nación, contraloría departamental y al departamento nacional de planeación, los cuales permitirán conocer a profundidad el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos asignados por los documentos CONPES vigencia 2020.

## 1.2 Conceptualización de las variables en la Medición de los Requisitos Legales

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales -IICRL en la ejecución municipal del Sistema General de Participaciones permite medir el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. Evalúa tanto la incorporación en el presupuesto como la ejecución de la totalidad de los recursos asignados por los Documentos Conpes Sociales, que estipularon la distribución de la última doceava de 2019 y once doceavas parciales de 2020, en cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones.

El análisis se hace a partir del cálculo del porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de las participaciones así: participación de educación: componentes de calidad y prestación de servicios; salud: componentes de los subsidios a la demanda, acciones de salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada; agua potable y saneamiento básico; participación de propósito general: libres destinación, inversión forzosa, deporte y cultura; asignación para programas de alimentación escolar, municipio ribereños y crecimiento a la economía (Primera infancia). Igualmente, los dos componentes que evalúan la ejecución total del SGP, de manera que, se puedan identificar aquellos municipios que pese a haber cambiado la destinación de los recursos, los hayan ejecutado en un 100%.

Es importante señalar que, en el caso de educación, los componentes son diferentes para los municipios no certificados y para los municipios certificados y distritos, puesto que para el primer caso se evalúa la inversión en calidad de forma separada a la inversión en la prestación del servicio, con el fin de determinar si cumple su competencia y en cuanto a los segundos se evalúa la inversión total.

Para articular la metodología general, el ranking departamental de requisitos legales, toma los indicadores para verificar el nivel de ejecución de los ingresos asignados frente a la ejecución de gastos de inversión, comparados con los recursos que se asignan a cada sector. En este sentido, para efectos del Ranking se presentan los siguientes pasos: 1. Indicador Sectorial (promedio de los indicadores estandarizados) (A): Se realiza tomando los indicadores estandarizados calculados tanto para los ingresos (10%) como para los gastos (90%) en cada uno de los sectores del cual se obtendrá el indicador sectorial, que corresponde el promedio de los indicadores. 2. Participación (ponderación) (B): Es la participación municipal y distrital por sector de los recursos asignados por los Conpes para la vigencia 2019 para cada ente territorial. 3. Indicador Total Ponderado: Consiste en multiplicar

el indicador sectorial (A) con el resultado de la participación menos la ponderación (B). 4. Indicador Integral de Requisitos Legales: Es la sumatoria de los indicadores totales ponderados de cada sector (C). A continuación, se presenta el siguiente resumen.

Tabla 1. Indicador Integral de Requisitos Legales

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2013)	Indicador Total Ponderado
			(A)	(B)	C = (A*B)
Salud - Prestación de servicios a población pobre afiliada	Ingreso %				
	Gasto %				
Agua Potable y Saneamiento Básico	Ingreso %	Total agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector Agua	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Atención Integral a la Primera Infancia (Crecimiento de la Económica)	Ingreso %	Total Primera Infancia	Promedio ponderado calificación componente Primera Infancia	Recursos asignados SGP Primera Infancia / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componentes municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %				
Propósito General	Ingreso %				

– RestoLibre Inversión	Gasto %	Total, Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGPPropósito General/ Total recursos SGP	%
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
<b>INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)</b>					

Se realizó el análisis comparando e integrando los indicadores por sectores para lograr el indicador consolidado de cumplimiento de ejecución del Sistema General de Participaciones. Los municipios que presentaron información extemporánea y los que no la enviaron se califican con cero (0) y se ubican en los últimos lugares del ranking que compara el indicador consolidado de cumplimiento del Sistema General de Participaciones. Esto se remite a los organismos de control.

### 1.3 Consideraciones Metodológicas Generales

El proceso de descentralización que ha adelantado el país durante la última década, busca cumplir con uno de los propósitos de la Constitución de 1991, que consiste en consolidar a Colombia como una República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales; aumentando la cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con un sistema que permita eliminar disparidades regionales e incentivar el desarrollo de los entidades territoriales de manera más eficiente.

Para lograrlo, el Sistema General de Participación (SGP) integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Estos recursos son destinados para financiar proyectos de inversión, el servicio de la deuda y los gastos de funcionamiento, en los sectores básicos y las diferentes asignaciones especiales.

Conforme a lo anterior, se entiende que las transferencias asignadas por la Nación a las entidades territoriales tienen como objetivo principal impactar de manera directa las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), siempre y cuando la ejecución de dichos recursos por parte de la administración municipal sea la adecuada de manera consistente en cada uno

de los sectores de inversión correspondiente, tal y como lo dispone la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la ley 1348 de 2011.

Se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las oficinas de Planeación departamentales, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías territoriales, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales.

En el presente informe se analiza cómo ha sido el proceso de incorporación y ejecución de los Recursos del SGP que fue asignado a cada uno de los 42 Municipios del Departamento del Valle. Se compara lo asignado con lo incorporado y lo ejecutado por el Municipio, y el consolidado de estas relaciones, arroja el Cumplimiento y Evaluación de Requisitos Legales.

Inicialmente, se analiza cuál es el resultado de este indicador para los Municipios de cada una de las subregiones del Departamento. Con ello, se obtiene el promedio por subregión y el Municipio de mejor y menor desempeño en la misma. Además, se analizan las inconsistencias detectadas. Posteriormente, se analizan el porcentaje y cantidad de recursos incorporados y ejecutados en cada uno de los sectores y subsectores a los que están direccionados, del mismo modo se hace con las asignaciones especiales. También se muestra la cantidad de recursos que son destinados en fuentes no permitidas por no cumplir con ciertas características, por ejemplo, los recursos relacionados con la fuente educación-cancelaciones, la cual solo puede ser utilizada por Departamentos o por el distrito capital. Otra irregularidad frecuente es la incorporación de recursos y ejecución en el subsector educación prestación de servicios, permitido únicamente a los Municipios certificados en educación. Finalmente se muestra el ranking del cumplimiento y evaluación de Requisitos Legales.

#### **1.4 Metodología y evaluación del componente de Requisitos Legales**

El objetivo general del componente de cumplimiento de requisitos legales, es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1348 de 2011 y la reglamentación relacionada con la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) como medida para evaluar de manera efectiva, el

nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los Municipios del Departamento del Valle.

- Determinar la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal.
- Establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Detectar las presuntas irregularidades que deben ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren pertinentes.
- Brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Municipios.

### **1.5 Captura y validación de la información**

El componente de requisitos legales evalúa el nivel de cumplimiento en la incorporación (ingreso) y ejecución del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) de los Municipios y Distritos con los recursos del SGP en las asignaciones especiales (alimentación escolar, ribereños del Río Grande del Magdalena y resguardos indígenas) y en las participaciones sectoriales (educación, salud, propósito general, agua potable y saneamiento básico). De la misma manera, evalúa los recursos destinados a la atención integral a la primera infancia, asignados solo cuando el crecimiento de la economía es superior al 4% anual (para la vigencia 2019 no hubo distribución de este sector del SGP).

Para la evaluación del componente de requisitos legales, se requieren como insumos las siguientes fuentes de información:

- Consejo Nacional de Política, económica y Social (o documentos de distribución Ley 715 de 2001) – CONPES.

la información contenida en los documentos tiene como objeto determinar los recursos asignados a cada una de las entidades territoriales. Para analizar el desempeño del componente de requisitos legales en la vigencia 2019, se tienen en cuenta los documentos de distribución del 22 al 32, correspondientes a la última doceava del 2018 y a las once doceavas del 2019, incluyendo los ajustes realizados en la vigencia.

- Consolidado de Hacienda y Crédito Público – CHIP.

Sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general, bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación. Para el análisis se extraen las incorporaciones y ejecuciones de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia 2019 y reportadas por las entidades territoriales con fecha hasta el 15 de febrero de 2020 para el reporte oportuno.

- Formulario Único Territorial – FUT.

Formulario de reporte de información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

Con relación a los ingresos, se evalúa que los Municipios hayan incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos asignados en los documentos de distribución de la vigencia, en cada uno de los componentes del SGP, de acuerdo con lo definido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001: «*Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los Departamentos, Distritos y Municipios*».

En cuanto a los egresos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) se evalúa el nivel de la ejecución de los recursos asignados en los documentos de distribución en cada uno de los componentes del SGP.

Asimismo, es importante tener en cuenta que la ejecución de los ingresos y los gastos del SGP asignados en la vigencia, no puede ser mayor al 100% de los recursos asignados,

debido a la prohibición de hacer unidad de caja con los demás recursos del presupuesto. Su administración deberá realizarse en cuentas separadas, según lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. Se resalta también que los Municipios que no reportaron todas las categorías FUT ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en el CHIP, con corte a 15 de febrero de 2020, reporte oportuno, tendrán una calificación de 0% (cero) en el Informe de Evaluación de Requisitos Legales.

### 1.6 Definición de los parámetros técnicos

Del análisis entre las incorporaciones o ejecuciones y la asignación, se obtiene un resultado con base en el cual se debe calcular un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo. El análisis de la estandarización de los resultados se realiza teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- **Cumple:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta la totalidad del valor asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente al 100%.
- **Ejecuta menos de lo asignado:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta un valor inferior al asignado, el Municipio respectivo obtiene calificación equivalente a la proporción entre lo incorporado o lo ejecutado, respecto a lo asignado.
- **Sobrestima:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta una cantidad superior a lo asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente a 0%, ya que en ningún caso el valor puede superar lo asignado por el CONPES Social o documentos de distribución, de acuerdo con la normatividad vigente, en cuanto a que se evalúan los recursos de la vigencia:
  - Artículo 91 de Ley 715. Prohibición de unidad de caja: Cada uno de los componentes del SGP, no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto.
  - Artículo 84 de Ley 715. Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales, ya que de lo contrario se puede incurrir en prevaricato por omisión (Artículo 414 de la Ley 599 de 2000).

- **Reporta cero:** cuando los Municipios según su reporte no incorporaron al presupuesto y no ejecutaron los recursos del SGP, el Municipio obtiene calificación equivalente al 0%. Esto puede ser generado por problemas en la clasificación del ingreso o ejecución, o efectivamente por deficiencias en la forma en que presupuestaron.

Cumplimiento de competencias: evalúa si la entidad territorial cumple con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007:

- **Educación:** los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio. Por otra parte, los recursos girados para las Cancelaciones del pago de las prestaciones sociales del Magisterio, son destinados únicamente a 30 Departamentos y al Distrito de Bogotá, por lo tanto, ningún Municipio tiene competencia para hacer uso de estos recursos.
- **Salud:** los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
- **Libre destinación de la participación de propósito general:** los Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación u otros gastos inherentes a su funcionamiento.
- **Municipios ribereños del Río Grande de La Magdalena:** los Municipios y distritos que no son ribereños, no pueden incorporar y/o ejecutar recursos con cargo a la asignación especial para los Municipios ribereños.

Cuando las entidades territoriales se encuentran en alguno de los siguientes escenarios obtienen una calificación equivalente al 0%:

**Problemas de cifras:** cuando hay inconsistencia en las cifras en las que se reportó la información (pesos, millones, etc.). El FUT se debe diligenciar en pesos, por eso cuando la entidad territorial reporta la información en unidades diferentes a esta, obtiene calificación equivalente al 0%.

**No envió información:** cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar toda la información sobre la ejecución e incorporación presupuestal al DNP - Departamento Nacional de Planeación, obtiene calificación equivalente al 0%. Se resalta que, según el Artículo 6° del Decreto 3402 de 2007, «El incumplimiento en el reporte oportuno de información, generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Para tal efecto, el Contador General de la Nación informará a la autoridad competente el listado de las entidades territoriales que incumplieron, con el fin de que se inicie el respectivo proceso».

### 1.7 Cálculo y análisis de los Indicadores rangos de interpretación del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales

Tabla 2. Cálculo de los indicadores rango de interpretación

<p><b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO</b></p>	<p><b>Mayor o igual al 95%</b> Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos del SGP asignados por el CONPES Social o documentos de distribución, acorde con los objetivos definidos por la Ley</p>
<p><b>INCUMPLIMIENTO BAJO</b></p>	<p><b>Menor al 95% y mayor o igual al 80%</b> Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación.</p>
<p><b>INCUMPLIMIENTO MEDIO</b></p>	<p><b>Menor del 80% y mayor o igual al 50%</b> Entidades territoriales con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales</p>

<p><b>INCUMPLIMIENTO ALTO</b></p>	<p><b>Menor al 50%</b> Municipios donde hay un alto margen entre los recursos asignados del SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos, lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en las disposiciones legales.</p>
<p><b>IGUAL A CERO</b></p>	<p><b>Igual al 0%</b> Municipios cuya información no tiene soporte físico, reportaron extemporáneamente o no reportaron información sobre ejecución presupuestal.</p>

El informe de Cumplimiento y Evaluación de Requisitos Legales, en la ejecución municipal del SGP, permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. El procedimiento para el cálculo del ICRL para la vigencia 2019 incluye una ponderación del 10% en ingresos relacionados con la incorporación, y un 90% en la ejecución de gastos asignados en la vigencia, para el cálculo de la calificación sectorial; esto, con el propósito de optimizar los resultados de los indicadores del componente.

## 2. Análisis de los resultados de monitoreo y seguimiento recursos SGP - Primer semestre vigencia 2020

### 2.1 Consistencia en la presupuestación e incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones

En este análisis se pretende verificar si los recursos totales asignados en la vigencia 2020, se incorporaron en el presupuesto de los entes territoriales conforme lo dispuesto en la Ley. La información se analizó bajo los siguientes criterios:

Los entes territoriales deben presupuestar el 100% de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones-SGP, caso contrario, deben realizarse los respectivos ajustes, con el fin de evitar incurrir en presuntas irregularidades al término de la vigencia. En este

sentido es importante recordar lo dispuesto en el artículo 84, de la Ley 715 de 2001, que establece:

*"Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se **apropiarán** en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios..."*

La Ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el Concejo dejan de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estarían incumpliendo lo dispuesto en el mencionado artículo, es decir, que se podría incurrir en un prevaricato por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como el incumplimiento de sus deberes.

### **2.1.1 Análisis consolidado del ingreso del Sistema General de Participaciones – SGP**

En este análisis se evalúa que los recursos asignados para la vigencia 2020, según los documentos de distribución, hayan sido presupuestados en un 100% por los entes territoriales del departamento, para cada una de las asignaciones del Sistema General de Participaciones. Lo anterior en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 715 de 2001, que establece que *"Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios..."*

Para la vigencia 2020 a los 42 entes territoriales del Valle del Cauca les fueron asignados recursos del SGP por valor de 2 billones 262.679.3 millones de pesos, por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar inversión en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, Deporte, Cultura, Libre Inversión y Libre Destinación (municipios de 4a, 5a, y 6a categoría).

Para la evaluación del componente de requisitos legales, se tiene en cuenta la información reportada oportunamente del segundo trimestre de 2020 por las entidades territoriales al FUT.

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron presupuestación por 2 billones 209.938.4 millones de pesos que equivalen al 97,67% del total asignado y recaudo por 1 billón 092.151.5 millones de pesos que equivalen al 48% del total asignado.

### 2.1.2 Análisis del Sistema General de Participaciones para el sector Educación

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la nación asignará los recursos del SGP de destinación específica para el sector de la educación, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas en educación y se empleará para financiar los gastos en los siguientes componentes: Prestación del servicio, Calidad gratuidad y Calidad Matricula.

La asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca con destinación específica para el sector educación correspondiente a la vigencia 2020 comprende las doce doceavas (12/12) de la vigencia por valor de \$1.201.428.9 millones, superior en 2,24% a la asignación de 2019 de \$1.175.108.7 millones, de los cuales las administraciones presupuestaron \$1.161.794.8 millones, correspondiente al 97% de la asignación y reportaron recaudo por \$604.046.3 millones de pesos que equivalen al 50% de la asignación. Ver Tabla 3.

**Tabla 3. Sector Educación Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	603.961.202.563	606.232.146.342	292.105.005.073
Alcalá	286.598.066	333.908.104	62.591.347
Andalucía	353.218.842	298.693.720	72.835.717
Ansermanuevo	383.707.988	502.918.000	89.108.210
Argelia	140.063.940	175.031.216	30.492.107
Bolívar	394.456.051	465.843.260	83.982.788
Buenaventura	177.698.048.244	174.295.694.010	98.275.512.554
Buga	51.456.590.737	41.391.765.786	27.477.593.286
Bugalagrande	515.642.662	523.866.438	113.948.483
Caicedonia	526.977.430	853.241.613	403.504.529
Calima El Darién	376.643.719	465.586.782	75.754.335
Candelaria	1.699.390.337	1.861.651.216	315.482.235
Cartago	53.390.332.097	57.144.943.102	28.055.756.284
Dagua	937.038.094	1.054.702.533	194.318.802
El Aguila	230.610.354	321.012.978	50.084.011
El Cairo	155.318.390	200.021.230	33.262.435
El Cerrito	1.015.896.749	1.303.151.291	196.005.646
El Dovio	230.169.110	234.859.974	52.503.884
Florida	1.335.701.219	1.558.508.845	1.024.245.422
Ginebra	495.770.677	578.850.273	94.201.927
Guacarí	677.785.649	828.000.000	509.853.565
Jamundí	48.835.489.860	53.955.817.013	23.958.026.501
La Cumbre	333.134.296	365.000.000	61.924.853
La Unión	706.391.103	937.923.553	143.993.441
La Victoria	284.030.709	410.400.000	53.420.385
Obando	234.900.671	344.124.480	55.438.589
Palmira	119.722.467.418	96.951.317.225	62.487.405.519
Pradera	1.101.443.520	1.406.000.000	236.367.695
Restrepo	423.504.498	514.118.492	79.126.925
Riofrío	383.854.483	512.294.722	295.053.311
Roldanillo	707.720.931	946.850.160	148.461.080
San Pedro	335.202.296	430.078.876	66.747.208
Sevilla	787.060.743	1.164.431.000	601.967.554
Toro	345.753.631	486.060.871	72.989.745
Trujillo	462.261.072	536.602.883	99.376.781
Tuluá	80.315.097.447	67.021.081.977	41.240.322.292
Ulloa	123.807.845	152.532.640	22.315.285
Versalles	154.869.063	220.196.898	34.048.943
Vijes	252.108.955	268.446.921	52.142.133
Yotoco	359.605.586	473.928.552	71.002.173
Yumbo	48.443.896.143	42.995.257.616	24.776.322.084
Zarzal	855.236.465	1.078.000.000	173.827.611
<b>Total 2020</b>	<b>1.201.428.999.653</b>	<b>1.161.794.860.592</b>	<b>604.046.322.748</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total asignado, solamente Cali cumplió presupuestando el 100% del valor asignado.

Seis (6) entes territoriales que representan el 6% del total, presupuestaron menos de lo asignado Andalucía 85%, Buenaventura 98%, Buga 80%, Palmira 81%, Tuluá 83% y Yumbo 89%. Treinta y cinco (35) entes territoriales que equivalen al 83% del total presupuestaron por encima del valor asignado: Alcalá 117%, Ansermanuevo 131%, Argelia 125%, Bolívar 118%, Bugalagrande 102%, Caicedonia 162%, Calima El Darién 124%, Candelaria 110%, Cartago 107%, Dagua 113%, El Águila 139%, El Cairo 129%, El Cerrito 128%, El Dovio 102%, Florida 117%, Ginebra 117%, Guacarí 122%, Jamundí 110%, La Cumbre 110%, La Unión 133%, La Victoria 144%, Obando 146%, Pradera 128%, Restrepo 121%, Riofrio 133%, Roldanillo 134%, San Pedro 128%, Sevilla 148%, Toro 141%, Trujillo 116%, Ulloa 123%, Versalles 142%, Vijes 106%, Yotoco 132% y Zarzal 126%.

Las administraciones deben revisar la información debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la vigencia. Ver Tabla 4.

**Tabla 4. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	1	2%	Cali
Presupuestó menos de lo asignado	6	14%	Andalucía, Buenaventura, Buga, Palmira, Tuluá y Yumbo
Sobreestimó	35	83%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal
Incumple por presupuestación en		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado en el primer semestre de la vigencia 2020 se registró un total de ingresos por valor de \$604.046.3 millones que equivale al 50% del valor asignado. Los 42 entes territoriales reportaron recaudo por debajo del valor asignado.

Por debajo del 20% de la asignación reportaron recaudo Candelaria, El Cerrito, Ginebra, La Cumbre La Victoria, Restrepo y Ulloa. Ver Tabla 5.

**Tabla 5. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple		0,00	
recaudo menos asignado	42	100,00	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Cartago, Calima El Darien, Candelaria, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacari, Ginebra, Jamundi, La Cumbre, La Union, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Riofrio, Sevilla, San Pedro, Toro, Trujillo, Tulua, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal
Sobreestimó	-	0,00	
Incumple por recaudo en cero		0,00	
Incumple por reporte extemporáneo		0,00	
Incumple por no enviar información		0,00	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- **Prestación de servicio**

En el Departamento del Valle del Cauca se encuentran certificados en educación ocho (8) entes territoriales los cuales reciben recursos para prestación de Servicios, ellos son: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo.

Para la vigencia 2020 les fueron asignados recursos por valor de \$1.131.623.1 millones, reportaron presupuestación por \$1.088.140.5 millones que equivalen al 96% de la asignación

y recaudo por valor de \$572.213.8 millones que equivalen al 51% del valor asignado. Ver Tabla 6.

**Tabla 6. Prestación del Servicio Municipios Certificados Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO
Cali	579.634.375.756	582.943.561.342	285.750.288.904
Buenaventura	169.530.542.960	166.128.188.726	91.159.250.045
Buga	49.260.356.822	39.195.531.871	25.391.899.400
Cartago	50.913.318.220	54.304.914.254	25.900.466.834
Jamundí	46.068.684.530	51.434.706.631	23.471.075.821
Palmira	113.712.406.987	91.164.454.173	57.861.037.764
Tuluá	76.273.855.321	62.979.839.851	38.326.884.150
Yumbo	46.229.584.050	39.989.313.696	24.352.986.498
<b>Total 2020</b>	<b>1.131.623.124.646</b>	<b>1.088.140.510.543</b>	<b>572.213.889.416</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Por encima del valor asignado presupuestaran Cali 101%, Cartago 107% y Jamundí 112% y por debajo del valor asignado presupuestaron Buenaventura 98%, Buga 80%, Palmira 80%, Tuluá 83% y Yumbo 87%. Ver Tabla 7.

**Tabla 7. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Presupuestó menos de lo asignado	5	63%	Buenaventura, Buga, Palmira, Tuluá y Yumbo
Sobreestimó	3	38%	Cali, Cartago, Jamundí
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
<b>Total general</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación al recaudo las ocho (8) entidades territoriales certificadas reportaron ingresos por debajo del valor asignado totalizando \$572.213.8 millones de recaudo, que equivalen al 51% del total asignado. Ver Tabla 8.

**Tabla 8. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple		0,00	
recaudo menos asignado	8	100,00	Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo
Sobreestimó		0,00	
Incumple por recaudo en cero		0,00	
Incumple por reporte		0,00	
Incumple por no enviar información		0,00	
<b>Total General</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

- **Calidad**

Para la vigencia 2020 les fueron asignados a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Valle del Cauca recursos con destinación específica para calidad en el sector educación recursos por valor de \$69.805.8 millones, de los cuales reportaron presupuestación por valor de \$73.654.3 millones que equivalen al 106% del valor asignado y reportaron recaudo por \$31.832.4 millones que equivalen al 46% de la asignación. Ver Tabla 9.

**Tabla 9. Calidad Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	24.326.826.807	23.288.585.000	6.354.716.169
Alcalá	286.598.066	333.908.104	62.591.347
Andalucía	353.218.842	298.693.720	72.835.717
Ansermanuevo	383.707.988	502.918.000	89.108.210
Argelia	140.063.940	175.031.216	30.492.107
Bolívar	394.456.051	465.843.260	83.982.788
Buenaventura	8.167.505.284	8.167.505.284	7.116.262.509
Buga	2.196.233.915	2.196.233.915	2.085.693.886
Bugalagrande	515.642.662	523.866.438	113.948.483
Caicedonia	526.977.430	853.241.613	403.504.529
Calima El Darién	376.643.719	465.586.782	75.754.335
Candelaria	1.699.390.337	1.861.651.216	315.482.235
Cartago	2.477.013.877	2.840.028.848	2.155.289.450
Dagua	937.038.094	1.054.702.533	194.318.802
El Aguila	230.610.354	321.012.978	50.084.011
El Cairo	155.318.390	200.021.230	33.262.435
El Cerrito	1.015.896.749	1.303.151.291	196.005.646
El Dovio	230.169.110	234.859.974	52.503.884
Florida	1.335.701.219	1.558.508.845	1.024.245.422
Ginebra	495.770.677	578.850.273	94.201.927
Guacarí	677.785.649	828.000.000	509.853.565
Jamundí	2.766.805.330	2.521.110.382	486.950.680
La Cumbre	333.134.296	365.000.000	61.924.853
La Unión	706.391.103	937.923.553	143.993.441
La Victoria	284.030.709	410.400.000	53.420.385
Obando	234.900.671	344.124.480	55.438.589
Palmira	6.010.060.431	5.786.863.052	4.626.367.755
Pradera	1.101.443.520	1.406.000.000	236.367.695
Restrepo	423.504.498	514.118.492	79.126.925
Riofrío	383.854.483	512.294.722	295.053.311
Roldanillo	707.720.931	946.850.160	148.461.080
San Pedro	335.202.296	430.078.876	66.747.208
Sevilla	787.060.743	1.164.431.000	601.967.554
Toro	345.753.631	486.060.871	72.989.745
Trujillo	462.261.072	536.602.883	99.376.781
Tuluá	4.041.242.126	4.041.242.126	2.913.438.142
Ulloa	123.807.845	152.532.640	22.315.285
Versalles	154.869.063	220.196.898	34.048.943
Vijes	252.108.955	268.446.921	52.142.133
Yotoco	359.605.586	473.928.552	71.002.173
Yumbo	2.214.312.093	3.005.943.920	423.335.586
Zarzal	855.236.465	1.078.000.000	173.827.611
<b>Total 2020</b>	<b>69.805.875.007</b>	<b>73.654.350.048</b>	<b>31.832.433.332</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del valor asignado, tres (3) entes territoriales que corresponden al 7% del total reportaron presupuestación por el 100% del valor asignado: Buenaventura, Buga, Tuluá. Por su parte, Cali 96%, Andalucía 85%, Jamundí 91% y Palmira 96%, presupuestaron por menor valor de lo asignado.

Por encima del valor asignado reportaron presupuestación treinta y cinco (35) entes territoriales: Alcalá 117%, Ansermanuevo 131%, Argelia 125%, Bolívar 118%, Bugalagrande 102%, Caicedonia 162%, Calima El Darién 124%, Candelaria 110%, Cartago 115%, Dagua 113%, El Águila 139%, El Cairo 129%, El Cerrito 128%, El Dovio 102%, Florida 117%, Ginebra 117%, Guacarí 122%, La Cumbre 110%, La Unión 133%, La Victoria 144%, Obando 146%, Pradera 128%, Restrepo 121%, Riofrio 133%, Roldanillo 134%, San Pedro 128%, Sevilla 148%, Toro 141%, Trujillo 116%, Ulloa 123%, Versalles 142%, Vijes 106%, Yotoco 132%, Yumbo 136% y Zarzal 126%. Ver Tabla 10.

**Tabla 10. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	3	7%	Buenaventura, Buga, Tuluá
Presupuestó menos de lo asignado	4	10%	Cali , Andalucía, Jamundí, Palmira,
Sobreestimó	35	83%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darien, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacari, La Cumbre, La Union, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Incumple por presupuestación en	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado, \$69.805.8 millones, el total de los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por \$31.832.4 millones de pesos, cifra por debajo del valor asignado, 46% del total

Por debajo del 20% reportaron recaudo Candelaria, El cerrito, Ginebra, la Cumbre, La Victoria, Restrepo, Yumbo, Jamundí y Ulloa. Ver Tabla 11.

**Tabla 11. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple		0,00	
recaudo menos asignado	42	100,00	Todos los entes territoriales
Sobreestimó	-	0,00	
Incumple por recaudo en cero		0,00	
Incumple por reporte		0,00	
Incumple por no enviar información		0,00	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100,00</b>	

*Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación*

La calidad se establece en dos componentes: Calidad gratuidad y Calidad matrícula.

### Calidad Gratuidad

Para financiar calidad gratuidad, los 42 entes territoriales recibieron asignación por un total de \$48.224.7 millones, de los cuales presupuestaron \$40.325.3 millones que equivalen al 84% del total asignado y reportaron recaudo por valor de \$15.726.6 millones que equivalen al 33% de la asignación. Ver Tabla 12.

**Tabla 12. Calidad Gratuidad Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	16.268.238.181	13.304.202.000	-
Alcalá	206.643.622	158.008.327	-
Andalucía	260.178.199	0	-
Ansermanuevo	269.880.795	0	-
Argelia	101.113.198	74.681.758	-
Bolívar	287.176.094	212.643.903	-
Buenaventura	5.313.971.395	5.313.971.395	5.313.971.395
Buga	1.551.222.721	1.551.222.721	1.551.222.721
Bugalagrande	370.084.404	286.210.920	-
Caicedonia	389.944.502	463.297.111	107.274.532
Calima El Darién	279.874.821	208.418.474	-
Candelaria	1.296.392.034	952.124.804	-
Cartago	1.635.270.626	1.635.270.626	1.635.270.626
Dagua	688.814.459	528.007.419	-
El Aguila	166.632.833	166.632.833	-
El Cairo	109.929.842	79.322.277	-
El Cerrito	765.518.327	603.279.364	-
El Dovio	163.100.434	0	-
Florida	999.704.860	747.195.481	761.214.828
Ginebra	375.436.746	281.073.433	-
Guacarí	499.748.580	384.000.000	379.381.305
Jamundí	1.978.588.772	1.463.931.833	-
La Cumbre	254.031.236	185.000.000	-
La Unión	522.453.287	438.022.000	-
La Victoria	211.135.457	166.900.000	-
Obando	164.083.192	124.417.188	-
Palmira	4.197.484.083	3.225.909.420	3.197.034.569
Pradera	778.905.909	599.000.000	-
Restrepo	315.531.162	236.195.993	-
Riofrío	290.627.354	224.616.333	222.071.604
Roldanillo	518.076.136	386.097.571	-
San Pedro	249.939.137	176.292.710	-
Sevilla	556.725.016	431.000.000	421.652.083
Toro	246.154.832	193.933.186	-
Trujillo	335.316.764	251.301.432	-
Tuluá	2.785.377.770	2.785.377.770	2.137.580.302
Ulloa	93.357.327	71.413.984	-
Versalles	111.374.805	88.469.516	-
Vijes	185.502.406	125.671.402	-
Yotoco	268.907.120	197.134.287	-
Yumbo	1.529.067.920	1.529.067.920	-
Zarzal	633.188.357	476.000.000	-
<b>Total</b>	<b>48.224.704.715</b>	<b>40.325.315.391</b>	<b>15.726.673.965</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Se observa que seis (6) entes territoriales que representan el 14% del total, presupuestaron el 100% de la asignación. Ellos fueron Buenaventura, Buga, Cartago, El Águila, Tuluá y Yumbo.

Por debajo de lo asignado presupuestaron treinta y dos (32) entidades territoriales que representan el 76% del total: Cali 82%, Alcalá 76%, Argelia 74%, Bolívar 74%, Bugalagrande 77%, Calima El Darién 74%, Candelaria 73%, Dagua 77%, El Cairo 72%, El Cerrito 79%, Florida 75%, Ginebra 75%, Guacarí 77%, Jamundí 74%, La Cumbre 73%, La Unión 84%, La Victoria 79%, Obando 76%, Palmira 77%, Pradera 77%, Restrepo 75%, Riofrio 77%, Roldanillo 75%, San Pedro 71% , Sevilla 77%, Toro 79%, Trujillo 75%, Ulloa 76%, Versalles 79%, Vijes 68%, Yotoco 73% y Zarzal 75%.

El municipio de Caicedonia presupuesto el 119% del valor asignado y Andalucía, Ansermanuevo y El Dovio reportaron presupuestación en cero. Ver Tabla 13.

**Tabla 13. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	6	14%	Buenaventura, Buga, Cartago, El Águila, Tuluá y Yumbo
Presupuestó menos de lo asignado	32	76%	Cali, Alcalá, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, y Zarzal
Sobreestimó	1	2%	Caicedonia
Incumple por presupuestación en cero	3	7%	Andalucía, Ansermanuevo y El Dovio
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con respecto al recaudo por calidad gratuidad, las entidades territoriales realizaron reporte de información por \$15.726.6 millones de pesos. Buenaventura, Buga y Cartago reportaron recaudo por el 100% de lo asignado. Los municipios de Florida, Guacarí, Palmira, Riofrio, Sevilla y Tuluá reportaron recaudo por menor valor de lo asignado y Caicedonia reporto el menor valor por el 28% del total asignado.

De otra parte, reportaron recaudo en cero treinta y dos (32) entidades territoriales: Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal. Ver Tabla 14.

**Tabla 14. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	3	7%	Buenaventura, Buga, Cartago,
recaudo menos asignado	7	17%	Caicedonia, Florida, Guacarí, Palmira, Riofrío, Sevilla y Tuluá
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por recaudo en cero	32	76%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal
Incumple por reporte	0	0%	
Incumple por no enviar	0	0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

## Calidad Matricula

Para financiar calidad matricula oficial, los 42 entes territoriales recibieron asignación por valor de 21.581.1 millones, reportaron presupuestación por \$33.329.0 millones que equivalen al 154% del valor asignado y recaudo por \$16.105.7 millones que equivalen al 75% de la asignación. Ver Tabla 15.

**Tabla 15. Calidad Matricula Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO
Cali	8.058.588.626	9.984.383.000	6.354.716.169
Alcalá	79.954.444	175.899.777	62.591.347
Andalucía	93.040.643	298.693.720	72.835.717
Ansermanuevo	113.827.193	502.918.000	89.108.210
Argelia	38.950.742	100.349.458	30.492.107
Bolívar	107.279.957	253.199.357	83.982.788
Buenaventura	2.853.533.889	2.853.533.889	1.802.291.114
Buga	645.011.194	645.011.194	534.471.165
Bugalagrande	145.558.258	237.655.518	113.948.483
Caicedonia	137.032.928	389.944.502	296.229.997
Calima El Darién	96.768.898	257.168.308	75.754.335
Candelaria	402.998.303	909.526.412	315.482.235
Cartago	841.743.251	1.204.758.222	520.018.824
Dagua	248.223.635	526.695.114	194.318.802
El Aguila	63.977.521	154.380.145	50.084.011
El Cairo	45.388.548	120.698.953	33.262.435
El Cerrito	250.378.422	699.871.927	196.005.646
El Dovio	67.068.676	234.859.974	52.503.884
Florida	335.996.359	811.313.364	263.030.594
Ginebra	120.333.931	297.776.840	94.201.927
Guacarí	178.037.069	444.000.000	130.472.260
Jamundí	788.216.558	1.057.178.549	486.950.680
La Cumbre	79.103.060	180.000.000	61.924.853
La Unión	183.937.816	499.901.553	143.993.441
La Victoria	72.895.252	243.500.000	53.420.385
Obando	70.817.479	219.707.292	55.438.589
Palmira	1.812.576.348	2.560.953.632	1.429.333.186
Pradera	322.537.611	807.000.000	236.367.695
Restrepo	107.973.336	277.922.499	79.126.925
Riofrío	93.227.129	287.678.389	72.981.707
Roldanillo	189.644.795	560.752.589	148.461.080
San Pedro	85.263.159	253.786.166	66.747.208
Sevilla	230.335.727	733.431.000	180.315.471
Toro	99.598.799	292.127.685	72.989.745
Trujillo	126.944.308	285.301.451	99.376.781
Tuluá	1.255.864.356	1.255.864.356	775.857.840
Ulloa	30.450.518	81.118.656	22.315.285
Versalles	43.494.258	131.727.382	34.048.943
Vijes	66.606.549	142.775.519	52.142.133
Yotoco	90.698.466	276.794.265	71.002.173
Yumbo	685.244.173	1.476.876.000	423.335.586
Zarzal	222.048.108	602.000.000	173.827.611
<b>Total</b>	<b>21.581.170.292</b>	<b>33.329.034.657</b>	<b>16.105.759.367</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Tres (3) entes territoriales que representan el 7% del total reportaron presupuestación por el 100% del valor asignado: ellos fueron Buenaventura, Buga y Tuluá.

Por su parte, treinta y nueve (39) entes territoriales que representan el 93% del total, presupuestaron por encima del valor asignado: Cali 124%, Alcalá 220%, Andalucía 321%, Ansermanuevo 442%, Argelia 258%, Bolívar 236%, Bugalagrande 163%, Caicedonia 285%, Calima El Darién 266%, Candelaria 226%, Cartago 143%, Dagua 212%, El Águila 241%, El Cairo 266%, El Cerrito 280%, El Dovio 350%, Florida 241%, Ginebra 247%, Guacarí 249%, Jamundí 134%, La Cumbre 228%, La Unión 272%, La Victoria 334%, Obando 310%, Palmira 141%, Pradera 250%, Restrepo 257%, Riofrio 309%, Roldanillo 296%, San Pedro 298%, Sevilla 318%, Toro 293%, Trujillo 225%, Ulloa 266%, Versalles 303%, Vijes 214%, Yotoco 305%, Yumbo 216% y Zarzal 271%. Ver Tabla 16.

**Tabla 16. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	3	7%	Buenaventura, Buga, Tuluá
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	39	93%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundi, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por valor de \$16.105.7 millones de pesos, que equivalen al 75% del total. Cuarenta y un (41) entes territoriales que equivalen al 98% del total, reportaron recaudo por menor valor del asignado, Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La

Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Por su parte el municipio de Caicedonia reporto recaudo por el 216% del valor asignado. Ver Tabla 17.

**Tabla 17. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
recaudo menos asignado	41	98%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darien, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacari, Jamundi, La Cumbre, La Union, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	1	2%	Caicedonia
Incumple por recaudo en cero	0	0%	
Incumple por reporte		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

### 2.1.3 Análisis del Sistema General de Participaciones para el sector Salud

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la nación asignará los recursos del SGP de destinación específica para salud, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas en salud y se empleará para financiar los gastos en los siguientes componentes:

1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total (entidades certificadas y no certificadas).
2. Acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social (entidades certificadas y no certificadas).
3. Prestación del servicio de salud a la población pobre no atendida con subsidios a la demanda (entidades certificadas).

Las entidades certificadas en salud, reciben todos los recursos de la participación para salud; las no certificadas sólo reciben recursos para régimen subsidiado y para las acciones de salud pública. Con la expedición de la Ley 1438 de 2011, las transferencias por concepto de régimen subsidiado llegan directamente a la Empresas Promotoras de Salud-EPS.

Con base en el artículo 45 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 25 de la Ley 1176 de 2007, se expidió el Decreto 4973 de 2009, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la certificación de las entidades territoriales, en la prestación de los servicios de salud. Sin embargo, la Ley 1438 de 2011, también estableció la posibilidad de la descertificación para las entidades territoriales que no cumplan con los resultados mínimos exigidos para la gestión pública en Salud.

En el departamento del Valle del Cauca están certificados en salud doce (12) entes territoriales: Cali, Buenaventura, Buga, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yotoco y Sevilla y aunque este último desde el año 2017 no recibía asignación, en la vigencia 2020 nuevamente recibió recursos por concepto de prestación de servicios.

La destinación para el sector salud, correspondiente a la vigencia 2020 comprende las once doceavas de la vigencia actual (2020) + la última doceava de la vigencia anterior (2019). Para la vigencia 2020 a las 42 entidades territoriales del Valle del Cauca les fueron asignados para salud \$736.994.5 millones, superior en un 2,51%, respecto a lo asignado en la vigencia anterior por valor de \$718.920.2 millones. Reportaron presupuestación por \$724.209.8 millones que equivalen al 98% de la asignación, reportaron recaudo por \$336.114.7 millones que equivalen al 46 del valor asignado. Ver Tabla 18.

**Tabla 18. Salud Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	287.297.391.896	290.289.680.710	139.037.041.797
Alcalá	3.516.664.331	3.240.471.084	1.721.562.698
Andalucía	3.996.491.494	4.022.290.364	1.732.742.474
Ansermanuevo	4.987.942.358	4.850.214.000	2.043.503.690
Argelia	1.707.335.678	1.568.220.328	710.474.181
Bolívar	3.888.971.949	3.515.554.144	123.788.166
Buenaventura	87.060.406.222	86.488.097.922	43.104.145.463
Buga	21.607.358.894	18.779.880.781	10.567.936.119
Bugalagrande	4.331.229.942	4.332.981.383	2.137.894.277
Caicedonia	7.636.651.746	7.621.768.450	3.733.257.463
Calima El Darién	4.340.695.489	3.796.842.570	364.690.577
Candelaria	13.313.877.050	13.164.342.302	6.805.916.916
Cartago	26.179.425.340	26.318.810.424	12.769.483.067
Dagua	10.582.859.233	8.845.722.245	5.218.983.834
El Aguila	2.599.563.917	2.576.500.027	1.284.712.914
El Cairo	2.083.425.055	1.942.830.534	178.664.185
El Cerrito	9.981.172.740	10.478.168.169	5.036.378.488
El Dovio	3.820.081.594	4.120.184.488	1.878.671.303
Florida	12.260.768.974	10.648.845.870	5.996.802.864
Ginebra	4.618.732.107	4.265.925.353	2.644.115.395
Guacarí	6.046.599.475	5.299.000.000	2.601.737.518
Jamundí	20.978.231.872	18.563.057.139	10.676.223.621
La Cumbre	3.235.541.933	3.174.022.305	1.449.959.937
La Unión	8.406.370.977	8.429.848.370	4.106.193.891
La Victoria	3.022.879.419	2.745.300.000	1.226.720.405
Obando	2.592.675.173	2.371.984.952	847.038.070
Palmira	48.498.070.118	48.735.955.045	23.771.613.312
Pradera	9.518.775.791	8.666.923.522	218.832.327
Restrepo	4.144.677.499	4.210.981.132	92.455.005
Riofrío	4.316.232.722	3.910.747.396	1.418.262.244
Roldanillo	8.519.360.807	7.435.164.158	2.399.092.776
San Pedro	2.846.642.347	2.818.302.018	106.024.930
Sevilla	12.622.181.044	11.546.441.156	6.279.284.971
Toro	4.131.002.049	3.796.665.855	322.675.171
Trujillo	5.728.913.931	5.689.963.345	2.353.298.663
Tuluá	42.574.229.194	42.627.868.826	13.820.069.703
Ulloa	1.102.416.978	1.043.505.151	47.728.769
Versalles	2.414.641.669	2.430.063.802	1.187.176.976
Vijes	2.321.453.882	2.226.886.959	74.595.934
Yotoco	3.470.959.511	2.921.638.433	1.419.398.225
Yumbo	15.867.378.473	15.842.180.716	10.316.914.904
Zarzal	8.824.286.063	8.855.978.357	4.288.653.798
<b>Total</b>	<b>736.994.566.936</b>	<b>724.209.809.786</b>	<b>336.114.717.021</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total asignado para 2020, los entes territoriales presupuestaron \$724.209.8 millones evidenciándose que siete (7) de ellos que representan el 17% del total presupuestaron el 100% del valor asignado: Bugalagrande, Caicedonia, La Unión, Palmira, Tuluá, Yumbo, Zarzal.

Por su parte, siete (7) entes territoriales presupuestaron por encima del valor asignado: Cali 101%, Andalucía 101%, Cartago 101%, El Cerrito 105%, El Dovio 108%, Restrepo 102%, Versalles 101%.

Por el contrario presupuestaron recursos por debajo del valor asignado veintiocho (28) entes territoriales que representan el 67% del total, Alcalá 92%, Ansermanuevo 97%, Argelia 92%, Bolívar 90%, Buenaventura 99%, Buga 87%, Calima El Darién 87%, Candelaria 99%, Dagua 84%, El Águila 99%, El Cairo 93%, Florida 87%, Ginebra 92%, Guacarí 88%, Jamundí 88%, La Cumbre 98%, La Victoria 91%, Obando 91%, Pradera 91%, Riofrio 91%, Roldanillo 87%, San Pedro 99%, Sevilla 91%, Toro 92%, Trujillo 99%, Ulloa 95%, Vijes 96%, Yotoco 84%.

En estos casos las administraciones deben hacer revisión de la información debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver Tabla 19.

**Tabla 19. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	7	17%	Bugalagrande, Caicedonia, La Unión, Palmira, Tuluá, Yumbo, Zarzal.
Presupuestó menos de lo asignado	28	67%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Pradera, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Vijes, Yotoco.
Sobreestimó	7	17%	Cali, Andalucía, Cartago, El Cerrito, El Dovio, Restrepo, Versalles.
Incumple por presupuestación en		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total asignado los cuarenta y dos (42) entes territoriales, reportaron recaudo por menor valor de la asignación recibida para un total de \$336.114.7 millones de pesos que representa el 46% del valor asignado.

El municipio de El Cairo reporto el 9% del valor asignado, Calima el Darién y Toro el 8%, San Pedro y Ulloa el 4%, Bolívar y Vijes el 3% y Pradera y Restrepo el 2%. Ver Tabla 20.

**Tabla 20. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
recaudo menos asignado	42	100%	Todos los Entes Territoriales
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por recaudo en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- **Régimen Subsidiado**

Para régimen subsidiado, la asignación para los municipios del Valle del Cauca durante la vigencia 2020 ascendió a \$686.699.5 millones, las entidades territoriales del departamento reportaron presupuestación por \$671.216.7 millones que equivalen al 98%, reportaron recaudo por \$310.842.7 millones que equivalen al 45% de la asignación. Tabla 21.

**Tabla 21. Régimen Subsidiado Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	265.842.369.746	265.842.369.746	129.730.120.837
Alcalá	3.326.094.536	3.064.615.042	1.626.494.511
Andalucía	3.797.609.165	3.851.238.167	1.622.085.119
Ansermanuevo	4.774.841.323	4.648.164.000	1.932.685.778
Argelia	1.618.362.000	1.516.215.820	653.497.388
Bolívar	3.669.155.392	3.286.602.351	-
Buenaventura	78.559.396.688	78.559.396.688	38.378.678.645
Buga	20.617.166.467	17.420.734.397	10.048.612.082
Bugalagrande	4.092.504.489	4.139.833.266	1.998.368.724
Caicedonia	7.349.847.028	7.349.847.028	3.589.471.983
Calima El Darién	4.132.404.443	3.593.563.556	256.165.739
Candelaria	11.975.213.335	11.975.213.335	5.836.836.557
Cartago	25.098.936.664	25.098.936.664	12.243.264.350
Dagua	10.082.655.851	8.418.167.734	4.927.322.300
El Aguila	2.494.182.672	2.494.182.672	1.220.481.476
El Cairo	1.980.930.352	1.856.448.790	124.481.562
El Cerrito	9.150.740.337	9.488.485.186	4.461.857.899
El Dovio	3.697.365.410	4.006.069.634	1.806.590.345
Florida	11.704.835.223	10.082.594.252	5.709.889.669
Ginebra	4.384.492.554	3.892.806.889	2.511.529.863
Guacarí	5.727.439.587	4.972.000.000	2.460.756.281
Jamundí	19.017.669.878	16.834.847.777	9.274.534.942
La Cumbre	2.903.003.176	2.903.003.176	1.172.539.471
La Unión	8.065.001.674	8.065.001.674	3.934.819.017
La Victoria	2.893.903.609	2.627.000.000	1.155.037.974
Obando	2.439.354.191	2.227.121.326	779.973.504
Palmira	45.687.902.137	45.432.717.718	22.283.243.158
Pradera	8.781.398.849	7.900.000.000	-
Restrepo	3.974.283.532	4.081.162.834	-
Riofrío	4.143.180.233	3.762.468.419	1.317.971.414
Roldanillo	8.188.341.688	7.111.086.668	2.223.522.284
San Pedro	2.660.865.532	2.660.866.532	-
Sevilla	11.984.550.841	10.884.131.000	5.853.964.897
Toro	3.968.860.282	3.652.372.901	250.102.931
Trujillo	5.516.805.975	5.516.805.975	2.228.109.223
Tuluá	40.619.283.394	40.619.283.394	12.894.143.979
Ulloa	1.028.360.491	994.263.041	-
Versalles	2.325.512.053	2.381.305.987	1.136.511.191
Vijes	2.072.123.042	2.034.833.300	53.725
Yotoco	3.128.661.477	2.747.050.131	1.260.692.909
Yumbo	14.850.000.716	14.850.000.716	9.851.128.680
Zarzal	8.373.978.357	8.373.978.357	4.087.222.724
<b>Total</b>	<b>686.699.584.389</b>	<b>671.216.786.143</b>	<b>310.842.763.131</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

De las cuarenta y dos (42) entidades territoriales, trece (13) que equivalen al 31% del total, presupuestaron el 100% del valor asignado: Cali, Buenaventura, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Águila, La Cumbre, La Unión, San Pedro, Trujillo, Tuluá, Yumbo, Zarzal.

Por encima del valor asignado presupuestaron seis (6) entidades que equivalen al 14% del total: Andalucía 101%, Bugalagrande 101%, El Cerrito 104%, El Dovio 108%, Restrepo 103%, Versalles 102%.

Por debajo del valor asignado presupuestaron veintitrés (23) entes territoriales que equivalen al 55% del total: Alcalá 92%, Ansermanuevo 97%, Argelia 94%, Bolívar 90%, Buga 84%, Calima El Darién 87%, Dagua 83%, El Cairo 94%, Florida 86%, Ginebra 89%, Guacarí 87%, Jamundí 89, La Victoria 91%, Obando 91%, Palmira 99%, Pradera 90%, Riofrio 91%, Roldanillo 87%, Sevilla 91%, Toro 92%, Ulloa 97%, Vijes 98, Yotoco 88.

Los entes territoriales que reportaron presupuestación diferente al valor asignado deben revisar la información. Ver Tabla 22.

**Tabla 22. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	13	31%	Cali, Buenaventura, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Águila, La Cumbre, La Unión, San Pedro, Trujillo, Tuluá, Yumbo, Zarzal.
Presupuestó menos de lo asignado	23	55%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Calima El Darien, Dagua, El Cairo, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundi, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, Sevilla, Toro, Ulloa, Vijes, Yotoco.
Sobreestimó	6	14%	Andalucía, Bugalagrande, El Cerrito, El Dovio, Restrepo, Versalles.
Incumple por presupuestación en		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para Régimen Subsidiado, los entes territoriales reportaron recaudo por \$310.842.7 millones de pesos que equivalen al 45%.

Por menor valor del total asignado reportaron recaudo treinta y seis (36) de los 42 entes territoriales que equivalen al 86% del total, Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra Guacarí, Jamundí, la Cumbre, La Unión La Victoria, Obando, Palmira, Riofrio, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yotoco, Zarzal y Yumbo. Los municipios de Calima El Darién, El Cairo y Toro reportaron solamente el 6% del valor asignado.

Por su parte, Bolívar, Pradera, Restrepo, San Pedro, Ulloa y Vijes reportaron ingresos en cero. Ver Tabla 23.

**Tabla 23. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple		0%	
recaudo menos asignado	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura,, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darien, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra Guacari, Jamundi, la Cumbre, La Union La Victoria, Obando, Palmira, Riofrio, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yotoco, Zarzal y Yumbo
Sobreestimó		0%	
Incumple por recaudo en cero	6	14%	Bolivar, Pradera, Restrepo, San pedro, Ulloa, Vijes.
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

- Salud Pública

Para Salud Pública durante la vigencia 2020 a las cuarenta y dos (42) entidades territoriales del Departamento les asignaron en 2020 \$46.101.1 millones, reportaron presupuestación por \$ 48.025.3 millones que equivalen al 104% del valor asignado y recaudo por \$27.557.4 millones que equivalen al 47% de la asignación. Ver Tabla 24.

**Tabla 24. Salud Pública Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	21.455.022.150	24.447.310.964	9.306.920.960
Alcalá	190.569.795	175.856.042	95.068.187
Andalucía	198.882.329	171.052.197	110.657.355
Ansermanuevo	213.101.035	202.050.000	110.817.912
Argelia	88.973.678	52.004.508	56.976.793
Bolívar	219.816.557	228.951.793	123.788.166
Buenaventura	6.691.555.291	6.119.246.991	2.916.012.575
Buga	990.192.427	1.044.153.743	519.324.037
Bugalagrande	238.725.453	193.148.117	139.525.553
Caicedonia	286.804.718	271.921.422	143.785.480
Calima El Darién	208.291.046	203.279.014	108.524.838
Candelaria	885.008.329	735.473.581	515.424.973
Cartago	1.080.488.676	1.219.873.760	526.218.717
Dagua	500.203.382	427.554.511	291.661.534
El Aguila	105.381.245	82.317.355	64.231.438
El Cairo	102.494.703	86.381.744	54.182.623
El Cerrito	538.763.010	562.700.742	282.851.196
El Dovio	122.716.184	114.114.854	72.080.958
Florida	555.933.751	566.251.618	286.913.195
Ginebra	234.239.553	213.007.686	132.585.532
Guacarí	319.159.888	327.000.000	140.981.237
Jamundí	1.262.123.631	1.177.398.459	703.250.316
La Cumbre	164.609.175	100.000.000	109.490.884
La Unión	341.369.303	364.846.696	171.374.874
La Victoria	128.975.810	118.300.000	71.682.431
Obando	153.320.982	144.863.626	67.064.566
Palmira	2.810.167.981	2.914.693.716	1.488.370.154
Pradera	477.302.047	398.923.522	218.832.327
Restrepo	170.393.967	129.818.298	92.455.005
Riofrío	173.052.489	148.278.977	100.290.830
Roldanillo	331.019.119	324.077.490	175.570.492
San Pedro	185.776.815	157.435.486	106.024.930
Sevilla	398.333.047	423.013.000	186.022.918
Toro	162.141.767	144.292.954	72.572.240
Trujillo	212.107.956	173.157.370	125.189.440
Tuluá	1.954.945.800	2.008.585.432	925.925.724
Ulloa	74.056.487	49.242.110	47.728.769
Versalles	89.129.616	48.757.815	50.665.785
Vijes	124.585.326	107.262.348	74.542.209
Yotoco	193.761.043	174.588.302	104.657.296
Yumbo	1.017.377.757	992.180.000	465.786.224
Zarzal	450.307.706	482.000.000	201.431.074
<b>Total</b>	<b>46.101.181.024</b>	<b>48.025.366.244</b>	<b>21.557.461.747</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

El análisis de la información muestra que ninguno de los cuarenta y dos (42) entes territoriales cumplió presupuestando el 100% del valor asignado.

Treinta (30) administraciones que equivalen al 71% del total presupuestaron por debajo del valor asignado: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo.

Por encima del valor asignado presupuestaron doce (12) entidades territoriales: Cali 114%, Bolívar 104%, Buga 105%, Cartago 113%, El Cerrito 104%, Florida 102%, Guacarí 102%, La Unión 107%, Palmira 104%, Sevilla 106%, Tuluá 103% y Zarzal 107%. Ver Tabla 25.

**Tabla 25. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Presupuestó menos de lo asignado	30	71%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darien, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Ginebra, Jamundi, La Cumbre, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo.
Sobreestimó	12	29%	Cali, Bolívar, Buga, Cartago, El Cerrito, Florida, Guacarí, La Unión, Palmira, Sevilla, Tuluá, Zarzal
Incumple por presupuestación en		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado \$46.101.1 millones de pesos, los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del valor asignado por un total de \$21.557.4 millones de pesos que equivalen al 47% del total. Ver Tabla 26.

**Tabla 26. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
recaudo menos asignado	42	100%	todos los entes territoriales
Sobreestimó		0%	
Incumple por recaudo en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

- **Prestación de servicios a la población pobre no asegurada**

Los recursos asignados para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, que solo reciben las entidades certificadas, deben destinarse para: a) Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda. b) Financiación del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

En el departamento del Valle del Cauca doce (12) ciudades son certificadas en Salud, sin embargo, desde el año 2017 Sevilla dejó de percibir recursos por este concepto, recursos que volvió a recibir en la vigencia 2020.

Se observa que en el departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020 no presentan asignación de recursos para la prestación del servicio Cali, Buga y Palmira, las nueve (9) administraciones restantes certificadas en salud, recibieron asignación por \$4.193.8 millones, de los cuales reportaron presupuestación por \$4.967.6 millones que equivalen al 118% del valor asignado y recaudo por \$3.714.4 millones que equivalen al 89% de la asignación. Ver Tabla 27.

**Tabla 27. Prestación del Servicio – Oferta. Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	0	0	-
Buenaventura	1.809.454.243	1.809.454.243	1.809.454.243
Buga	0	314.992.641	-
Candelaria	453.655.386	453.655.386	453.655.386
El Cerrito	291.669.393	426.982.241	291.669.393
Ginebra	0	160.110.778	-
Jamundí	698.438.363	550.810.903	698.438.363
La Cumbre	167.929.582	171.019.129	167.929.582
Palmira	0	388.543.611	-
Pradera	260.074.895	368.000.000	-
Sevilla	239.297.156	239.297.156	239.297.156
Vijes	124.745.514	84.791.311	-
Yotoco	148.536.991	0	54.048.020
<b>Total</b>	<b>4.193.801.523</b>	<b>4.967.657.399</b>	<b>3.714.492.143</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Tres (3) de los 12 entes territoriales certificados, presupuestaron el 100% del valor asignado Buenaventura, Candelaria y Sevilla.

Dos (2) entes territoriales presupuestaron por debajo del valor asignado: Jamundí 79% y Vijes 68%. Tres (3) entes territoriales sobrestimaron la presupuestación: El Cerrito 146%, la Cumbre 102% y Pradera 141%.

El Municipio de Yotoco reporto presupuestación en cero y Cali, Buga y Palmira no enviaron información. Se observa que el municipio de Ginebra reporta información de presupuestación sin recibir asignación, no es un municipio certificado en Salud. Ver Tabla 28.

**Tabla 28. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	3	25%	Buenaventura, Candelaria, Sevilla.
Presupuestó menos de lo asignado	2	17%	Jamundí, Vijes
Sobreestimó	3	25%	El Cerrito, La Cumbre, Pradera
Incumple por presupuestación en cero	1	8%	Yotoco
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información	3	25%	Cali, Buga, Palmira
<b>Total General</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

El reporte de recaudo en el primer semestre de 2020 se realizó por \$3.714.4 millones que equivalen al 89% de la asignación. Buenaventura, Candelaria, El Cerrito, Jamundí La Cumbre y Sevilla reportaron recaudo por el 100% del valor asignado, Yotoco reporto el 36% del valor asignado, Pradera y Vijes reportaron información en cero y Cali, Buga y Palmira no recibieron asignación durante la vigencia 2020. Ver Tabla 29.

**Tabla 29. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	6	50%	Buenaventura, Candelaria, El Cerrito, jamundi, La Cumbre y Sevilla.
recaudo menos asignado	1	8%	Yotoco
Sobreestimó		0%	
Incumple por recaudo en cero	2	17%	Pradera y Vijes
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
No recibieron asignación en la vigencia 2020	3	25%	Cali, Buga y Palmira
<b>Total General</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

#### **2.1.4 Análisis del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para APSB, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico en los cuatro componentes: Servicio de Acueducto, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Aseo y Transferencia Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1977 del 24 de julio de 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dejó de adelantar el proceso de certificación de los municipios y distritos del país para la administración de recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, al ser eliminada la etapa de revisión de los requisitos definidos en el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, que estaba a cargo de esta superintendencia.

Los entes territoriales deben continuar reportando la información respectiva al SUI – INSPECTOR, conforme con lo establecido en la misma Ley 1977 de 2019, la Resolución SSPD No. 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, y las directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.

La destinación para el sector de Agua potable y Saneamiento Básico a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca correspondiente a la vigencia 2020 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2019) y las once doceavas de la vigencia actual (2020) para un total de \$113.136.5 millones, cifra superior en un 3%, respecto a lo asignado en la vigencia 2019 por valor de \$109.700.1 millones. Realizaron reporte de presupuestación por \$110.737.1 que equivalen al 98% de la asignación y recaudo por \$48.533 millones que equivalen al 43% del valor asignado. Ver Tabla 30.

**Tabla 30. Agua Potable y Saneamiento Básico Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	35.343.775.399	38.326.533.643	16.987.017.217
Alcalá	837.593.079	759.702.792	345.376.236
Andalucía	662.268.638	600.313.561	323.290.024
Ansermanuevo	884.050.212	827.275.000	404.717.011
Argelia	435.722.858	406.076.711	199.206.300
Bolívar	780.416.324	716.424.684	399.833.662
Buenaventura	17.620.213.400	18.275.548.709	2.613.585.238
Buga	2.692.767.185	2.331.615.956	1.358.323.744
Bugalagrande	788.227.396	696.021.547	401.725.130
Caicedonia	686.105.712	623.238.187	335.097.169
Calima El Darién	595.018.744	562.436.606	294.233.318
Candelaria	3.203.974.820	2.874.515.307	1.474.443.364
Cartago	2.410.827.419	2.993.486.144	1.240.524.109
Dagua	1.571.033.594	1.413.683.030	822.574.589
El Aguila	726.241.021	733.168.952	333.708.616
El Cairo	647.607.051	550.231.879	287.756.988
El Cerrito	1.898.127.065	1.866.026.343	838.571.590
El Dovio	457.329.786	396.403.918	242.504.084
Florida	1.953.896.030	1.734.969.135	970.985.987
Ginebra	778.091.107	779.462.218	355.823.738
Guacarí	1.174.485.161	1.200.000.000	557.045.907
Jamundí	4.005.135.159	3.658.673.321	2.044.988.502
La Cumbre	652.064.108	550.000.000	38.785.220
La Unión	1.383.425.337	1.430.121.109	622.334.483
La Victoria	530.090.304	558.500.000	216.618.895
Obando	715.987.571	734.171.708	319.375.364
Palmira	7.464.231.491	6.789.948.501	3.761.802.301
Pradera	1.802.878.588	1.486.558.123	667.361.974
Restrepo	632.724.420	605.242.043	301.930.079
Riofrío	674.237.398	655.370.880	324.194.275
Roldanillo	1.218.694.199	1.055.677.018	591.530.044
San Pedro	774.947.107	779.631.643	356.869.569
Sevilla	1.487.192.690	1.547.104.000	688.318.338
Toro	804.089.861	776.531.732	300.922.196
Trujillo	838.898.711	779.838.359	431.715.775
Tuluá	6.388.811.472	3.698.681.649	3.698.681.649
Ulloa	336.401.128	344.169.472	150.053.748
Versalles	470.879.095	446.295.268	223.248.899
Vijes	550.173.976	517.769.516	271.899.043
Yotoco	737.556.464	685.882.906	319.113.212
Yumbo	4.281.107.866	3.777.836.000	1.916.690.440
Zarzal	1.239.211.233	1.192.000.000	500.270.266
<b>Total</b>	<b>113.136.510.179</b>	<b>110.737.137.569</b>	<b>48.533.048.293</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total asignado para 2020, solamente el municipio de Ginebra presupuestó el 100%. Treinta (30) entes territoriales que equivalen al 71% del total, presupuestaron por debajo del valor asignado, Alcalá 91%, Andalucía 91%, Ansermanuevo 94%, Argelia 93%, Bolívar 92%, Buga 87%, Bugalagrande 88%, Caicedonia 91%, Calima El Darién 95%, Candelaria 90%, Dagua 90%, El Cairo 85%, El Cerrito 98%, El Dovio 87%, Florida 89%, Jamundí 91%, La Cumbre 84%, Palmira 91%, Pradera 82%, Restrepo 96%, Riofrio 97%, Roldanillo 87%, Toro 97%, Trujillo 93%, Tuluá 58%, Versalles 95%, Vijes 94%, Yotoco 93%, Yumbo 88%, Zarzal 96%.

Once (11) entes territoriales que representan el 28% del total, sobrestimaron la presupuestación: Cali 108%, Buenaventura 104%, Cartago 124%, El Águila 101%, Guacarí 102%, La Unión 103%, La Victoria 105%, Obando 103%, San Pedro 101%, Sevilla 104% y Ulloa 102%. Ver Tabla 31.

**Tabla 31. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	1	2%	Ginebra
Presupuestó menos de lo asignado	30	71%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darien, Candelaria, Dagua, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Jamundi, La Cumbre, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	11	26%	Cali, Buenaventura, Cartago, El Águila, Guacarí, La Unión, La Victoria, Obando, San Pedro, Sevilla, Ulloa.
Incumple por presupuestación en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Así mismo, del valor asignado para la vigencia 2020, los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por \$48.533.0 millones que equivalen al 43% del valor asignado.

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del valor asignado. Por su parte el Distrito de Buenaventura reporto solamente el 15% del valor asignado y La Cumbre tan solo el 6% del valor asignado. Ver Tabla 32.

**Tabla 32. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple		0%	
recaudo menos asignado	42	100%	Todos los Entes Territoriales
Sobreestimó		0%	
Incumple por recaudo en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

### 2.1.5 Análisis del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de destinación específica para Alimentación Escolar, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.

La asignación para el plan de alimentación escolar PAE, correspondiente a la vigencia 2020 comprende las once doceavas de la vigencia actual (2020) + la última doceava de la vigencia anterior (2019). Para la vigencia 2020 a las cuarenta y dos (42) entidades territoriales del

Valle del Cauca les fueron asignados \$8.176.2 millones, cifra superior en 0,75%, respecto a lo asignado en la vigencia 2019 por valor de \$8.115.5 millones. Reportaron presupuestación por \$8.069.7 millones que equivalen al 99% de la asignación y recaudo por \$3.662.5 millones que equivalen al 45% del valor asignado. Ver Tabla 33.

**Tabla 33. Alimentación Escolar Vigencia 2020**

Entes Territoriales	ASIGNACION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO
Cali	2.196.498.164	2.361.011.011	988.294.436
Alcalá	44.760.791	42.289.046	20.886.284
Andalucía	43.996.371	46.758.388	8.583.193
Ansermanuevo	69.403.845	71.045.000	24.859.089
Argelia	22.816.772	20.033.585	11.410.881
Bolívar	66.681.134	69.864.141	32.083.516
Buenaventura	1.639.041.770	1.507.053.106	702.246.429
Buga	194.543.115	185.840.154	82.353.792
Bugalagrande	66.899.124	63.483.180	31.600.010
Caicedonia	63.976.914	55.691.008	31.717.348
Calima El Darién	48.445.322	45.948.842	22.969.399
Candelaria	165.163.097	173.348.931	78.281.187
Cartago	272.093.593	308.989.151	110.368.010
Dagua	133.895.504	132.827.355	50.644.604
El Aguila	34.833.671	38.607.253	17.221.086
El Cairo	27.163.979	27.303.592	11.393.472
El Cerrito	129.317.802	131.465.182	53.457.638
El Dovio	36.975.046	29.812.075	19.886.996
Florida	186.745.951	180.152.557	80.962.770
Ginebra	59.610.353	65.938.075	24.431.428
Guacarí	89.342.679	90.000.000	24.338.874
Jamundí	269.404.388	244.352.669	293.676.352
La Cumbre	41.585.748	47.000.000	18.760.506
La Unión	88.021.367	101.177.723	41.555.389
La Victoria	35.132.773	38.296.000	16.026.885
Obando	42.905.693	45.413.399	18.205.855
Palmira	559.697.391	520.214.620	243.875.935
Pradera	166.136.339	0	-
Restrepo	57.907.124	57.979.896	26.483.828
Riofrio	60.908.483	59.180.181	23.557.531
Roldanillo	90.322.916	87.761.560	35.268.191
San Pedro	36.204.752	38.028.156	17.678.936
Sevilla	99.380.388	95.935.000	50.033.807
Toro	58.713.173	59.413.878	19.703.634
Trujillo	67.539.948	59.599.902	35.381.148
Tuluá	420.992.927	477.014.595	174.482.941
Ulloa	17.365.317	17.678.179	6.902.500
Versalles	19.492.144	19.440.827	9.749.631
Vijes	33.415.312	36.914.644	19.567.173
Yotoco	56.475.407	60.406.233	22.100.686
Yumbo	256.319.086	253.484.000	117.538.868
Zarzal	106.127.400	103.000.000	43.971.997
<b>Total</b>	<b>8.176.253.073</b>	<b>8.069.753.095</b>	<b>3.662.512.235</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para Alimentación Escolar en la vigencia 2020, solamente Restrepo y Versalles presupuestaron el 100%.

Diez y ocho (18) entes territoriales que representan el 43% del total presupuestaron por debajo del valor asignado: Alcalá 94%, Argelia 88%, Buenaventura 92%, Buga 96%, Bugalagrande 95%, Caicedonia 87%, Calima El Darién 95%, Dagua 99%, El Dovio 81%, Florida 96%, Jamundí 91%, Palmira 93%, Riofrio 97%, Roldanillo 97%, Sevilla 97%, Trujillo 88%, Yumbo 99% y Zarzal 97%.

Por encima de la asignación presupuestaron veintiún (21) entes territoriales que representan el 50% del total: Cali 107%, Andalucía 106%, Ansermanuevo 102%, Bolívar 105%, Candelaria 105%, Cartago 114%, El Águila 111%, el Cairo 101%, El Cerrito 102%, Ginebra 111%, Guacarí 101%, La Cumbre 113%, La Unión 115%, La Victoria 109%, Obando 106%, San Pedro 105%, Toro 101%, Tuluá 116%, Ulloa 102%, Vijes 110% y Yotoco 107%. Por su parte el municipio de Pradera reporto presupuestación en cero. Ver Tabla 34.

**Tabla 34. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	2	5%	Restrepo y Versalles
Presupuestó menos de lo asignado	18	43%	Alcala, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darien, Dagua, El Dovio, Florida, Jamundi, Palmira, Riofrio, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Yumbo y Zarzal.
Sobreestimó	21	50%	Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Bolivar, Candelaria, Cartago, El Aguila, el Cairo, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Union, La Victoria, Obando, San Pedro, Toro, Tuluá, Ulloa, Vijes y Yotoco.
Incumple por presupuestación en cero	1	2%	Pradera
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

*Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.*

*Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación*

Así mismo, del valor asignado para la vigencia 2020, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudo por \$3.662.5 millones que equivalen al 45% del valor asignado. El municipio de Jamundí reporto recaudo por el 109% del valor asignado y Pradera reporto en cero el valor recaudado.

Reportaron recaudo por menor valor del asignado Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal. Ver Tabla 35.

**Tabla 35. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cumplimiento en el recaudo del ingreso	Total Entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
recaudo menos asignado	40	95%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, , La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal,
Sobreestimó	1	2%	Jamundi
Incumple por recaudo en cero	1	2%	Pradera
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

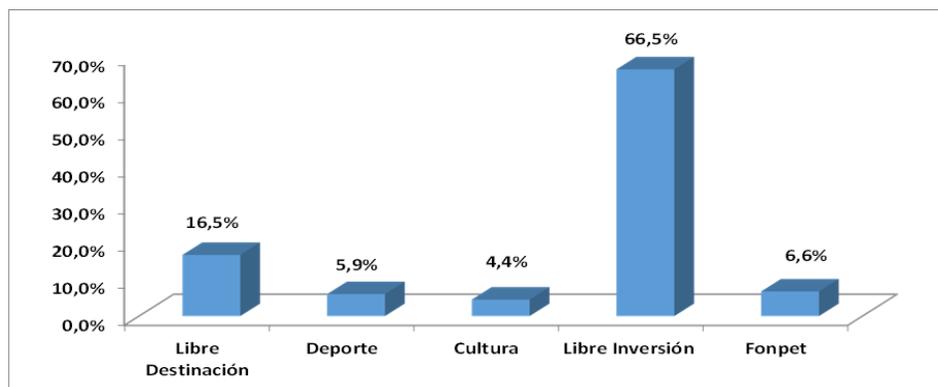
### 2.1.7 Análisis SGP Propósito General

Por Ley 715 de 2001, a los entes territoriales les asignan recursos para ser ejecutados en el presupuesto para el desarrollo de sus competencias en sectores diferentes a educación, salud y agua potable y saneamiento básico.

De acuerdo a lo anterior y al análisis de la información suministrada por los entes territoriales, se pretende verificar si los recursos asignados y efectivamente girados por concepto de Propósito General en la vigencia primer semestre 2020, fueron programados en el presupuesto de ingresos en sectores como: Deporte y Recreación, Cultura y Otros Sectores, Libre inversión y Libre Destinación.

En el gráfico 1, se observa que para las 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca les fue asignado por SGP, con destino a Propósito General para la vigencia primer semestre 2020, un valor de \$217.379,3 millones, con la siguiente distribución: Libre destinación \$35.845.1 millones que equivale al (16,5%) del total de los recursos de propósito general, Deporte y Recreación \$12.873.3 millones, que equivale al (5,9%), cultura \$9.655,0 millones que equivale al (4,4%), Libre Inversión \$ 144.569,4 millones que equivalen al (66,5%) y para Fonpet se destinaron \$14.436,2 millones correspondiente al 6,6%, de los recursos de acuerdo a los porcentajes de Ley.

**Gráfico. 1 distribución sectorial, participación municipal recursos asignados de SGP Propósito General Vigencia 2020**



Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con respecto a la asignación de SGP Propósito General para los sectores de Deporte y Recreación, Cultura, Libre Inversión, Libre Destinación (sin contar con los recursos del fonpet), se observa que durante la vigencia 2020 a los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca, les fueron asignados \$202.943,0 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$205.026,9 millones (101%) y recaudaron \$ 99.794,9 millones (49%). Ver tabla 36.

**Tabla 36. Resumen Propósito General Vigencia 2020**

Total Proposito General SGP			
Entidad Territorial	Total Asignado	Ppto Def Ingresos	Total Recaudo
Cali	67.445.662.760	75.668.933.832	32.867.353.562
Alcalá	3.678.706.464	3.074.126.133	1.541.435.779
Andalucía	2.689.416.963	1.960.374.990	1.278.237.273
Ansermanuevo	2.644.276.921	2.778.281.000	1.449.766.307
Argelia	2.690.898.949	1.826.099.882	1.354.319.132
Bolívar	2.808.986.181	2.548.621.249	1.279.324.249
Buenaventura	12.889.201.421	14.160.183.017	6.450.299.797
Buga	3.939.753.725	4.058.559.115	2.171.669.862
Bugalagrande	3.877.889.815	4.347.900.094	1.995.350.605
Caicedonia	1.561.298.435	1.523.994.099	799.937.882
Calima El Darién	2.250.026.520	2.419.027.969	1.154.755.615
Candelaria	3.709.041.643	3.498.609.719	2.188.796.179
Cartago	4.698.555.404	5.411.087.533	2.344.656.338
Dagua	3.464.992.422	2.718.372.610	1.755.774.828
El Aguila	2.028.455.342	1.880.289.230	986.401.572
El Cairo	2.172.078.157	2.366.816.546	1.042.759.023
El Cerrito	2.667.295.100	2.934.848.376	1.227.528.804
El Dovío	2.012.751.276	1.564.698.108	1.129.850.877
Florida	2.482.401.684	2.516.126.883	1.204.373.034
Ginebra	2.658.155.128	2.648.669.930	1.244.050.771
Guacarí	2.959.488.908	2.309.000.000	1.328.030.904
Jamundí	4.848.091.494	4.094.871.056	2.533.727.597
La Cumbre	2.363.427.616	1.863.000.000	1.167.342.073
La Unión	2.035.970.206	2.870.040.505	1.010.450.890
La Victoria	2.096.166.782	1.902.160.000	1.046.319.372
Obando	2.754.349.074	2.769.933.935	1.250.271.550
Palmira	10.204.245.951	9.462.741.274	5.208.831.729
Pradera	2.834.000.466	2.423.600.794	1.313.027.435
Restrepo	2.298.237.013	2.304.083.230	1.347.490.364
Riofrío	2.500.671.026	2.444.977.002	1.151.129.138
Roldanillo	1.864.052.971	1.813.717.892	879.662.787
San Pedro	2.844.670.519	2.225.012.574	1.393.572.918
Sevilla	2.179.296.949	2.195.688.000	1.110.814.124
Toro	2.622.646.115	2.505.026.407	992.752.169
Trujillo	2.897.614.133	2.379.023.319	1.564.745.270
Tuluá	7.893.446.059	7.007.202.169	3.910.222.034
Ulloa	1.758.151.230	2.303.607.652	781.939.655
Versalles	1.443.400.415	1.331.980.210	764.638.247
Vijes	2.107.468.724	1.872.199.751	964.767.007
Yotoco	3.472.166.018	2.316.432.223	1.500.323.861
Yumbo	4.364.271.335	4.129.072.000	2.035.027.477
Zarzal	2.231.350.351	2.598.000.000	1.073.220.447
<b>Total municipios</b>	<b>202.943.027.665</b>	<b>205.026.990.309</b>	<b>99.794.948.537</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

### 2.1.7.1 Deporte y recreación

Para la vigencia 2020, los 42 entes territoriales del Valle del Cauca, tuvieron para el sector Deporte y Recreación, una asignación de recursos de \$ 12.873,3 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$13.352,8 millones equivalente al 104% de lo asignado para el sector y recaudaron \$6.343,9 millones correspondiente al 49% del valor asignado Ver tabla 37.

**Tabla 37. Deporte SGP Vigencia 2020**

Total Deporte SGP			
Entidad Territorial	Total Asignado	Ppto Def Ingresos	Total Recaudo
Cali	5.995.170.023	6.726.127.629	2.921.542.539
Alcalá	75.613.850	52.596.661	29.644.858
Andalucía	40.504.738	36.422.280	17.762.334
Ansermanuevo	36.540.434	36.234.000	18.962.285
Argelia	73.065.310	37.954.772	36.865.870
Bolívar	54.146.097	57.374.545	24.101.924
Buenaventura	1.145.706.792	1.258.682.935	573.374.806
Buga	350.200.331	323.550.117	176.808.897
Bugalagrande	89.501.048	79.722.134	43.716.976
Caicedonia	76.904.721	73.495.930	39.402.462
Calima El Darién	31.876.989	48.551.469	16.395.168
Candelaria	329.692.591	310.987.530	194.559.664
Cartago	402.882.125	266.533.318	193.646.654
Dagua	170.674.786	133.898.607	86.484.027
El Águila	32.516.466	32.118.409	16.700.249
El Cairo	40.342.049	49.193.412	19.060.672
El Cerrito	131.382.689	147.515.984	66.895.533
El Dovio	38.284.714	26.350.396	22.070.404
Florida	122.275.412	122.984.204	59.323.680
Ginebra	34.159.576	35.810.548	14.722.847
Guacarí	137.320.285	107.000.000	61.620.633
Jamundí	430.941.466	365.034.242	225.220.231
La Cumbre	39.903.875	28.000.000	18.351.561
La Unión	100.285.581	141.369.299	49.686.103
La Victoria	39.933.142	65.800.000	20.279.500
Obando	54.088.732	54.645.851	25.107.406
Palmira	907.044.085	841.132.557	463.007.265
Pradera	139.594.077	119.379.062	64.675.661
Restrepo	38.593.287	60.435.687	24.128.979
Riofrío	45.056.316	47.991.324	19.713.958
Roldanillo	91.817.471	89.338.121	43.329.464
San Pedro	58.454.776	56.789.191	28.353.485
Sevilla	107.345.412	108.152.000	54.715.263
Toro	44.441.472	62.345.705	17.648.288
Trujillo	47.867.565	45.331.153	26.601.853
Tuluá	631.475.685	622.862.415	312.817.763
Ulloa	40.869.740	63.299.630	18.377.180
Versalles	23.744.707	27.167.022	12.856.264
Vijes	37.308.736	38.894.698	16.141.804
Yotoco	88.028.001	56.745.512	35.818.989
Yumbo	387.935.230	367.029.000	180.607.720
Zarzal	109.909.402	128.000.000	52.863.513
<b>Total municipios</b>	<b>12.873.399.784</b>	<b>13.352.847.349</b>	<b>6.343.964.731</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para 2020, diez y nueve (19) administraciones territoriales que representan el 45% del total, presupuestaron por arriba del valor asignado, Cali 112%, Bolívar 106%, Buenaventura 110%, Calima El Darién 152%, El Cairo 122%, El Cerrito 112%, Florida 101%, Ginebra 105%, La Unión 141%, La Victoria 165%, Obando 101%, Restrepo 157%, Riofrío 107%, Sevilla 101%, Toro 140%, Ulloa 155%, Versalles 114%, Vijes 104%, Zarzal 116%.

El resto de entes territoriales, Veinte tres (23) que equivale al 55% del total, presupuestaron menos de lo asignado Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Dovio, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Trujillo, Tuluá, Yotoco y Yumbo. Ver Tabla 38.

**Tabla 38. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Deporte	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en la presupuestación del ingreso</b>			
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	23	55%	Los demas
Sobreestimó	19	45%	Cali, Bolívar, Buenaventura, Calima El Darién, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, La Unión, La Victoria, Obando, Restrepo, Riofrío, Sevilla, Toro, Ulloa, Versalles, Vijes, Zarzal,
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del valor asignado. Alcalá, Andalucía, Ginebra, Riofrío, Toro, Vijes Y Yotoco, presentaron un recaudo menor del 45%. Ver Tabla 39.

**Tabla 39. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Deporte	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en el recaudo del ingreso</b>			
Cumple (50% asignado)	5	12%	Argelia, Buenaventura, Dagua, La Unión y Tuluá
recaudo menos del 50% asignado	22	52%	Los Demás
Sobreestimó ( mas del 50% asignado)	15	36%	Ansemanuevo, Caicedonia, Calima Darien, Candelaria, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Jamundí, La Victoria, Palmira, Restrepo, Sevilla, Tequillo y
Incumple por recaudo en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

### 2.1.7.2 Cultura

Para la vigencia 2020, los 42 entes territoriales del Valle del Cauca, tuvieron para el sector Cultura, una asignación de recursos de \$ 9.655,0 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$10.030,5 millones equivalente al 104% de lo asignado para el sector y se recaudó \$4.761,3 millones correspondiente al 49% del valor asignado Ver tabla 40.

**Tabla 40. Cultura SGP Vigencia 2020**

Total Cultura SGP			
Entidad Territorial	Total Asignado	Ppto Def Ingresos	Total Recaudo
Cali	4.496.377.517	5.044.595.722	2.191.156.902
Alcalá	56.710.387	40.220.976	22.233.645
Andalucía	30.378.554	27.316.710	13.321.747
Ansermanuevo	27.405.326	27.175.000	14.221.714
Argelia	54.798.982	28.466.080	27.649.404
Bolívar	40.609.572	43.030.909	18.076.445
Buenaventura	859.280.094	944.012.201	430.018.905
Buga	262.650.248	242.662.588	132.606.672
Bugalagrande	67.125.785	59.791.600	36.291.244
Caicedonia	57.678.540	55.121.948	29.551.846
Calima El Darién	23.907.742	36.412.481	12.296.379
Candelaria	247.269.443	233.240.647	145.919.749
Cartago	302.161.595	199.899.989	145.234.990
Dagua	128.006.089	100.423.957	64.863.018
El Águila	24.387.349	24.088.807	12.525.184
El Cairo	30.256.537	36.895.065	14.295.503
El Cerrito	98.537.016	110.636.993	50.171.651
El Dovio	28.713.536	19.762.797	16.552.803
Florida	91.706.559	92.238.154	44.492.764
Ginebra	25.619.683	26.857.910	11.042.136
Guacarí	102.990.215	80.000.000	46.215.478
Jamundí	323.206.099	273.775.682	168.915.173
La Cumbre	29.927.907	21.000.000	13.763.670
La Unión	75.214.185	106.026.975	37.264.578
La Victoria	29.949.857	49.360.000	15.209.632
Obando	40.566.549	40.984.387	18.830.556
Palmira	680.283.063	630.849.419	347.255.448
Pradera	104.695.559	89.534.297	40.697.410
Restrepo	28.944.964	45.326.766	18.096.733
Riofrío	33.792.237	35.993.494	14.785.468
Roldanillo	68.863.104	67.003.591	32.497.098
San Pedro	43.841.082	57.991.894	28.965.115
Sevilla	80.509.059	81.115.000	41.036.444
Toro	33.331.104	46.759.279	13.236.216
Trujillo	35.900.673	33.998.366	19.943.390
Tuluá	473.606.763	467.146.811	234.613.322
Ulloa	30.652.305	47.474.723	13.782.885
Versalles	17.808.529	20.375.267	9.642.201
Vijes	27.981.552	29.171.023	12.106.358
Yotoco	66.021.001	42.559.134	26.864.238
Yumbo	290.951.423	275.271.000	135.493.124
Zarzal	82.432.051	96.000.000	39.647.636
<b>Total municipios</b>	<b>9.655.049.835</b>	<b>10.030.567.642</b>	<b>4.761.384.874</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para 2020, veinte (20) entes territoriales que representan el 48% del total, presupuestaron por arriba del valor asignado, Cali 112%, Bolívar 106%, Buenaventura 110%, Calima El Darién 152%, El Cairo 122%, El Cerrito 112%, Florida 101%, Ginebra 105%, La Unión 141%, La Victoria 165%, Obando 101%, Restrepo 157%, Riofrío 107%, San Pedro 132%, Sevilla 101%, Toro 140%, Ulloa 155%, Versalles 114%, Vijes 104%, Zarzal 116%.

El resto de entes territoriales, Veintidós (22) que equivale al 52% del total, presupuestaron menos de lo asignado Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Dovio, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Roldanillo, Trujillo, Tuluá, Yotoco y Yumbo. Ver Tabla 41.

**Tabla 41. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Cultura	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en la presupuestación del ingreso</b>			
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	22	52%	Los Demás
Sobreestimó	20	48%	Cali, Bolívar, Buenaventura, Calima Darien, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, La Unión, La Victoria, Obando, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Toro, Ulloa, Versalles, Vijes y Zarza.
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del valor asignado. Alcalá, Andalucía, Ginebra, Pradera, Riofrío, Toro, Vijes y Yotoco, presentaron un recaudo menor del 45%. Ver Tabla 42.

**Tabla 42. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Cultura	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en el recaudo del ingreso</b>			
Cumple (50% asignado)	5	12%	Argelia, Buenaventura, Dagua, La Unión y Tuluá
recaudo menos del 50% asignado	20	48%	Los Demás
Sobreestimó (mas del 50% asignado)	17	40%	Ansemanuevo, Bugalagrande, Caicedonia, Calima Darien, Candelaria, Dagua, El Aguila, El Cerrito, El Dovio, Jamundí, La Victoria, Palmira, Restrepo, San Pedro, Sevilla
Incumple por recaudo en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

### 2.1.7.3 Libre Inversión

Para la vigencia 2020, los 42 entes territoriales del Valle del Cauca, tuvieron para Libre Inversión, una asignación de \$ 144.569,4 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$145.934,3 millones (101%) y recaudaron \$71.049,6 millones (49%). Ver tabla 43.

**Tabla 43. Libre Inversión Vigencia 2020**

Libre Inversión SGP			
Entidad Territorial	Total Asignado	Ppto Def Ingresos	Total Recaudo
Cali	56.954.115.220	63.898.210.481	27.754.654.121
Alcalá	2.001.325.512	1.681.861.581	705.825.050
Andalucía	1.488.978.546	1.100.000.000	710.293.538
Ansermanuevo	1.450.551.127	1.528.971.000	797.725.262
Argelia	1.432.857.099	949.546.676	720.989.822
Bolívar	1.506.029.615	1.351.473.234	687.176.185
Buenaventura	10.884.214.535	11.957.487.881	5.446.906.086
Buga	3.326.903.146	3.492.346.410	1.862.254.293
Bugalagrande	2.045.561.210	2.427.905.887	1.053.292.667
Caicedonia	730.594.853	711.211.336	374.323.375
Calima El Darién	1.232.495.231	1.293.397.511	632.459.250
Candelaria	3.132.079.609	2.954.381.542	1.848.316.766
Cartago	3.827.380.194	2.532.068.153	1.839.643.204
Dagua	1.621.410.468	1.272.036.780	821.598.243
El Aguila	1.102.529.139	847.596.107	534.119.849
El Cairo	1.189.206.745	1.260.545.179	521.259.372
El Cerrito	1.248.135.541	1.337.330.416	504.941.704
El Dovio	1.080.297.292	853.117.772	605.102.617
Florida	1.161.616.415	1.187.685.427	579.032.955
Ginebra	1.481.950.716	1.473.576.196	695.784.467
Guacarí	1.476.193.067	1.152.000.000	662.421.816
Jamundí	4.093.943.929	3.456.060.132	2.139.592.193
La Cumbre	1.300.956.234	1.034.000.000	644.943.173
La Unión	952.713.023	1.343.008.339	473.755.318
La Victoria	1.145.893.735	1.003.000.000	571.376.101
Obando	1.476.465.724	1.482.242.372	670.033.273
Palmira	8.616.918.803	7.990.759.298	4.398.569.017
Pradera	1.326.143.744	1.134.101.093	622.228.120
Restrepo	1.245.177.741	1.172.324.021	734.608.380
Riofrío	1.347.886.076	1.308.906.398	622.805.647
Roldanillo	872.265.975	848.712.151	411.629.889
San Pedro	1.547.613.044	1.225.086.276	754.187.689
Sevilla	1.019.781.419	1.027.452.000	519.794.754
Toro	1.420.030.398	1.525.076.985	532.034.937
Trujillo	1.596.847.959	1.281.006.167	860.999.012
Tuluá	6.788.363.611	5.917.192.943	3.362.790.949
Ulloa	948.205.668	1.230.520.276	421.364.934
Versalles	795.619.005	744.564.163	408.191.581
Vijes	1.157.041.572	1.030.406.228	532.772.857
Yotoco	1.813.592.587	1.214.434.650	788.699.641
Yumbo	3.685.384.682	3.486.772.000	1.718.926.633
Zarzal	1.044.139.314	1.216.000.000	502.203.367
<b>Total municipios</b>	<b>144.569.409.523</b>	<b>145.934.375.061</b>	<b>71.049.628.106</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para 2020, catorce (14) administraciones territoriales que representan el 33% del total, presupuestaron por arriba del valor asignado, Cali 112%, Ansermanuevo 105%, Buenaventura 110%, Buga 105%, Bugalagrande 119%, Calima El Darién 105%, El Cairo 106%, El Cerrito 107%, Florida 102%, La Unión 141%, Sevilla 101%, Toro 107%, Ulloa 130%, y Zarzal 116%.

El resto de entes territoriales, veintisiete (27) que equivale al 64% del total, presupuestaron menos de lo asignado Alcalá, Andalucía, Argelia, Bolívar, Caicedonia, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Dovio, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Trujillo, Tuluá, Versailles, Vijes, Yotoco y Yumbo. Ver Tabla 44.

**Tabla 44. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Libre Inversión	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en la presupuestación del ingreso</b>			
Cumple	1	2%	Obando
Ejecutó menos de lo asignado	27	64%	Los demas
Sobreestimó	14	33%	Cali , Ansemanuevo, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cairo, El Cerrito, Florida, La Unión, Sevilla, Toro, Ulloa, Zarzal.
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total general</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del valor asignado. Alcalá, Andalucía, Ginebra, Pradera, Riofrío, Toro, Vijes y Yotoco, presentaron un recaudo menor del 45%. Ver Tabla 45.

**Tabla 45. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Libre Inversión	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en el recaudo del ingreso</b>			
Cumple (50% asignado)	7	17%	Argelia, Buenaventura, Florida, La Cumbre, La Unión, La Victoria y Tuluá
recaudo menos del 50% asignado	21	50%	Los Demás
Sobreestimó ( mas del 50% asignado)	14	33%	Ansemanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima Darien, Candelaria, Dagua, El Dovio, Jamundí, Palmira, Restrepo, Trujillo, Versailles y Sevilla
Incumple por recaudo en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total General</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

#### 2.1.7.4 Libre Destinación

Para los 34 entes territoriales de categoría 4, 5 y 6 en la vigencia 2020, para Libre Destinación les fue asignado recursos por valor de \$ 35.845,1 millones de los cuales incorporaron al presupuesto \$35.709,2 millones (99,6%) y recaudaron \$17.639,9 millones (49%). Ver tabla 46.

**Tabla 46. Libre Destinación Vigencia 2020**

Libre Destinación SGP			
Entidad Territorial	Total Asignado	Ppto Def Ingresos	Total Recaudo
Cali	0	-	-
Alcalá	1.545.056.715	1.299.446.915	783.732.226
Andalucía	1.129.555.125	796.636.000	536.859.654
Ansermanuevo	1.129.780.034	1.185.901.000	618.857.046
Argelia	1.130.177.558	810.132.354	568.814.036
Bolívar	1.208.200.897	1.096.742.561	549.969.695
Buenaventura	0	-	-
Buga	0	-	-
Bugalagrande	1.675.701.772	1.780.480.473	862.049.718
Caicedonia	696.120.321	684.164.885	356.660.199
Calima El Darién	961.746.558	1.040.666.508	493.604.818
Candelaria	0	-	-
Cartago	166.131.490	2.412.586.073	166.131.490
Dagua	1.544.901.079	1.212.013.266	782.829.540
El Águila	869.022.388	976.485.907	423.056.290
El Cairo	912.272.826	1.020.182.891	488.143.476
El Cerrito	1.189.239.854	1.339.364.983	605.519.916
El Dovio	865.455.734	665.467.143	486.125.054
Florida	1.106.803.298	1.113.219.098	521.523.635
Ginebra	1.116.425.153	1.112.425.276	522.501.321
Guacarí	1.242.985.341	970.000.000	557.772.977
Jamundí	0	1.000	-
La Cumbre	992.639.600	780.000.000	490.283.669
La Unión	907.757.417	1.279.635.892	449.744.891
La Victoria	880.390.048	784.000.000	439.454.139
Obando	1.183.228.069	1.192.061.325	536.300.315
Palmira	0	-	-
Pradera	1.263.567.086	1.080.586.342	585.426.244
Restrepo	985.521.021	1.025.996.756	570.656.272
Riofrío	1.073.936.397	1.052.085.786	493.824.065
Roldanillo	831.106.421	808.664.029	392.206.336
San Pedro	1.194.761.617	885.145.213	582.066.629
Sevilla	971.661.059	978.969.000	495.267.663
Toro	1.124.843.141	870.844.438	429.832.728
Trujillo	1.216.997.936	1.018.687.633	657.201.015
Tuluá	0	-	-
Ulloa	738.423.517	962.313.023	328.414.656
Versalles	606.228.174	539.873.758	333.948.201
Vijes	885.136.864	773.727.802	403.745.988
Yotoco	1.504.524.429	1.002.692.927	648.940.993
Yumbo	0	-	-
Zarzal	994.869.584	1.158.000.000	478.505.931
<b>Total municipios</b>	<b>35.845.168.523</b>	<b>35.709.200.257</b>	<b>17.639.970.826</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para 2020, Ginebra presupuestó el 100% de lo asignado; catorce (14) entes territoriales de 34, que representan el 41% del total, presupuestaron por arriba del valor asignado, Ansermanuevo 105%, Bugalagrande 106%, Calima El Darién 108%, Cartago 1.452%, El Águila 112%, El Cairo 112%, El Cerrito 113%, Florida 101%, La Unión 141%, Obando 101%, Restrepo 104%, Sevilla 101%, Ulloa 130%, y Zarzal 116%.

El resto de entes territoriales de categorías 4, 5 y 6, diez y nueve (19) de 34, que equivale al 56% del total, presupuestaron menos de lo asignado Alcalá, Andalucía, Argelia, Bolívar, Caicedonia, Dagua, El Dovio, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Pradera, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Versalles, Vijes, y Yotoco. Ver Tabla 47.

**Tabla 47. Cumplimiento Valor asignado vs. Total presupuestado**

Libre Destinación	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en la presupuestación del ingreso</b>			
Cumple	1	3%	Ginebra
Ejecutó menos de lo asignado	19	56%	Los demas
Sobreestimó	14	41%	Ansemanuevo, Bugalagrande, Calima El Darién, Cartago, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, Florida, La Unión, Obando, Restrepo, Sevilla, Ulloa, Zarzal.
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total general</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Los treinta y cuatro (34) entes territoriales de categoría 4, 5 y 6, reportaron recaudo por debajo del valor asignado. Toro, Ulloa y Yotoco, presentaron un recaudo menor del 45%. Ver Tabla 48.

**Tabla 48. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado**

Libre Destinación	Total entidades	% del total	Entidades
<b>Cumplimiento en el recaudo del ingreso</b>			
Cumple (50% asignado)	3	9%	Argelia, La Unión y La Victoria
recaudo menos del 50% asignado	17	50%	Los Demás
Sobreestimó ( mas del 50% asignado)	14	41%	Alcalá, Ansermanuevo, Bugalagrande, Caicedonia, Calima darien, Cartago, Dagua, El Cairo, El Cerito, El Dovio, Restrepo, Sevilla, Trujillo y Versailles
Incumple por recaudo en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar infomación		0%	
<b>Total General</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2020.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

## 2.2 Cumplimiento de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones

El objetivo del presente análisis es la verificación de forma preventiva del porcentaje de ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en gastos de inversión, funcionamiento y servicio de la deuda, durante el primer semestre de 2020 y el cumplimiento de las disposiciones legales de acuerdo con las competencias sectoriales de los distritos y municipios.

Para calcular la ejecución de los gastos y realizar la correspondiente evaluación, se aplica el siguiente indicador, tomando los compromisos reportados por las administraciones municipales en las categorías del FUT de inversión, gastos de funcionamiento y servicio de la

deuda y los valores asignados a través de los diferentes documentos de distribución, compilados en el aplicativo Sicodis:

$$\% \text{ Ejecución gastos} = \frac{\text{Ejecución gastos FUT}}{\text{Valor asignado documento distribución SGP}}$$

Las calificaciones serán acordes con cada concepto de evaluación, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

**Tabla 49. Calificación de la ejecución de gastos**

Entidad	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Entidad 1	100.0%	100.0%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP
Entidad 2	105.5%	0.0%	La entidad comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto de SGP
Entidad 3	12.0%	12.0%	Ejecución inferior al valor asignado.

*Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales-2020*

Debido a que los recursos del Sistema General de Participaciones deben ser ejecutados en la vigencia para la cual son asignados, cumpliendo con las destinaciones legales y por tratarse de una evaluación semestral la ejecución debe ser aproximadamente el 50% de los recursos asignados. En los casos en que se evidencian porcentajes superiores o muy inferiores, las entidades territoriales deben validar la información reportada y de ser necesario, realizar los respectivos ajustes presupuestales con el fin de que, al término de la vigencia se logre una ejecución del 100% de los recursos asignados.

En la tabla 50, se puede apreciar que, para el primer semestre de 2020, las 42 entidades del departamento presentaron una ejecución inferior al 100%, del total de los recursos asignados.

**Tabla 50. Resumen cumplimiento ejecución gasto total financiado con SGP**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	42	100%	
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 2.2.1 Alimentación escolar

En cuanto a la ejecución de la asignación por concepto de alimentación escolar, a continuación, puede visualizarse que Cali, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Tuluá, Yumbo, Zarzal tuvieron una ejecución inferior al 100%; Cartago presentó inversión superior a la asignación; El Águila y La Unión no reportaron información y las 28 entidades restantes no reportaron ejecución de estos recursos durante el primer semestre de 2020.

**Tabla 51. Resumen cumplimiento ejecución SGP alimentación escolar**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	11	26%	Cali, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Tuluá, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	1	2%	Cartago
Incumple por ejecución en cero	28	67%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Victoria, Obando, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco.
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	2	5%	El Águila, La Unión
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

## 2.2.2 Educación

La asignación del SGP para educación está integrada por los componentes de prestación de servicios y calidad; con esta asignación los municipios y distritos certificados pueden financiar gastos administrativos, por lo cual se tienen en cuenta los gastos de funcionamiento financiados con recursos de prestación de servicios.

Durante el primer semestre de 2020, 33 entidades realizaron una ejecución inferior al 100% del valor asignado; el municipio de Sevilla reportó inversión superior a la asignación y las administraciones de Alcalá, Argelia, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cerrito, Florida, La Unión y Yotoco tuvieron una ejecución en cero, como puede visualizarse en la tabla 52.

**Tabla 52. Resumen cumplimiento ejecución SGP educación**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	33	79%	Cali , Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	1	2%	Sevilla
Incumple por ejecución en cero	8	19%	Alcalá, Argelia, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cerrito, Florida, La Unión, Yotoco
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	0

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

## Prestación de Servicios

En el Valle del Cauca la distribución por concepto de prestación de servicios les corresponde a las 8 entidades certificadas en educación, las cuales, para el primer semestre de 2020 tuvieron una ejecución inferior al 100% del valor asignado como puede apreciarse en la tabla 53.

**Tabla 53. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Prestación Servicios**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	8	100%	Cali , Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	8	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### Calidad

En este componente debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con los documentos de distribución, se asignan recursos para calidad matrícula y calidad gratuidad. No obstante, en el reporte del FUT, categoría de inversión, en las fuentes de financiación no es posible visualizar los montos individuales por los anteriores conceptos de calidad, puesto que solo está la fuente 230 “SGP Educación calidad doce doceavas vigencia actual”.

En la tabla 54, se puede evidenciar que, a junio 30 de 2020, 33 municipios tuvieron una inversión inferior al valor asignado; por el contrario, Sevilla ejecutó recursos superiores a la distribución y las administraciones Alcalá, Argelia, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cerrito, Florida, La Unión, Yotoco reportaron ejecución en cero.

**Tabla 54. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Calidad**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	33	79%	Cali , Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	1	2%	Sevilla
Incumple por ejecución en cero	8	19%	Alcalá, Argelia, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cerrito, Florida, La Unión, Yotoco
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 2.2.3 Salud

La distribución de recursos para salud se realiza a través de los componentes de régimen subsidiado, salud pública y oferta - solo para municipios certificados.

En este orden de ideas, de los 42 municipios del departamento, 40 tuvieron un indicador de ejecución inferior al 100% del valor asignado; Ulloa y Yotoco reportaron una ejecución del 0% de estos recursos, como puede observarse en la tabla 55.

**Tabla 55. Resumen cumplimiento ejecución SGP salud**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	40	95%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	2	5%	Ulloa, Yotoco
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

## Régimen Subsidiado

A junio 30 de 2020, se evidenció que 33 administraciones tuvieron inversión por debajo de los recursos asignados; contrariamente Bugalagrande reportó una ejecución mayor a la asignación y Cali, Alcalá, Calima El Darién, Pradera, Restrepo, San Pedro, Ulloa, Yotoco no reportaron inversión con estos recursos, como se visualiza en la tabla 56.

**Tabla 56. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Régimen Subsidiado**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	33	79%	Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	1	2%	Bugalagrande
Incumple por ejecución en cero	8	19%	Cali, Alcalá, Calima El Darién, Pradera, Restrepo, San Pedro, Ulloa, Yotoco
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	0

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

## Salud Pública

En cuanto a los recursos por concepto de salud pública, en la siguiente tabla puede evidenciarse que, de las 42 entidades del departamento, 35 reportaron una ejecución inferior al valor distribuido; el municipio de Tuluá sobreestimó el gasto y Guacarí, La Victoria, Ulloa, Yotoco, Yumbo y Zarzal reportaron una ejecución en cero, durante el primer semestre de 2020.

**Tabla 57. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Salud Pública**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	35	83%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Versalles, Vijes
Sobreestimó	1	2%	Tuluá
Incumple por ejecución en cero	6	14%	Guacarí, La Victoria, Ulloa, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

## Oferta

En el departamento del Valle del Cauca, para la vigencia 2020 los recursos por concepto de oferta le fueron asignados a las administraciones de Buenaventura, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Pradera, Sevilla, Vijes, Yotoco, las cuales reportaron una ejecución en cero con corte a junio 30, como puede observarse en la tabla 58.

**Tabla 58. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Oferta**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	9	100%	Buenaventura, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Pradera, Sevilla, Vijes, Yotoco
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	9	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 2.2.4 Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB

Respecto a inversión realizada con la destinación para agua potable y saneamiento básico, a junio 30 de 2020 se evidenció que 39 entidades tuvieron una ejecución por debajo del valor

distribuido; La Victoria sobreestimó el gasto y los municipios de Dagua y El Cerrito reportaron cero inversiones, tal como se puede evidenciar en la tabla 59.

**Tabla 59. Resumen cumplimiento ejecución SGP Agua Potable y Saneamiento Básico**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	39	93%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	1	2%	La Victoria
Incumple por ejecución en cero	2	5%	Dagua, El Cerrito
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	0

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 2.3 Comportamiento general de la presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones

En el siguiente cuadro puede visualizarse el comportamiento de las administraciones del departamento en la presupuestación y ejecución de ingresos, gastos de inversión, funcionamiento y pago del servicio de la deuda con los recursos del Sistema General de Participaciones, durante el primer semestre de la vigencia 2020.

En cuanto a la presupuestación de los recursos, El Cairo se destacó por aforar el 100% de los recursos asignados; los municipios de Ulloa, La Unión, El Cerrito, Cartago, Bugalagrande, Zarzal, Jamundí, Caicedonia, Restrepo, Cali y Ansermanuevo presupuestaron valores superiores a la asignación y las 30 administraciones restantes presentaron porcentajes inferiores, destacándose Argelia y Yotoco con los índices más bajos de 80%.

Respecto al total de ingresos recaudados (con y sin situación de fondos), 31 entidades presentaron porcentajes superiores al 40%, resaltándose Yumbo, Buga, Palmira, Cartago, Florida, Buenaventura, Sevilla, El Dovio, Ginebra, Caicedonia y Jamundí por tener índices iguales o superiores al 50%; las 11 administraciones restantes tuvieron indicadores menores,

siendo preocupante la situación de Pradera que presentó un 16% de recaudo en sus ingresos del Sistema General de Participaciones.

Acerca de los gastos de inversión, funcionamiento y servicio de la deuda financiados con recursos del SGP, los municipios de Tuluá y Sevilla alcanzaron una ejecución del 94% y 77%, respectivamente; 23 entidades ejecutaron entre el 40% y el 55% de los valores asignados y las 17 administraciones restantes tuvieron índices bajos de ejecución, generando alarmas San Pedro por presentar un 5% de inversión con la asignación de estos recursos. Ver tabla 60.

**Tabla 60. Comportamiento presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del SGP**

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNACION SGP	TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PPTACION INGRESO (ppto/asig)	TOTAL INGRESOS	% EJEC. INGRESO (ingreso/asig)	TOTAL EJECUCION GASTO	% EJECUCION GASTO (gasto/asig)
Cali	996.244.530.782	1.012.878.305.538	102%	481.984.712.085	48%	412.730.855.565	41%
Alcalá	8.364.322.731	7.450.497.159	89%	3.691.852.344	44%	1.878.049.305	22%
Andalucía	7.745.392.308	6.928.431.023	89%	3.415.688.681	44%	2.810.167.246	36%
Ansermanuevo	8.969.381.324	9.029.733.000	101%	4.011.954.307	45%	3.969.425.368	44%
Argelia	4.996.838.197	3.995.461.722	80%	2.305.902.601	46%	2.581.112.090	52%
Bolívar	7.939.511.639	7.316.307.478	92%	1.919.012.381	24%	3.126.083.511	39%
Buenaventura	296.906.911.057	294.726.577.764	99%	151.145.789.481	51%	135.993.462.749	46%
Buga	79.891.013.656	66.747.661.792	84%	41.657.876.803	52%	41.633.453.581	52%
Bugalagrande	9.579.888.939	10.001.152.642	104%	4.680.518.576	49%	5.224.078.965	55%
Caicedonia	10.475.010.237	10.677.933.357	102%	5.303.514.391	51%	5.521.753.870	53%
Calima El Darién	7.610.829.794	7.289.843.769	96%	1.912.403.244	25%	1.058.473.999	14%
Candelaria	22.091.446.947	21.572.467.475	98%	10.862.919.881	49%	11.223.677.453	51%
Cartago	86.951.233.853	92.177.316.354	106%	44.520.787.808	51%	41.243.789.494	47%
Dagua	16.689.818.847	14.165.308.773	85%	8.042.296.657	48%	5.773.596.044	35%
El Águila	5.619.704.305	5.549.578.440	99%	2.672.128.199	48%	2.525.980.836	45%
El Cairo	5.085.592.632	5.087.203.782	100%	1.553.836.103	31%	1.918.879.255	38%
El Cerrito	15.691.809.456	16.713.659.362	107%	7.351.942.166	47%	4.874.068.187	31%
El Dovio	6.557.306.812	6.345.958.563	97%	3.323.417.144	51%	2.709.583.829	41%
Florida	18.219.513.858	16.638.603.290	91%	9.277.370.077	51%	6.350.650.287	35%
Ginebra	8.610.359.372	8.338.845.849	97%	4.362.623.259	51%	4.097.259.956	48%
Guacarí	10.947.701.872	9.789.000.000	89%	5.021.006.768	46%	3.982.465.409	36%
Jamundí	78.936.352.773	80.516.771.198	102%	39.506.642.573	50%	43.218.838.326	55%
La Cumbre	6.625.753.701	5.999.022.305	91%	2.736.772.589	41%	1.944.449.794	29%
La Unión	12.620.178.990	13.769.111.260	109%	5.924.528.094	47%	5.714.269.894	45%
La Victoria	5.968.299.987	5.654.656.000	95%	2.559.105.942	43%	2.608.898.923	44%
Obando	6.340.818.182	6.265.628.474	99%	2.490.329.428	39%	2.587.184.457	41%
Palmira	186.448.712.369	162.460.176.665	87%	95.473.528.796	51%	90.186.368.726	48%
Pradera	15.423.234.704	13.983.082.439	91%	2.435.589.431	16%	2.023.612.210	13%
Restrepo	7.557.050.554	7.692.404.793	102%	1.847.486.201	24%	2.036.804.593	27%
Riofrío	7.935.904.112	7.582.570.181	96%	3.212.196.499	40%	3.363.704.590	42%
Roldanillo	12.400.151.824	11.339.170.788	91%	4.054.014.878	33%	4.190.488.560	34%
San Pedro	6.837.667.021	6.291.054.267	92%	1.940.893.561	28%	351.223.586	5%
Sevilla	17.175.111.814	16.549.599.157	96%	8.730.418.794	51%	13.259.580.796	77%
Toro	7.962.204.829	7.623.698.743	96%	1.709.042.915	21%	2.227.979.400	28%
Trujillo	9.995.227.795	9.445.027.808	94%	4.484.517.637	45%	3.672.960.863	37%
Tuluá	137.592.577.099	120.831.849.216	88%	62.843.778.619	46%	129.704.581.998	94%
Ulloa	3.338.142.498	3.861.493.094	116%	1.008.939.957	30%	1.469.383.116	44%
Versalles	4.503.282.386	4.447.977.005	99%	2.218.862.696	49%	2.197.881.229	49%
Vijes	5.264.620.849	4.922.217.791	93%	1.382.971.290	26%	2.637.406.525	50%
Yotoco	8.096.762.986	6.458.288.347	80%	3.331.938.157	41%	1.362.506.180	17%
Yumbo	73.212.972.903	66.997.830.332	92%	39.162.493.773	53%	37.997.999.024	52%
Zarzal	13.256.211.512	13.826.978.357	104%	6.079.944.119	46%	5.302.600.674	40%
Total municipios	2.262.679.357.506	2.209.938.455.352	98%	1.092.151.548.905	48%	1.059.285.590.463	47%

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

## 2.4 Nivel de cumplimiento de la destinación específica general y sectorial de los Gastos de Inversión

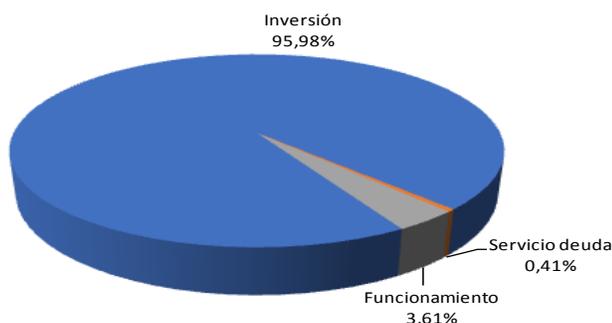
A continuación, se presenta el análisis de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones realizada por los municipios y distritos del departamento, durante el primer semestre de la vigencia 2020, por concepto de inversión, pago servicio de la deuda y gastos de funcionamiento.

Conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales deben ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones cumpliendo con los parámetros legales establecidos para cada una de las destinaciones específicas.

En la presente evaluación se analiza la ejecución de los 6 primeros meses del año de las asignaciones del SGP de la vigencia actual, es decir, la última doceava de la vigencia 2019 + las once doceavas de la vigencia 2020 y en el caso de los recursos de educación, las doce doceavas de la vigencia 2020.

En este sentido, los municipios del departamento tuvieron una asignación total por valor de a 2.2 billones de pesos, de los cuales a junio 30 de 2020 reportaron una ejecución de 1.0 billones de pesos, equivalentes al 47%, como se detalla a continuación:

**Gráfico 2. Ejecución total recursos del SGP**

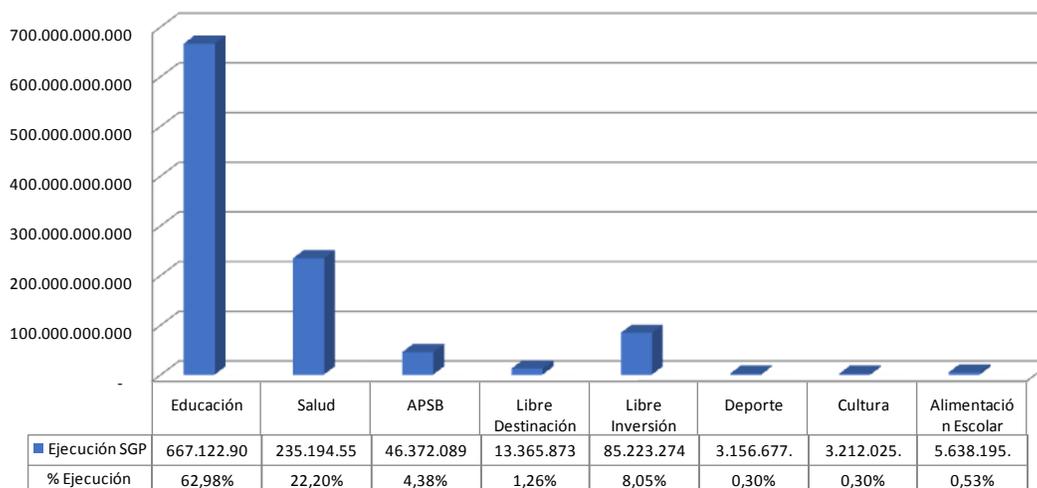


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Del total ejecutado por 1.0 billones de pesos, la destinación para educación tuvo la mayor participación de 62,98% por valor de \$667.123 millones, seguido de salud con un 22,20%

equivalente a \$235.195 millones; en menor proporción estuvieron las asignaciones para deporte, cultura y alimentación escolar con índices de 0,30%, 0,30% y 0,53%, respectivamente, como puede observarse en el gráfico 3.

**Gráfico 3. Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 2.4.1 Análisis destinación SGP educación

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios, los recursos del Sistema General de Participaciones para educación se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales (solo municipios certificados en educación).
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.

- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa

En el Valle del Cauca en total son 8 administraciones certificadas en educación: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo.

Con corte a junio 30 de 2020, la ejecución realizada por los municipios y distritos del departamento por concepto de la distribución para educación ascendió a \$667.123 millones. De este valor, el 95,42% correspondió a la destinación para prestación de servicios por \$608.032 millones; el 4,56% a los recursos de calidad por valor de \$29.074 millones y a pesar de que los municipios del Valle del Cauca no reciben recursos por concepto de cancelaciones, reportaron un 0,02% por valor de \$97 millones con esta destinación.

En términos generales, del total de SGP educación, se destinaron \$637.202 millones de pesos para inversión y \$29.921 millones para gastos de funcionamiento.

- **Prestación del servicio**

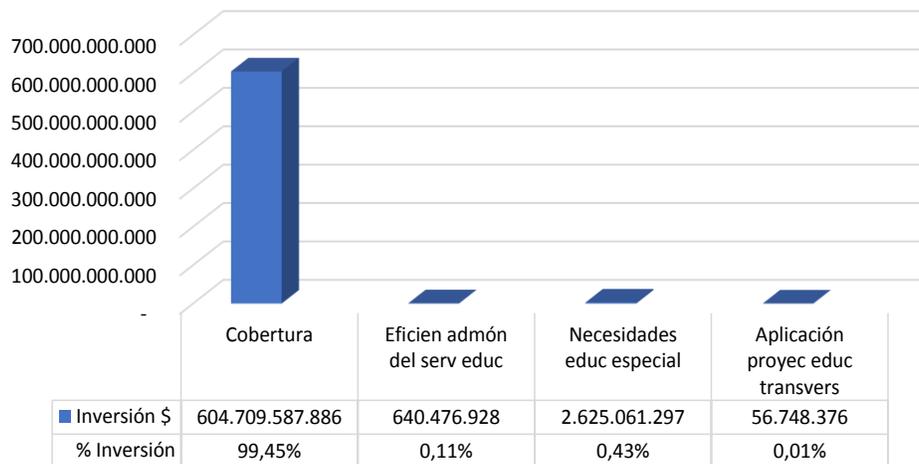
La participación del SGP para educación - prestación de servicios se destinará a financiar las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que se garantice la prestación del servicio público educativo, con prioridad del pago de los salarios y las prestaciones sociales, incluidos los aportes patronales y parafiscales del personal docente y directivo docente.

El total de recursos ejecutados por concepto de prestación de servicios ascendió a \$638 millones, de los cuales el 95,31% por \$608.032 correspondió a inversión y el 4,69% a gastos de funcionamiento de la secretaría de educación \$29.921 millones.

En cuanto a la inversión realizada por los municipios certificados por valor de \$608.032 millones, el mayor porcentaje de 99,45% se destinó a acciones en cobertura educativa, tales como, pago de personal, aportes patronales, contratación del servicio de aseo, contratación de vigilancia, entre otras. Asimismo, el 0,11% se destinó a la eficiencia en la administración del servicio educativo, financiando la conectividad y el diseño e implementación del sistema de información; con el 0,44% restante se financiaron las necesidades educativas especiales y la aplicación de proyectos educativos transversales, como se puede apreciar en la gráfica No. 3.

La administración de Tuluá debe validar su información, puesto que en el reporte del FUT se evidencia la ejecución de recursos de prestación de servicios, en acciones de calidad, por valor de \$22 millones; de igual forma, Caicedonia y Yotoco, aunque no reciben asignación por prestación de servicios, reportaron ejecución por valor de \$296 millones y \$194 millones, respectivamente.

**Gráfico 4. SGP Educación - Prestación del servicio**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

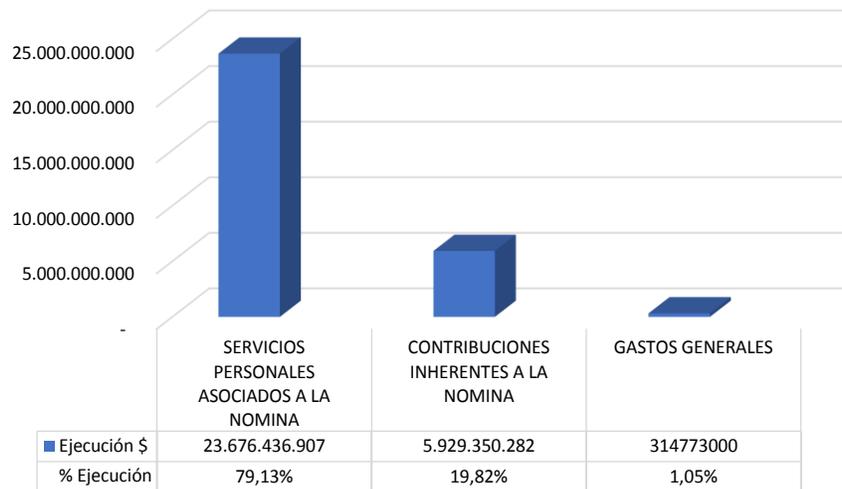
### **Gastos de Funcionamiento**

El artículo 31 de la Ley 1176 de 2007 estipuló que “*el gobierno Nacional determinará el porcentaje de las transferencias para prestación del servicio que se podrá destinar a financiar el personal administrativo de la educación...*”

Estos recursos deben invertirse en la financiación prioritariamente del pago de la nómina de personal administrativo, incluidos los aportes para las cesantías, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales; así como la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de los estudiantes que cumplan con las condiciones señaladas en el Decreto 055 de 2015. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los gastos de personal, se puede financiar la contratación de la prestación de los servicios de aseo y vigilancia para las instituciones educativas con personas jurídicas.

En este orden de ideas, las administraciones de Cali, Buenaventura, Jamundí y Tuluá reportaron en la categoría de gastos de funcionamiento del FUT ejecución por valor de \$29.921 millones con recursos de SGP prestación del servicio, en servicios personales asociados a la nómina, contribuciones inherentes a la nómina y gastos generales, como puede apreciarse en el siguiente gráfico.

**Gráfico 5. Gastos de funcionamiento financiados con SGP - Prestación del servicio**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Calidad**

Por concepto de calidad las administraciones municipales reciben dos asignaciones: Calidad matrícula oficial y calidad-gratuidad. No obstante, en el reporte del FUT, categoría de inversión, en las fuentes de financiación no es posible visualizar los montos individuales por los anteriores conceptos de calidad, puesto que solo está la fuente 230 “SGP Educación calidad doce doceavas vigencia actual”.

Por lo anterior, a continuación, se presenta la ejecución en términos generales de la asignación para calidad. Sin embargo, el reporte de la inversión si contempla por separado las actividades ejecutadas por concepto de calidad matrícula y calidad gratuidad.

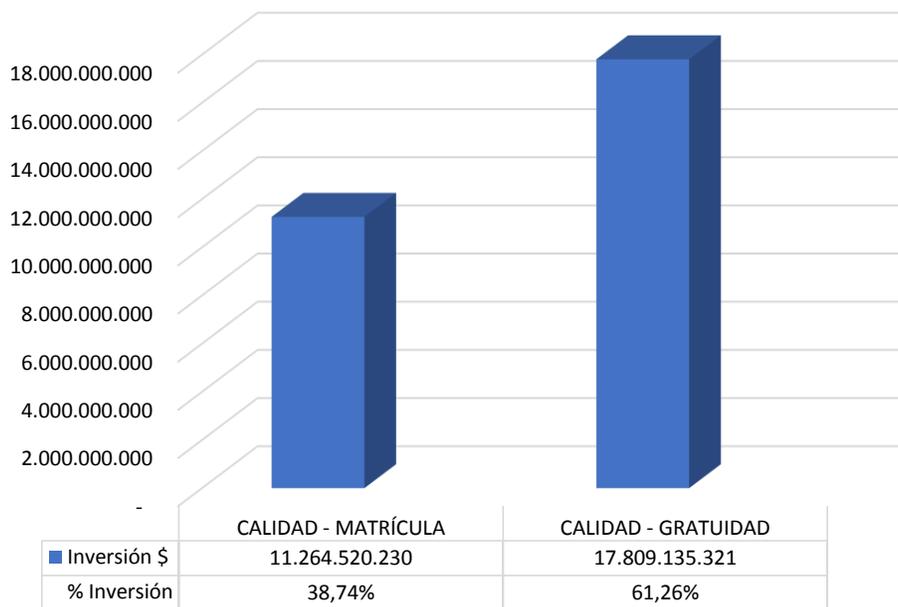
En este contexto, durante el primer semestre de 2020, el total de la inversión realizada por las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca con recursos de calidad fue

por valor de \$29.074 millones, de los cuales el 61,26% fueron ejecutados en transferencias para acciones de calidad gratuidad y el 38,74% para calidad matrícula, invertido especialmente en el transporte escolar, pago servicios públicos de las instituciones educativas, alimentación escolar, construcción, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa, entre otras actividades. Ver gráfico 5.

Las siguientes administraciones deben revisar la información, puesto que reportaron ejecución de recursos de calidad en acciones propias de prestación de servicios:

Bolívar \$27 millones; Buga \$1,8 millones; Florida \$225 millones; Ginebra \$5,8 millones; Sevilla \$34 millones; Versalles \$9,6 millones y Vijes \$166.600.

**Gráfico 6. Inversión con recursos SGP - Calidad**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### *Calidad matrícula*

La Ley 715 de 2001 señala las diferentes actividades financiadas con los recursos por concepto de calidad matrícula oficial, que se asignan a las entidades certificadas y no certificadas.

A pesar de lo anterior, las administraciones de Alcalá, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cerrito, Florida, Guacarí y Yotoco, durante el primer semestre de 2020 no reportaron ejecución con recursos por este concepto, por lo cual, para el segundo semestre deben realizar las respectivas acciones con el fin de cumplir con el 100% de la inversión.

### *Calidad gratuidad*

Los recursos se giran directamente a los fondos de servicios educativos (FSE) de los establecimientos educativos, de acuerdo con la asignación per cápita definida anualmente por alumno y la matrícula reconocida y deben ser incorporados sin situación de fondos.

En este contexto, las siguientes administraciones no reportaron ejecución de recursos por concepto de calidad gratuidad durante los seis primeros meses de la vigencia 2020, a pesar de que tuvieron asignación de los mismos:

Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal

### **Cancelaciones**

Aunque los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de cancelaciones solo son asignados a los departamentos y al Distrito Capital, las siguientes administraciones deben revisar su información, debido a que reportaron ejecución de estos recursos:

La Unión inversión por valor de \$96.812.119 y Bolívar pago de deuda por \$16.375.366.

## 2.4.2 Análisis SGP Salud

La Ley 715 de 2001 estableció las competencias para la nación y las entidades territoriales en la prestación de los servicios de salud, determinadas conforme a la certificación de las administraciones territoriales. En el Valle del Cauca están certificados en salud Buenaventura, Buga, Cali, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes y Yotoco.

Entre otras competencias en salud, les corresponde a las entidades territoriales “*dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción*”, para lo cual deben promover estrategias de aseguramiento universal y administración del régimen subsidiado a través del seguimiento y la auditoría a las labores de intermediación y administración de recursos a cargo de las EPS que operan en sus territorios y en las cuales está afiliada la población pobre y vulnerable. Desarrollar también acciones de Salud Pública y acompañar la gestión de los hospitales públicos – ESE de carácter municipal con la participación en sus Juntas Directivas.

En términos generales, los recursos por concepto de la participación de salud deberán destinarse al cumplimiento de las siguientes competencias:

1. Financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda - régimen subsidiado: Competencia fijada para municipios, distritos y corregimientos departamentales.
2. Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta: Competencia fijada para departamentos, municipios y distritos certificados, que hayan asumido la prestación del servicio de salud (primer nivel)
3. Salud Pública: Competencia fijada para departamentos, distritos y municipios.

En este sentido, la destinación específica del sector salud correspondiente a la vigencia 2020 (once doceavas de la vigencia actual (2020) + la última doceava de 2019), ejecutada por los municipios durante el primer semestre de 2020, ascendió a \$235.194 millones, de los cuales invirtieron el 93,32% por \$219.481 millones en régimen subsidiado y el 6,68% por \$15.713 millones en salud pública.

La administración de Cali debe revisar la información, debido a que reportaron ejecución de recursos de SGP Salud en el sector de Fortalecimiento Institucional por valor de \$129.730 millones.

- **Régimen Subsidiado**

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, los distritos, municipios y los departamentos son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre vulnerable, por lo cual, son los encargados de identificar a la población a beneficiarse, presupuestar los recursos y realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción.

Los recursos del SGP para financiar los subsidios a la demanda, son girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las Entidades Promotoras de Salud o el ministerio realiza los pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud.

De este modo, la ejecución reportada por concepto de régimen subsidiado con la destinación específica de salud ascendió a \$219.481 millones, invertidos en acciones de afiliación.

Los municipios de Calima El Darién, Pradera, Restrepo, San Pedro y Ulloa no reportaron ejecución de recursos por concepto de régimen subsidiado, aunque tuvieron las respectivas asignaciones.

- **Salud Pública**

La Ley 1438 de 2011, estableció que *“el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales”*.

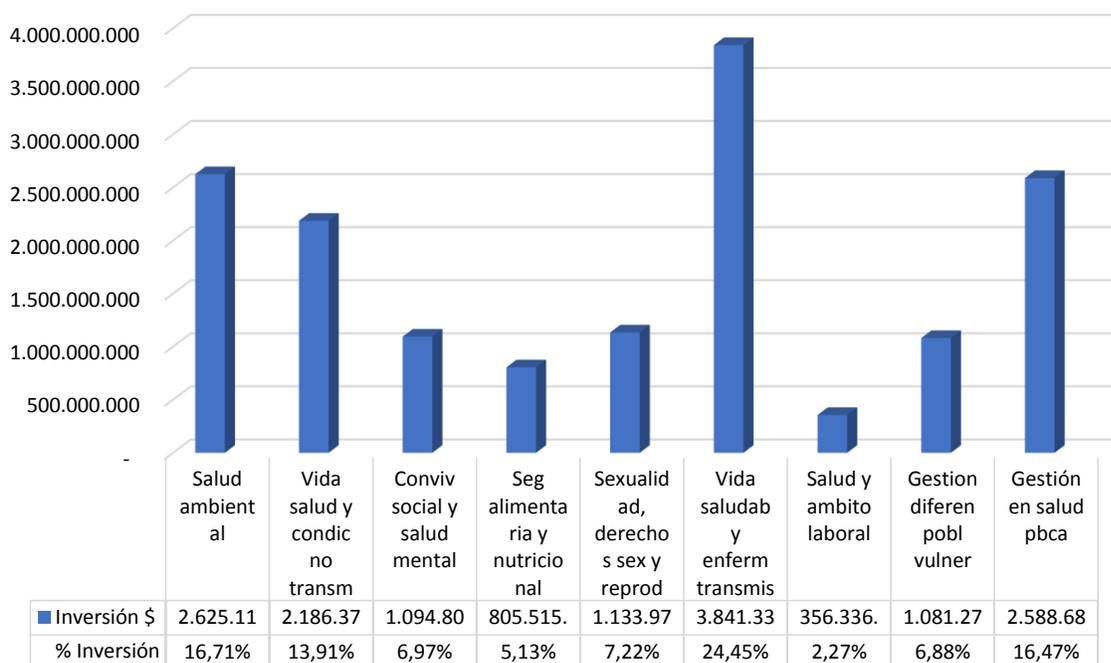
De acuerdo con lo anterior, el MSPS emitió la Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021. Dicha resolución dispone que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, adaptarán y adoptarán los contenidos establecidos, en cada

cuatrienio, a través del Plan Territorial de Salud y coordinarán su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos definidos por este Ministerio.

En este orden de ideas, durante los primeros seis meses de la vigencia 2020 la inversión total realizada por los 42 municipios del Valle del Cauca, con la asignación para salud pública ascendió a \$15.713 millones, de los cuales destinaron el 24,45% a acciones de vida saludable y enfermedades transmisibles, seguidas del 16,71% en salud ambiental, el 16,47% en gestión en salud pública; las menores ejecuciones se reportaron en actividades de salud y ámbito laboral, como puede visualizarse en la gráfica 7.

Es de aclarar que, con corte a junio 30 de 2020, los municipios de Guacarí, La Victoria, Ulloa, Yotoco, Yumbo y Zarzal no reportaron ejecución de recursos por concepto de salud pública, a pesar de que tuvieron la respectiva asignación.

**Gráfico 7. Inversión SGP Salud - Salud Pública**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1797 de 2016, los recursos asignados para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta deben destinarse para:

- a. Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- b. Financiación del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

En este sentido, de las 12 entidades certificadas en salud, para la vigencia 2020 no tuvieron asignación Cali, Buga y Palmira. No obstante, las 9 administraciones restantes, a pesar de que tuvieron distribución de recursos, no reportaron ejecución a junio 30 de 2020.

- **Otros gastos en Salud**

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, los recursos del SGP en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud”.

Por lo tanto, los otros gastos en salud deben ser financiados con recursos diferentes a los del SGP, no obstante, las siguientes administraciones reportaron ejecución de la destinación de salud, en otros gastos:

Cali, Ansermanuevo, Buga, Jamundí, Palmira, Restrepo, Roldanillo, Toro y Versalles.

### 2.4.3 Análisis destinación SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

El artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 determinó que los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, la ejecución total de la destinación para APSB realizada por los municipios del departamento a junio 30 de 2020 ascendió a \$46.372 millones, de los cuales el 95,52% por valor de \$44.296 millones correspondió a inversión y el 4,48% por \$2.076 al pago del servicio de la deuda.

- **Inversión**

Del total de recursos ejecutados con la destinación de APSB, se evidenció una inversión por valor de \$44.296 millones; el mayor porcentaje se destinó al servicio de acueducto con un 41,93%, seguido del alcantarillado con un 29,99% y aseo con un 28,09%, como puede observarse en la gráfica 8.

Respecto a la inversión por concepto de acueducto por valor de \$18.573 millones, se destinó un 86,44% en subsidios; acciones de tratamiento 10,35% y menores ejecuciones en distribución, almacenamiento y otras acciones en acueducto.

En cuanto al servicio de alcantarillado por \$13.283 millones, se evidenció que la mayor inversión se destinó principalmente a subsidios en un 85,38%; transporte en un 11,03%; recolección y descarga en un 1,33% y 1,06%, respectivamente y en otras acciones 1,20%.

Por su parte, los municipios invirtieron \$12.441 millones en servicio de aseo y destinaron el 90,36% a subsidios, el 8,19% a disposición final, el 1,18% a tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos y un 0,27% en otras actividades relacionadas con el aseo.

Se recalca tener en cuenta que el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, establece que “De los recursos de la participación *para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deberá destinarse mínimo el quince*

por ciento (15 %) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo”, es decir, al otorgamiento de subsidios.

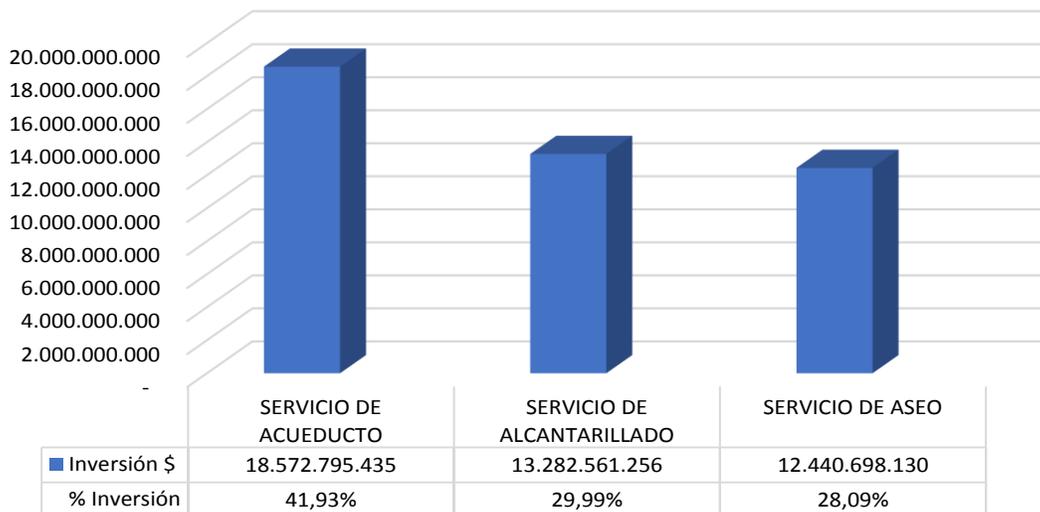
Por lo anterior, los municipios de Andalucía, Dagua, El Cerrito, Florida y La Cumbre deben verificar y ajustar sus ejecuciones presupuestales, debido a que en el primer semestre no realizaron inversión por concepto de subsidios y también Argelia, Bolívar, Calima El Darién, El Cairo, El Dovio, Jamundí, La Unión, San Pedro, Toro y Tuluá, porque tienen porcentajes inferiores al 15%.

Asimismo, las administraciones de El Dovio y Sevilla deben validar su información, debido a que reportaron la destinación para APSB ejecutada en otros sectores de inversión por valor de \$197 millones:

El Dovio \$7.650.000 ejecutados en el sector ambiental

Sevilla \$197.149.979 ejecutados en el sector salud

**Gráfico 8. Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico**



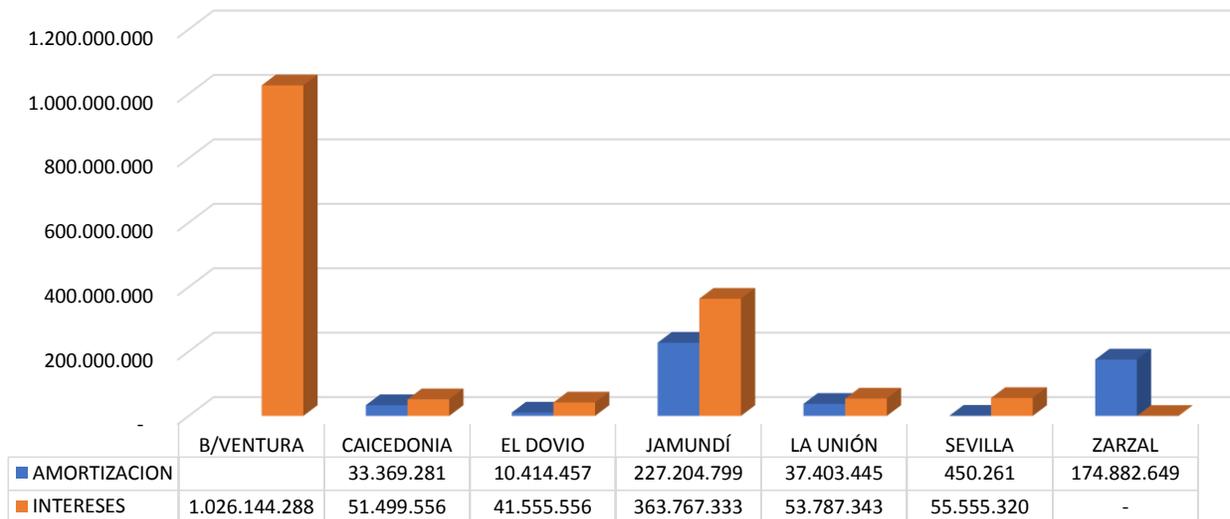
Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Pago servicio de la deuda**

El literal b del artículo 11 de la Ley 1176 determinó que con la destinación de SGP para agua potable y saneamiento básico, los distritos y municipios pueden realizar el “*pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley*”.

En la siguiente gráfica puede apreciarse que, a junio 30 de 2020, con los recursos de la destinación del SGP para APSB, los municipios de Buenaventura, Caicedonia, El Dovio, Jamundí, La Unión, Sevilla y Zarzal realizaron pago del servicio de la deuda del sector de agua potable por valor de \$2.076 millones, de los cuales destinaron el 23,30% a amortización por \$484 millones y el 76,70% a pago de interés por valor de \$1.592 millones.

### 9. Pago servicio de la deuda con SGP - APSB



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

#### 2.4.4 Análisis destinación SGP Alimentación escolar

La Ley 1176 de 2007 estableció que la asignación del SGP para alimentación escolar debe ser destinada al financiamiento de las siguientes actividades:

1. Compra de alimentos.

2. Contratación de personal para la preparación de alimentos.
3. Transporte de alimentos.
4. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
5. Aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
6. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar

Durante el primer semestre de la vigencia 2020, los municipios del Valle del Cauca reportaron ejecución de los recursos de SGP alimentación escolar por valor de \$5.638 millones, de los cuales el 99,01% fue destinado a la contratación con terceros para la prestación del servicio de AE y el 0,99% en la compra de alimentos.

Al verificar la información reportada por las entidades territoriales a junio 30 de 2020, se evidenció que El Águila y La Unión no realizaron reporte por concepto de alimentación escolar y las siguientes administraciones no presentaron ejecución de recursos:

Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Unión, La Victoria, Obando, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco

#### **2.4.5 Análisis SGP Propósito General**

La Ley 715 de 2001 asigna a los entes territoriales competencias en sectores diferentes a educación, salud y agua potable y saneamiento básico y deben ser financiadas entre otros recursos, con los recursos de la participación de propósito general – PPG, según prioridades puntualizadas en el plan de desarrollo de la entidad territorial.

La distribución de los recursos de PPG, se realiza teniendo en cuenta el artículo 79 de la Ley 715 de 2001 modificada por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007.

### 2.4.5.1. Deporte y Recreación

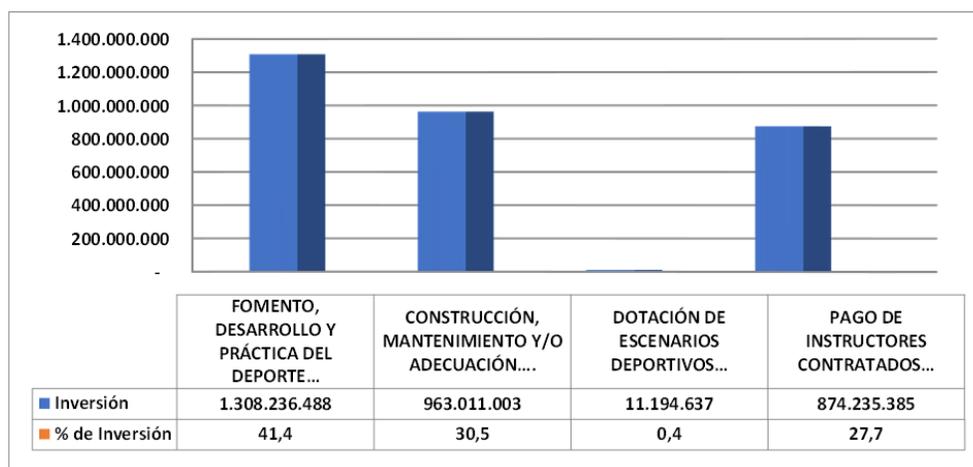
Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios, los recursos de Propósito General del SGP destinados para el sector Deporte y Recreación se debe financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en: “Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”; “Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos” y “Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley”.

De acuerdo a lo anterior, la ejecución total en el gasto para deporte y recreación realizada por los 42 entes territoriales a junio 30 de 2020, fue de \$3.156,6 millones, destinados a inversión.

#### Inversión

Del total de la inversión, la mayor inversión se presentó bajo el concepto de “Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”, por valor de \$1.380,2 millones, que representa el 41,4%, seguido de “Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos” por \$963,0 millones, que representa el 30,5%, En lo que menos se orientó el recurso fue en “Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte” . Ver gráfico 10.

**Gráfico 10. Inversión SGP Deporte y Recreación**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Durante el primer semestre de 2020, el municipio de Restrepo ejecutó el 100% de los recursos asignados; 28 de 42 entidades, realizaron una ejecución inferior al 100% del valor asignado; los municipios de Florida, Ginebra, La Victoria, Toro y Tuluá, reportaron inversión superior a la asignación y las administraciones de Alcalá, Buenaventura, Bugalagrande, Dagua, El Cerrito, Jamundí, Versalles y Zarzal, tuvieron una ejecución en cero, como puede visualizarse en la tabla 61.

**Tabla 61. Resumen cumplimiento ejecución SGP Deporte**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	1	2%	Restrepo
Ejecutó menos de lo asignado	28	67%	Cali , Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes, Yotoco, Yumbo
Sobreestimó	5	12%	Florida, Ginebra, La Victoria, Toro, Tuluá
Incumple por ejecución en cero	8	19%	Alcalá, Buenaventura, Bugalagrande, Dagua, El Cerrito, Jamundí, Versalles, Zarzal
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	0

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 2.4.5.2. Cultura

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios, los recursos de Propósito General del SGP destinados para el sector Deporte y Recreación se debe financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en: Planear.

La Ley 715 de 2001, asigna las siguientes competencias a los entes territoriales para ser desarrolladas con recursos de Propósito General del SGP, en el sector Cultura:

- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

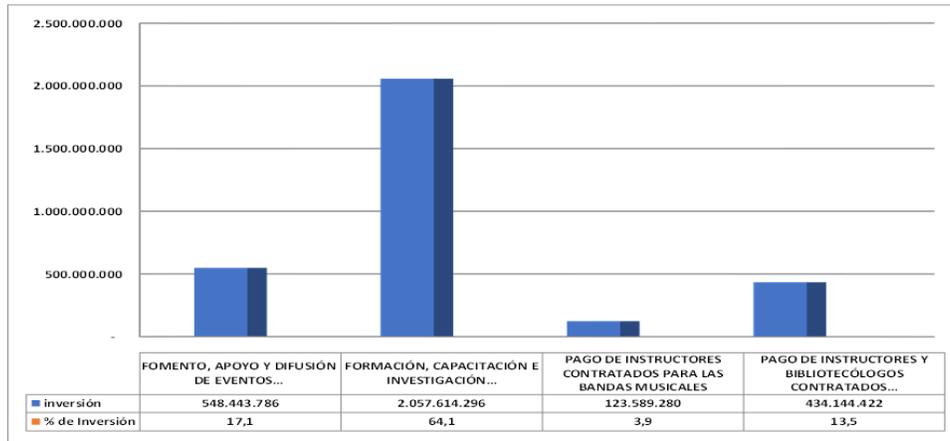
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

En referencia a lo anterior, en el sector Cultura las administraciones municipales ejecutaron a 30 de junio de 2020, una inversión de \$3.212,0 millones distribuidos de la siguiente manera: \$3.210,0 millones para inversión, equivalente al 99,94% y por concepto de pago del servicio de la deuda, \$2.023,3 millones que corresponden al 0,06%.

### **Inversión**

Del total de la inversión realizada con recursos destinados para el sector Cultura \$3.210,0, la mayor inversión se realizó bajo los conceptos de “Formación, capacitación e investigación artística y cultural”, por valor de \$2.057,6 millones, con una participación del 64,1%, seguido de “Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales”, por valor de \$548,4 millones, que representa el 17,1%; “Pago de instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales” \$434,1 millones que equivale al 13,5% y Pago de instructores contratados para las bandas musicales” por \$123,5 millones, equivalente al 3,9%. En el gráfico 11, se muestra los principales conceptos de inversión que tuvieron mayor representación, el resto, presentaron una participación menor al 1%.

### Gráfico 11. Inversión SGP Cultura

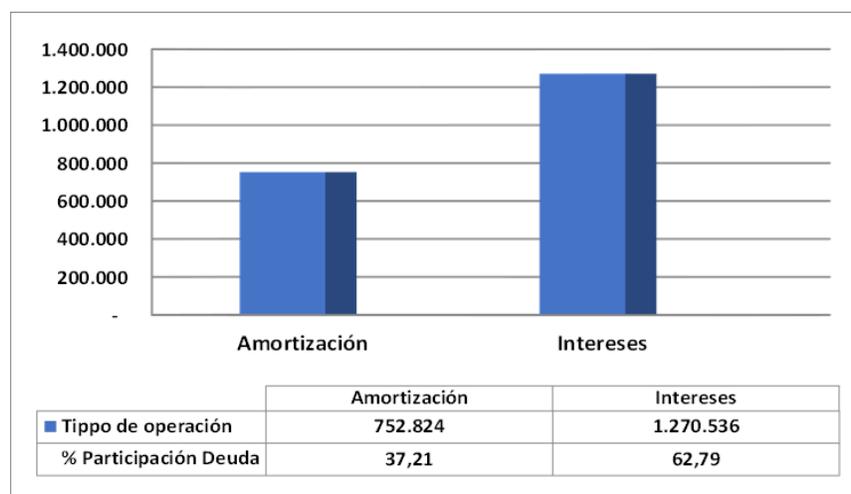


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### Pago Servicio de la Deuda

Con los recursos destinados al sector Cultura, por concepto de pago del servicio de la deuda, el municipio de Vijes realizó inversión en el sector por valor de \$2.023,3 millones, de los cuales destinaron el 37,21% a amortización, el 62,79% a pago de interés. Ver gráfico 12.

### Gráfico 12. Deuda SGP Cultura



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

En cuanto a la ejecución de la asignación en el sector cultura, 31 de 42 administraciones tuvieron una ejecución inferior al 100%; La Unión, La Victoria y Tuluá presentaron una inversión superior a lo asignado; Buenaventura, Bugalagrande, Cartago, El Cerrito, Obando, Trujillo, Yotoco y Yumbo presentaron una ejecución en cero, como puede observarse en la tabla 62.

**Tabla 62. Resumen cumplimiento ejecución SGP Cultura**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	31	74%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Ulloa, Versalles, Vijes, Zarzal
Sobreestimó	3	7%	La Unión, La Victoria, Tuluá
Incumple por ejecución en cero	8	19%	Buenaventura, Bugalagrande, Cartago, El Cerrito, Obando, Trujillo, Yotoco, Yumbo
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	0

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 2.4.5.3. Libre Inversión

Una vez descontados los recursos correspondientes a Libre Destinación (en sus tres modalidades, Inversión, Funcionamiento y Pago del Servicio de la Deuda), de conformidad con lo dispuesto en el acto Legislativo 04 de 2007, Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007, queda constituido como recursos de la PPG destinados a Forzosa Inversión.

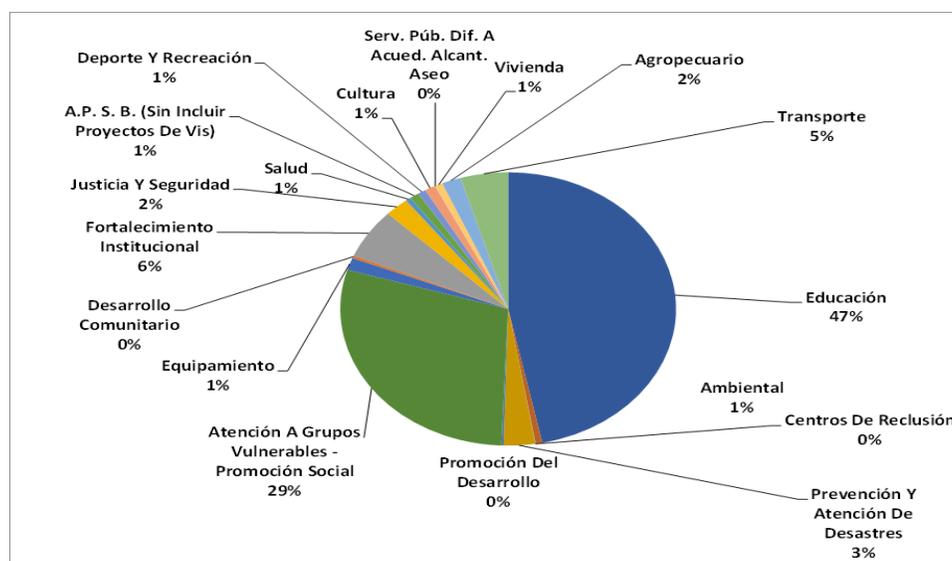
#### Inversión

Del total de la inversión realizada con recursos de la destinación por Libre Inversión a 30 de junio de 2020, se evidenció una ejecución por valor de \$85.223,2 millones, de los cuales el 98,0% por valor de \$83.491,6 millones correspondió a inversión y el 2,0% por \$1.731,6 millones al pago del servicio de la deuda.

El mayor porcentaje de inversión con recursos de PPG Libre Inversión fue en el sector Educación con una participación del 46,7%, seguido por Sector Atención A Grupos Vulnerables - Promoción Social con 29,0%, Sector Fortalecimiento Institucional con una ejecución del 5,9% y el sector Transporte con 4,6%.

Por lo contrario, los sectores de: Centro de Reclusión y Servicios Públicos diferentes a Aseo, Agua y Alcantarillado (sin incluir proyectos de vivienda de interés social) (0,04%), respectivamente; Promoción Del Desarrollo (0,2%), Desarrollo Comunitario (0,3%), Ambiental (0,6%) y Salud (0,5%), se presentaron las menores ejecuciones con los recursos destinados por concepto de la Participación de propósito General de Libre Inversión. Ver gráfico 13.

**Gráfico 13. Inversión SGP Libre Inversión**

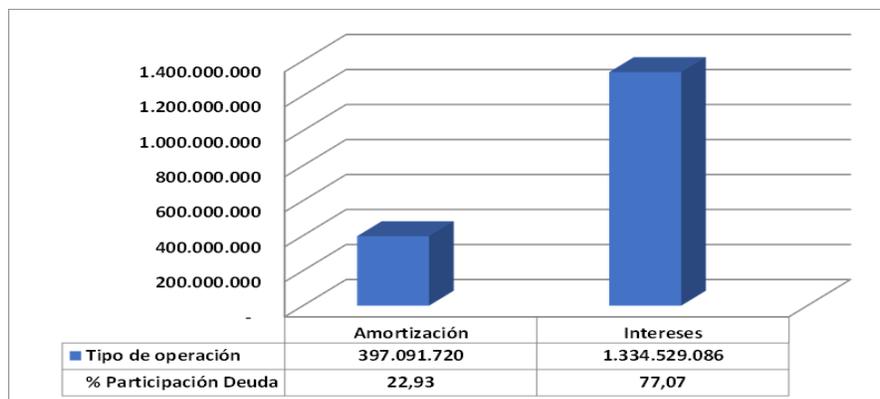


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### Pago Servicio de la Deuda - SGP Libre Inversión

Con los recursos destinados a libre inversión a 30 de junio de 2020, por concepto de pago del servicio de la deuda, 13 municipios realizaron inversión por valor de \$1.731,6 millones, de los cuales destinaron el 22,93% a amortización y el 77,07% a pago de interés. Ver gráfico 14.

**Gráfico 14. Deuda SGP Libre Inversión**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Se puede observar en la tabla 63, los valores ejecutados por concepto de pago a servicio de la deuda (amortización e Intereses) destinados por los municipios de Alcalá, Argelia, Bolívar, El Águila, La Unión, La Victoria, Restrepo, Riofrío, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles y Vijes, por valor de \$ 1.731,6 millones, de los cuales se destinó \$397,0 millones para amortización y \$1.334,5 millones para pago de intereses.

**Tabla 63. Servicio de la Deuda SGP Libre Inversión Distribución por municipio**

MUNICIPIOS	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
ALCALÁ		355.555.560	355.555.560
ARGELIA	9.751.434	39.363.231	49.114.665
BOLÍVAR	58.640.872	65.063.937	123.704.809
EL ÁGUILA	30.935.181	50.000.000	80.935.181
LA UNIÓN	7.745.006	30.599.370	38.344.376
LA VICTORIA	3.091.027	18.154.223	21.245.250
RESTREPO	82.214.812	166.666.665	248.881.477
RIOFRÍO	35.332.721	112.500.000	147.832.721
TORO	10.426.696	52.177.462	62.604.158
TRUJILLO	5.084.923	79.999.842	85.084.765
ULLOA	22.093.625	76.993.627	99.087.253
VERSALLES	39.884.543	32.051.280	71.935.823
VIJES	91.890.879	255.403.889	347.294.768
<b>TOT. TIPO OPERACIÓN</b>	<b>397.091.720</b>	<b>1.334.529.086</b>	<b>1.731.620.806</b>
<b>% PARTIC. DEUDA</b>	22,93	77,07	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Con relación al cumplimiento de la ejecución de los recursos asignados por libre inversión, los municipios de Buenaventura y San Pedro, reportaron una ejecución de la inversión en cero; el resto de los entes territoriales, 40 de 42, reportaron una ejecución inferior al monto asignado para libre inversión. Ver tabla 64.

**Tabla 64. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Inversión**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	40	95%	Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	2	5%	Buenaventura, San Pedro
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

#### 2.4.5.4 Libre Destinación

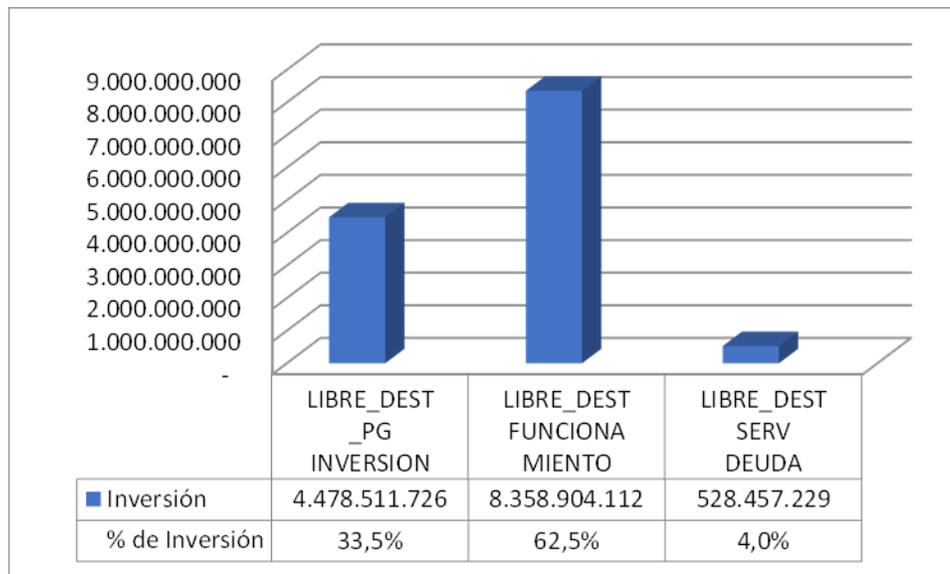
De acuerdo a lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2007, la Ley 715 de 2001 y su modificación en la Ley 1176 de 2007, los municipios de categoría 4, 5, y 6 podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciba por la Participación de Propósito General - PPG, lo cual se denomina Libre Destinación.

De igual manera, con los recursos de la participación de Propósito General, se podrá cubrir el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión física, adquirida en desarrollo de las competencias de los entes territoriales.

Con respecto a la ejecución total de Libre destinación realizada por los 34 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento del Valle del Cauca en el 1 semestre de 2020, ascendió

a \$13.365,8 millones de los cuales el 33,5%, se ejecutó en inversión; el 62,5% para pago en funcionamiento y el 4,0% para el pago del servicio de la deuda. Ver gráfico 15.

**Gráfico 15. Distribución SGP Libre Destinación**



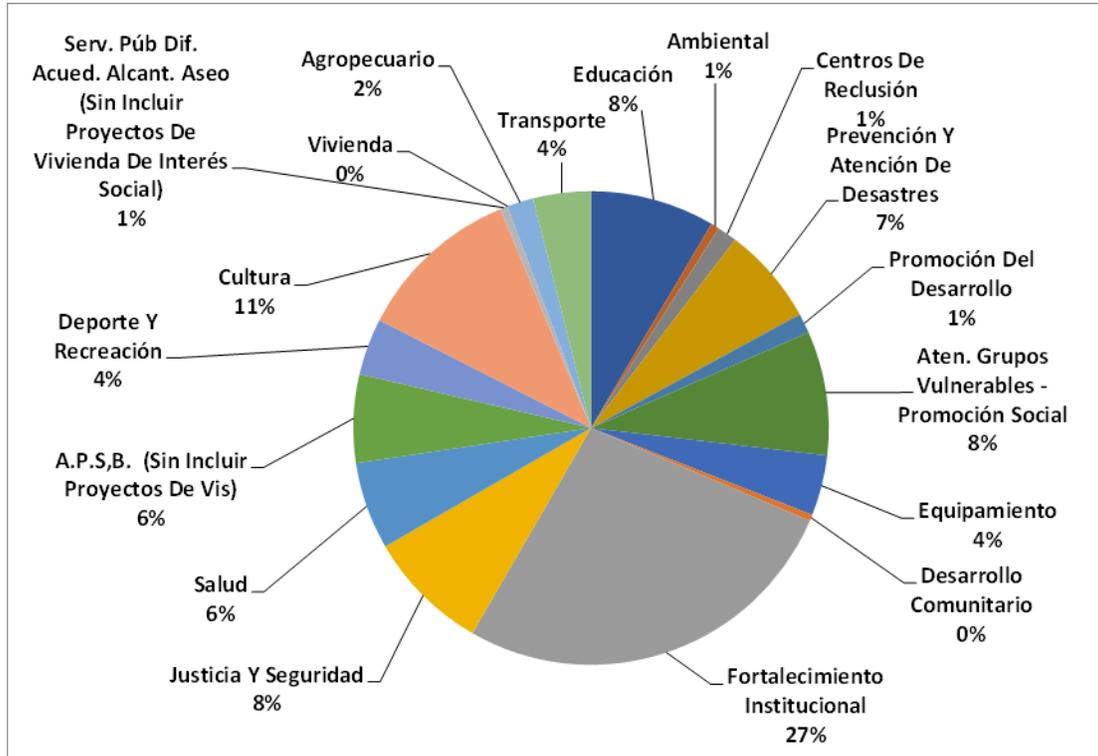
Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

## Inversión

Del total de la inversión realizada con recursos del SGP Libre Destinación \$4.478,5 millones, reportada por 34 administraciones de categorías 4, 5 y 6, se evidenció que entre los sectores con mayor ejecución de recursos esta: Fortalecimiento Institucional con un valor de \$1.204,5 millones, Cultura \$503,2 millones; Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social \$379,4 millones; Educación \$379,0 millones y Justicia Y Seguridad \$373,6 millones.

Por lo contrario, los sectores que presentaron una menor ejecución de recursos para inversión fueron: Desarrollo Comunitario con \$19,4 millones; Servicios Públicos diferentes a Acueducto, Alcantarillado y Aseo con \$23,0 y Ambiental \$ 25,5 millones. Ver gráfico 16.

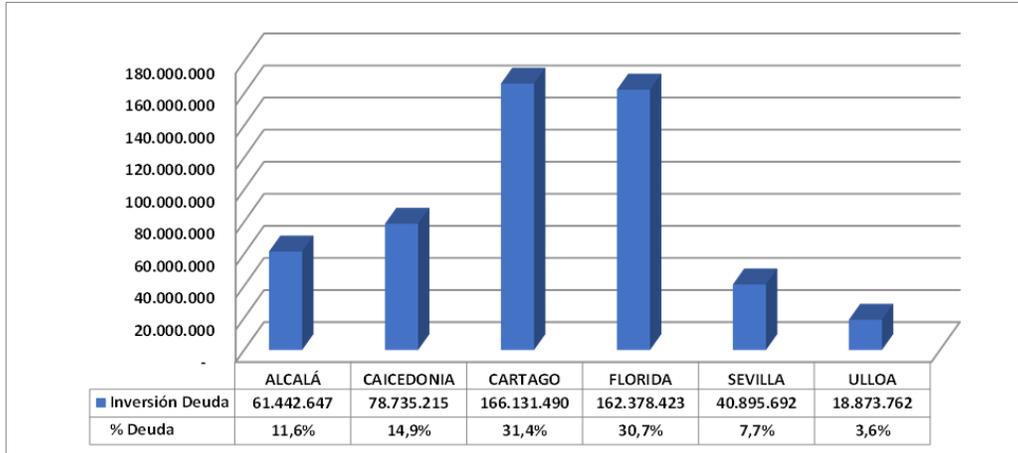
**Gráfico 16. Inversión SGP Libre Destinación**



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### Pago Servicio de la Deuda - SGP Libre Destinación

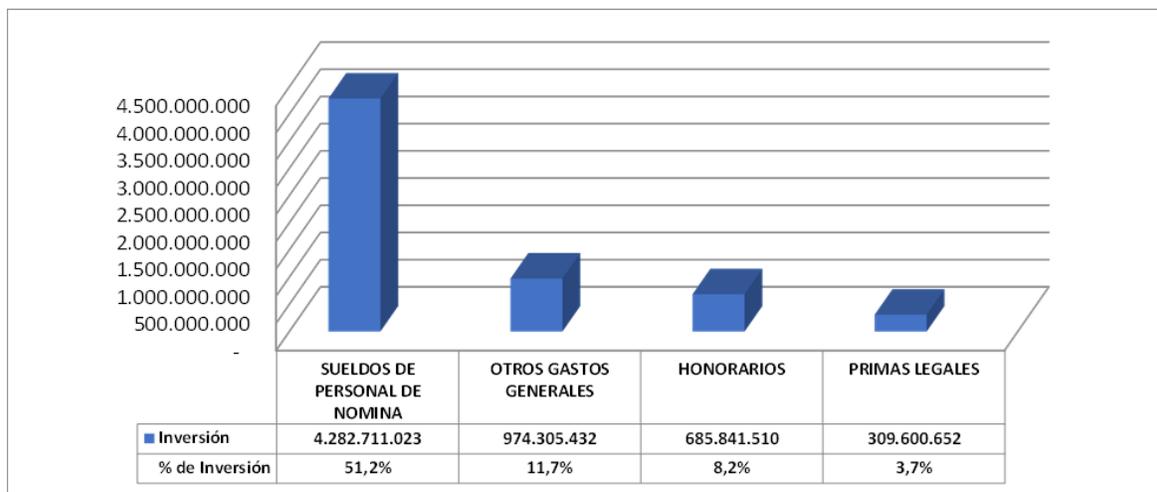
Para el 1 semestre de 2020, los municipios de Alcalá, Caicedonia, Cartago, Florida, Sevilla y Ulloa ejecutaron con recursos del SGP Libre Destinación, por concepto de pago a servicio de la deuda un valor de \$528,4 millones, con una participación dentro del total de lo ejecutado de: Cartago 31,4%; Florida 30,7%; Caicedonia 14,9%; Alcalá 11,6%; Sevilla y Ulloa fueron los que menos ejecutaron con deuda, 7,7% y 3,6% respectivamente. Ver gráfico 17.

**Gráfico 17. Servicio de la Deuda SGP Libre Destinación**


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### SGP Libre Destinación - Pago Funcionamiento

Las administraciones municipales de categoría 4, 5 y 6 destinaron recursos de propósito general para gastos de funcionamiento por valor de \$8.358,9 millones, ejecutándolos principalmente en: Sueldos personal de nómina con una participación de 51,2%; Otros Gastos Generales 11,7%; Honorarios 8,2% y Primas legales con 3,7%; el resto de gastos tuvieron una participación menor del 3,0%. Ver gráfico 18.

**Gráfico 18. Gasto de Funcionamiento SGP Libre Destinación**


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

De los 34 municipios de categoría cuarta, quinta y sexta que reciben recursos por concepto de libre destinación, solo Cartago ejecutó el 100% del monto asignado. Los municipios de Guacarí, La Victoria, San Pedro, reportaron una ejecución en cero. Mientras que el resto de administraciones (30), registraron una inversión por debajo del valor asignado. Ver tabla 65.

**Tabla 65. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Destinación**

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total entidades	% del total	Entidades
Cumple	1	3%	Cartago
Ejecutó menos de lo asignado	30	88%	Alcalá, Andalucía, Ansemanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Cumbre, La Unión, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	3	9%	Guacarí, La Victoria, San Pedro
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	34	100%	

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

### 3. Nivel de cumplimiento general de la destinación de los recursos provenientes de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI Artículos 82 y 83 ley 715 de 2001 primer semestre vigencia 2020.

El Artículo 356 de la Constitución Política establece como beneficiarios de los recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación especial - desarrollado por la Ley 715 de 2001, a los Resguardos Indígenas según población certificada por el DANE, con destinación prioritaria para financiar programas y proyectos incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde, orientados a satisfacer las necesidades básicas en Salud incluyendo la afiliación al régimen subsidiado, Educación

preescolar, básica, primaria y media, Agua Potable, Desarrollo agropecuario y Vivienda de la población indígena residente dentro del territorio del Resguardo.

## Compendio normativo y otras disposiciones legales para los Resguardos Indígenas

- Decreto 2164 de 1995. Artículo 21 Naturaleza jurídica: Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Ley 715 DE 2001, Artículo 82. Resguardos indígenas: En tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones –SGP- los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de Estadísticas – DANE - y al Departamento Nacional de Planeación, en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos.
- La sentencia C-921 de 2007 en el numeral 5 dispone lo siguiente:
  - 5. Le corresponde a la ley establecer a los resguardos indígenas como beneficiarios de recursos del Sistema General de Participaciones siempre y cuando no se hayan constituido en entidad territorial indígena. Los resguardos indígenas no son personas jurídicas de derecho público.
  - 5.1. Si bien mediante la constitución de 1991, se hace expreso el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en relación con la asignación de recursos para hacer efectivos los derechos fundamentales de los grupos y comunidades indígenas, antes del acto legislativo 01 de 2001, la carta no los consideró expresamente como beneficiarios de recursos provenientes de la Nación.
- Decreto 028 de 2008. El presente decreto tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política. Para su aplicación y cumplimiento, se definen los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el

cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan. En consecuencia, esta estrategia forma parte de la operación del Sistema General de Participaciones.

- Ley 1450 de 2011, Artículo 13 de por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Con relación a la destinación de los recursos del SGP para los Resguardos Indígenas, modifico el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 en el aparte que disponía que los recursos de la AESGPRI debían destinarse prioritariamente a satisfacer las necesidades básicas en los siguientes sectores: i) Salud, incluyendo la afiliación al régimen subsidiado, ii) Educación, en los niveles de preescolar, básica primaria y media, iii) agua potable, iv) Vivienda y, v) Desarrollo Agropecuario, establece que *“Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”*. Así mismo, amplió las posibilidades de inversión con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas. En consecuencia, ahora es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión no solo en estos sectores sino en *“La financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”*.
- Además, la Ley 1450 de 2011, Artículo 13, establece que los proyectos de inversión deben estar en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, es pertinente señalar que el artículo 36 de este Decreto dispone lo siguiente: *“El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión”*.
- Decreto 1953 del 2014, crea un régimen especial, con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas, que se basa en algunos artículos de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto 1536 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.6.4.2. Ámbito de aplicación del FUT dispone que El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte del sector central de los departamentos, distritos, municipios, y de sus respectivos establecimientos públicos, de las entidades asimiladas a estos y de los

territorios y resguardos indígenas certificados y/o asociaciones de estos últimos, a los que se refiere el decreto 1953 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Por consiguiente, es importante tener en cuenta que:

- Las secretarías departamentales de planeación –o quien cumpla sus funciones- deberán desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos.
- Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán proporcionalmente según la población de resguardo indígena certificada por el DANE.
- Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Esos recursos deberán manejarse en cuentas separadas de las entidades territoriales. Para su ejecución, deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en el que se determina el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Los recursos deben ser destinados únicamente para financiar proyectos de inversión, los proyectos de inversión deben ser debidamente formulados, deben estar incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas y además, deben estar incluidos en el contrato de administración.
- Los recursos del SGP asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de salud –incluyendo la afiliación al régimen subsidiado-, de educación preescolar, básica primaria y media, de agua potable, de vivienda y de desarrollo agropecuario de la población indígena. En todo caso, siempre que la Nación realice inversiones en beneficio de la población indígena de dichos resguardos, las autoridades indígenas dispondrán parte de estos recursos para cofinanciar dichas inversiones.

- Los recursos de la AESGPRI solamente podrán ser destinados para financiar gastos de inversión. Es decir, no se pueden utilizar para financiar gastos de funcionamiento como pago de salarios, honorarios y/o bonificaciones a los cabildantes, autoridades tradicionales, al personal vinculado por el resguardo para la atención de asuntos relacionados con la administración del resguardo; tampoco es posible financiar los gastos generales requeridos para el funcionamiento del resguardo, ni los aportes para financiar a las asociaciones u organizaciones a las cuales esté afiliado. Por dicha razón, el alcalde o gobernador, según el caso, no pueden ordenar el pago a los empleados del resguardo ni las deudas acumuladas por dichos conceptos.
- Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia de acuerdo al decreto 1953 del 2014.

### **3.1 Verificación de cumplimiento artículo 83 de la ley 715 de 2001 Administración y Ejecución de los recursos de la AESGPRI evaluación primer semestre - vigencia 2020.**

Hacer seguimiento y evaluación semestral y anual de los recursos provenientes de la Asignación Especial de Sistema General de Participaciones para los Resguardos indígenas-AESGPRI, en cumplimiento del Artículo 356 de la Constitución Política como lo ordena el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, es responsabilidad de las Secretarías de Planeación Departamental.

Para efectos del seguimiento y evaluación a los recursos provenientes de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones Resguardos Indígenas- AESGPRI –, por parte de los entes territoriales, las Secretarías de Planeación Departamental deberán elaborar un informe semestral y anual de la administración y ejecución de los recursos. Así mismo, elaboraran un informe anual con las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos que hayan sido evidenciados por dicha Secretaría, el cual será enviado a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al DNP y a la Contraloría General de la República.”

El Formulario Único Territorial (FUT) fue Creado por el Artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y adoptado por el Decreto 3402 del 2007, es un Formulario diseñado para capturar la

información financiera, económica y social de los entes territoriales hacia los organismos del nivel central para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control.

Para la evaluación, se utiliza la información de los reportes de cada entidad en la plataforma del FUT en las categorías: 1) Reporte Entidad encuesta, 2) Reporte Entidad ingresos, 3) Reporte Entidad gastos AESGPRI y 4) Reporte Entidad gastos otras fuentes. Esta información es analizada para verificar el cumplimiento de las normas vigentes.

Con relación a la pertenencia de las tierras, en el territorio del departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020 se encuentran debidamente registrados en el Ministerio del Interior treinta y un (31) resguardos indígenas ubicados en diez y ocho (18) entes territoriales, los cuales reciben recursos provenientes de la AESGPRI.

Según los datos oficiales del censo de población y vivienda de la vigencia 2018 suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE- durante la vigencia 2020, la población de los resguardos indígenas legalmente constituidos en el territorio del Departamento del Valle del Cauca es la siguiente: Ver Tabla 66.

**Tabla 66. Población Resguardos Indígenas Vigencia 2020**

DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	RESGUARDO	RESGUARDOS INDIGENAS POBLACION 2020
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	DACHI DRUA MUNDI	154
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	VANIA CHAMI DE ARGELIA	277
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	CAÑÓN RIO SAN QUININI	413
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	RIO GARRAPATAS	945
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BURUJON-LA UNION S BERNARDO	360
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CABECERAS	495
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CHACHAJO	774
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUAYACAN-SANTA ROSA	143
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	NUEVO PITALITO	229
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PAPAYO	409
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	RIO DAGUA	363
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	RIO NAYA (JOAQUINCITO)	798
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CHONARA HUENA	329
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LA DELFINA	566
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	BIDUKAR - LA MECENIA	120
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	KARABIDRUA	66
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	NABERA DRUA	89
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	YU YIK KWE	287
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	DOXURA	140
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	DAI UMADAMIA	457
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	EL TRIUNFO-CRISTAL PAEZ	1499
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	NASA KWE'S KIWE	254
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	NASA THA	382
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	KWE'S KIWE NASA (LA CRISTALINA)	879
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	KWET WALA (PIEDRA GRANDE)	135
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	LOS NIASA	115
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	ANCORE DRUA	138
VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	DRUA DO (PORTALES DEL RIO)	341
VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	BAJO CÁCERES	159
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	DACHI DRUA CHAMI	102
VALLE DEL CAUCA	VIJES	WASIRUMA	268
TOTAL POBLACION RESGUARDOS - VIGENCIA 2020			11.686

Fuente: DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

El Formato Encuesta Resguardos del Aplicativo FUT primer semestre vigencia 2020, fue diligenciado por 25 resguardos, no reportaron información Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas del municipio del municipio de Bolívar, Resguardo Papayo de Buenaventura Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, Nabera Drua de Calima el Darién y Los Niasa de Restrepo. Por su parte, el Resguardo Burujón La Unión San Bernardo del Distrito de Buenaventura desde el año 2015, no ejecuta los Recursos del SGP, por cuanto tienen

dificultades de Territorialidad entre las 5 comunidades que lo conforman; ya que 4 de ellas están ubicadas en el Departamento del Chocó y 1 en el Departamento del Valle.

En el Formato Reporte Entidad ingresos del Aplicativo FUT no aparece reporte de la información de ingresos de recursos por concepto de la AESGPRI durante el primer semestre de la vigencia 2020 para los resguardos Cañón San Quinini y Rio Garrapatas de Bolívar, Papayo del distrito de Buenaventura, Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, Nabera Drua de Calima el Darién, Los Niasa de Restrepo y Ancore Drua de Sevilla. Lo anterior no obstante haber recibido recursos provenientes de la AESGPRI. El municipio de El Dovio reporto la última doceava de 2019 de los recursos asignados al Resguardo Rio Garrapatas, el cual en la vigencia 2020 no tiene reporte de AESGPRI.

El Formato Reporte Entidad gastos AESGPRI del Aplicativo FUT primer semestre 2020, no fue diligenciado por los municipios de Ansermanuevo Resguardo Dachi Drua Mundi, Argelia Resguardo Vania Chami, Bolívar resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas, Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, Calima resguardo Nabera Drua, Dagua resguardo Yu Yik Kwe, El Cairo resguardo Doxura , Florida resguardos El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe y Nasa Tha, Jamundí resguardo Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande), Restrepo resguardo Los Niasa, Sevilla resguardo Ancore Drua, Trujillo resguardos Drua Do (Portales del Rio) y Bajo Cáceres y Tuluá resguardo Dachi Drua Chami y el Distrito de Buenaventura para los resguardos Burujón La Unión San Bernardo , Papayo y Rio Naya ( Joaquincito).

El formato Reporte Entidad Gastos otras fuentes del aplicativo FUT, fue diligenciado por tan solo tres (3) entes territoriales Dagua resguardo Yu Yik Kwe, El Dovio resguardos Dai Umadamia y Rio Garrapatas y Tuluá. Resguardo Dachi Drua Chami No reportaron esta información los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, El Cairo, florida, Jamundí, Pradera, Restrepo, Sevilla, Trujillo y Vijes.

De conformidad con la ley, al alcalde es el único responsable de la administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI y por lo tanto, tiene la competencia para administración y ejecución de los recursos mediante la celebración de un contrato de administración y ejecución de los recursos suscrito entre el representante legal del resguardo y el alcalde municipal. Este es requisito indispensable para que la administración municipal pueda contratar con miembros del resguardo o con terceros, la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el contrato de administración.

A continuación, se evalúan las acciones y los actos administrativos que debieron realizar por las diez y ocho (18) administraciones locales y los treinta y un (31) resguardos indígenas en cumplimiento de los artículos 82 y 83 de la Ley 715 del 2001, para administrar y ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI durante el primer semestre de la vigencia 2020.

- **Formato Reporte Entidad Encuesta.**

Las siguientes fueron las respuestas:

El municipio de Ansermanuevo reporto en la encuesta que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Ansermanuevo y es una cuenta corriente.

Argelia reporto en la encuesta que el resguardo no presentó a la alcaldía los proyectos de inversión para la vigencia, que no adjuntó los proyectos de inversión para la vigencia actual, que no firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo, que el resguardo tiene suspendidos los giros de la AESGPRI, que en el contrato de administración no se establecieron mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos, que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, que la oficina de Planeación del Departamento ni el municipio prestaron asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (Art.83 Ley 715 de 2001) y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Argelia y es una cuenta corriente.

El municipio de Bolívar no diligencio información de sus resguardos en el formato encuesta.

El Distrito de Buenaventura afirma en el formato encuesta que no presentó informes de la ejecución de los recursos de la AESGPRI a los resguardos Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Chonara Huena, Chachajo, Cabeceras, Rio Naya Joaquinquito, La Delfina y Guayacán Santa Rosa, que en el contrato firmado con el resguardo cabeceras no se tuvieron en cuenta los precios de mercado en la elaboración de los proyectos de inversión, que desde el año 2015, el Resguardo Burujón-La Unión S Bernardo no ejecuta los Recursos del SGP, por

cuanto tienen dificultades de Territorialidad entre las 5 comunidades que lo conforman; ya que 4 de ellas están ubicadas en el Departamento del Chocó y 1 en el Departamento del Valle. Que las cuentas bancarias donde el ministerio de hacienda gira los recursos de los resguardos están a nombre del Distrito de Buenaventura y son cuentas corrientes y de ahorros.

Para el resguardo Papayo el distrito no reportó información en el formato encuesta, el distrito está recibiendo recursos para este resguardo, pero queda en territorio del departamento del Choco.

El municipio de Bugalagrande no reportó información en el formato FUT de la encuesta la información correspondiente al resguardo Bidukar - La Mecenia. Tampoco remitió al Departamento Administrativo de Planeación el contrato de administración firmado con el resguardo indígena para poder ejecutar los recursos de la vigencia 2020 ni el oficio remitido al Ministerio del Interior.

El municipio de Caicedonia afirma en la encuesta que los recursos del de la AESGPRI transferidos al resguardo indígena se incorporaron en el Presupuesto Municipal de la vigencia actual porque no son un resguardo certificado para el manejo de los recursos, por esa razón los incorpora el municipio en un capítulo individual, que la oficina de Planeación del Departamento no prestó asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyecto y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Caicedonia y es una cuenta de ahorros .

El municipio de Calima el Darién no reportó información en el formato FUT de la encuesta la información correspondiente al resguardo Nabera Drua. Tampoco remitió al Departamento Administrativo de Planeación el contrato de administración firmado con el resguardo indígena para poder ejecutar los recursos de la vigencia 2020 ni el oficio remitido al Ministerio del Interior.

Dagua afirma en la encuesta que no firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo, que lo firmó el 20 de enero de 2020 y que envió del contrato de administración de recursos al Ministerio del Interior el 21 de enero de 2020, que la cuenta donde el ministerio de hacienda gira los recursos está a nombre del Municipio de Dagua

El Cairo afirmo que el contrato de administración de recursos con el resguardo Doxura se firmó el 28 de marzo de 2020, que fue enviado al ministerio del interior el 12 de junio de 2020. 3 de febrero de 2019 y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de El Cairo y es una cuenta de ahorros.

El Dovio afirma en el formato encuesta que el tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le gira los recursos de los resguardos está a nombre del municipio de El Dovio y es una cuenta corriente.

Florida: se afirmó en la encuesta que la oficina de planeación del departamento no prestó asesoría para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos.

Jamundí afirmó haber firmado el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo el 17 de enero de 2020, la remisión del contrato al ministerio del interior el 21 de enero de 2020 y el tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es de AHORROS.

Pradera: afirmo en el formato encuesta que no firmó el contrato de administración con el resguardo indígena porque el municipio está estudiando el proyecto presentado por el resguardo indígena, que en el contrato de administración no se establecieron mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos, que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos de la AESGPRI, que la oficina de Planeación del Departamento y el municipio no prestaron asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior? (Art.83 Ley 715 de 2001), no diligencio el nombre de la entidad financiera donde el ministerio gira los recursos y que el tipo de cuenta es una cuenta corriente.

Restrepo: el municipio no diligencio información del resguardo en el formato encuesta.

Sevilla reporto en el formato encuesta que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, que la cuenta donde el ministerio gira los recursos de la AESGPRI está a nombre del municipio de Sevilla y es una cuenta de ahorros.

Trujillo afirmó en el formato encuesta que el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo Drua Do (Portales Del Rio) se firmó el 11 de febrero de 2020 y fue enviado al ministerio del interior el 14 de febrero de 2020, que en la elaboración de los proyectos de inversión de los resguardos no se tuvieron en cuenta los precios de mercado y que el tipo de cuentas para recibir los recursos de los resguardos están a nombre del municipio de Trujillo y son cuentas corrientes.

Tuluá en la encuesta se afirma que la oficina de Planeación del Departamento NO prestó asesoría al resguardo Dachi Drua Chami para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del municipio de Tuluá es de una cuenta de AHORROS

El Municipio de Vijes afirmó en la encuesta que el contrato de administración de recursos se firmó el 20 de enero de 2020 y que se envió al ministerio del interior el 21 de enero de 2020.

### **3.2. Consistencia en la presupuestación de los recursos de la AESGPRI. primer semestre vigencia 2020.**

En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Nacional y en la Ley 715 de 2001, de acuerdo con el número de habitantes de cada resguardo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP -, estudian y aprueban mediante los denominados Documentos de Distribución, el monto de la AESGPRI en cada vigencia fiscal. La destinación para la AESGPRI, correspondiente a la vigencia 2020 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2019) y las once doceavas de la vigencia actual (2020).

Según la información obtenida de los Documentos de Distribución del DNP de los recursos del SGP y de los reportes del SISFUT, durante la vigencia 2020, el Resguardo Rio Garrapatas del municipio de El Dovio solo cuenta con la última doceava de 2019 no recibió las 11/12 correspondientes a los recursos de la AESGPI durante la vigencia 2020 y 31 resguardos ubicados en 18 entes territoriales recibieron recursos de AESGPRI por valor de \$2.060.049 millones de pesos, reportaron presupuestación por \$1.546.3 millones y recaudo por valor de \$966.4 millones de pesos . Ver Tabla 67.

**Tabla 67. Asignación Especial Sistema General de Participaciones - AESGPRI-  
Primer semestre vigencia 2020.**

ENTIDAD TERRITORIAL	RESGUARDO	ASIGNACION SGP VIGENCIA 2020 (miles de pesos)	REPORTE FUT PRESUPUESTO DEFINITIVO INGRESOS AESGPRI PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2020	REPORTE FUT RECAUDO AESGPRI PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2020
Ansermanuevo	Dachi Drua Mundi	46.799.403	50.249.718	15.666.521
Argelia	Vania Chami de Argelia	43.173.890	40.255.410	-
Bolívar	Cañon Rio San Quinini	56.801.574		
Bolívar	Rio Garrapatas	244.192.600		
Buenaventura	Burujon-La Union S Bernardo	124.185.559	129.376.775	129.376.775
Buenaventura	Cabeceras	91.425.977	95.249.281	95.249.281
Buenaventura	Chachajo	70.740.575	3.725.914	3.725.914
Buenaventura	Guayacan-Santa Rosa	40.280.915	41.956.615	41.956.615
Buenaventura	Nuevo Pitalito	21.330.962	16.889.767	16.889.767
Buenaventura	Papayo	72.048.948	40.042.829	40.042.829
Buenaventura	Rio Dagua	41.357.390		
Buenaventura	Rio Naya (Joaquincito)	73.057.543	40.216.811	40.216.811
Buenaventura	Chonara Huena	29.640.907	9.582.587	9.582.587
Buenaventura	La Delfina	74.911.433	73.300.421	73.300.421
Bugalagrande	Bidukar - La Mecenia	21.020.531		
Caicedonia	Karabidrua	17.382.635	16.143.770	6.523.629
Calima	Nabera Drua	18.108.214		
Dagua	Yu Yik Kwe	26.166.932	51.439.073	23.862.215
El Cairo	Doxura	46.632.262	14.533.598	14.533.598
El Dovio	Rio Garrapatas	13.436.920	219.946.077	13.436.920
El Dovio	Dai Umadama	77.713.219	74.043.341	41.870.074
Florida	El Triunfo-Cristal Paez	256.230.121	226.788.929	137.431.869
Florida	Nasa Kwe's Kiwe	53.819.314	49.000.000	24.174.051
Florida	Nasa Tha	35.692.153	26.544.084	32.624.553
Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	175.664.902	156.796.443	83.039.360
Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	114.658.538	53.313.914	53.313.914
Restrepo	Los Niasa	16.467.579		
Sevilla	Ancore Drua	24.173.611		
Trujillo	Drua Do (Portales Del Rio)	47.364.929	30.485.162	30.485.162
Trujillo	Bajo Cáceres	14.556.264	13.279.436	13.279.436
Tuluá	Dachi Drua Chami	29.583.908	31.009.222	5.902.947
Vijes	Wasiruma	41.430.209	42.199.930	19.966.834
<b>TOTAL</b>	<b>32 Resguardos</b>	<b>2.060.049.917</b>	<b>1.546.369.106</b>	<b>966.452.082</b>

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 - 2019, DD SGP 48 - 2020 Información Municipal reportada al DNP 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En el Aplicativo FUT, Formato Reporte Entidad Ingresos, no aparece reporte de la información de presupuestación de los recursos provenientes de la AESGPRI durante el primer semestre de la vigencia 2020 de los resguardos Cañon Rio San Quinini y Rio

Garrapatas del municipio de Bolívar, Resguardo Rio Dagua del distrito de Buenaventura, resguardo Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, resguardo Nabera Drua de Calima, Los Niasa de Restrepo y Ancore Drua de Sevilla. Lo anterior no obstante haber recibido recursos de la AESGPRI.

Por su parte, reportaron en el FUT incorporación al presupuesto de los resguardos recursos de la AESGPRI por \$1.546.3 millones de pesos veinticinco (25) resguardos así: los municipios de Ansernanuevo Dachi Drua Mundi, Argelia Vania Chami, Distrito de Buenaventura resguardos Burujón-La Unión S Bernardo, Cabeceras, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Papayo, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena y La Delfina, municipio de Caicedonía resguardo Karabidrua, Dagua resguardo Yu Yik Kwe, El Cairo resguardo Doxura, El Dovio Rio Garrapatas (ultima doceava 2019) y Dai Umadamia, Florida El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe'S Kiwe y Nasa Tha, Jamundí resguardo Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina), Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande), Trujillo Drua Do (Portales Del Rio), Bajo Cáceres, Tuluá Dacha Drua Chami, Vijes resguardo Wasiruma.

Se observa que durante el primer semestre de 2020 incorporaron al presupuesto por encima del 100% de la asignación los resguardos Dacha Drua Chami el 107,37%, Resguardo Burujón el 104,18%, Cabeceras el 104,18%, Guayacán santa rosa el 104,16%, Yu Yik Kwe el 196,58%, Rio Garrapatas de El Dovio el 1636,88%, Dacha Drua Chami el 104,82% y Wasiruma el 101,86%.

Por debajo del 50% del valor de la asignación para la vigencia 2020, reportaron presupuestación los resguardos Chachajo 5,27%, Chonara Huena 32,33%, Doxura 31,17%, Kwet Wala (Piedra Grande) 46,50%.

Ninguno de los resguardos cumplió presupuestando el 100% de la asignación recibida para toda la vigencia. Ver Tabla 68.

**Tabla 68. Recursos AESGPRI vs. Incorporación al Presupuesto del Resguardo  
Primer semestre 2020.**

Cumplimiento en la presupuestación del recurso de la AESGPRI	Total Resguardos	% del total	Resguardos
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	17	53%	Vania Chami, Chachajo, Nuevo Pitalito, Papayo, Río Naya (Joaquincito), Chonara Huena, La Delfina, Karabidrua, Doxura, Dai Umadamia, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Kwet Wala (Piedra Grande), Drua Do (Portales del Río) y Bajo Cáceres.
Sobreestimó	8	25%	Dachi Drua Mundi, Burujon-La Unión S Bernardo, Cabeceras, Guayacán-Santa Rosa, Yu Yik Kwe, Río Garrapatas de El Dovio, Dachi Drua Chami y Wasiruma.
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	7	22%	Cañon Río San Quinini, Río Garrapatas Bolívar, Río Dagua, Bidukar - La Mecenía, Nabera Drua, Los Niasa y Ancore Drua
<b>Total general</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 - 2019, DD SGP 48- 2020 Información Municipal reportada al DNP 2020 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total de los recursos de la AESGPRI para la vigencia 2020, los entes territoriales reportaron recaudo efectivo durante el primer semestre por valor de \$966.4 millones, para veinticuatro (24) resguardos indígenas.

Se observa que el único resguardo con el 100% de recaudo reportado fue Río Garrapatas de El Dovio.

Tres (3) resguardos del Distrito de Buenaventura Cabeceras, Burujón-La Unión S Bernardo y Guayacán-Santa Rosa reportaron recaudo por encima del valor asignado. Es importante precisar que los resguardos pueden incluir en el contrato de administración de la nueva vigencia y ejecutar los recursos de vigencias anteriores que hayan quedado en la cuenta maestra pendientes de ejecutar.

Por debajo del recurso asignado presentaron reporte veinte (20) resguardos, La Delfina, Nasa Tha, Bajo Cáceres, Yu Yik Kwe Nuevo Pitalito, Drua Do (Portales del Río), Papayo, Río Naya (Joaquincito), Dai Umadamia, El Triunfo-Cristal Páez, Wasiruma, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Kwet Wala (Piedra Grande), Nasa Kwe's Kiwe, Karabidrua, Dachi Drua Mundi, Chonara Huena, Dacha Drua Chami y Chachajo.

No reportaron recaudo de los recursos de la AESGPRI el municipio de Argelia resguardo Vania Chami, el municipio de Bolívar resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas, Rio Dagua del distrito de Buenaventura, Resguardo Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, Nabera Drua del municipio Calima, Los Niasa de Restrepo y resguardo Ancore Drua de Sevilla Ver Tabla 69.

**Tabla 69. Recursos AESGPRI vs. Recaudos Primer semestre 2020**

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Resguardos	% del total	Resguardos
Cumple	1	3%	Rio Garrapatas de El Dovio
Ejecutó menos de lo asignado	20	63%	La Delfina , Nasa Tha, Bajo Caceres, Yu Yik Kwe , Nuevo Pitalito, Drua Do (Portales del Rio) , Papayo, Rio Naya (Joaquincito), Dai Umadamia, El Triunfo-Cristal Paez , Wasiruma, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina) , Kwet Wala (Piedra Grande) , Nasa Kwe's Kiwe , Karabidrua , Dachi Drua Mundi , Chonara Huena , Doxura, Dacha drua Chami y Chachajo.
Sobreestimó	3	9%	Resguardos Cabeceras , Burujon-La Union S Bernardo y Guayacan-Santa Rosa de Buenaventura
Incumple por ejecución en cero	8	25%	Vania Chami, Cañon Rio San Quinini , Rio Garrapatas de Bolivar, Rio Dagua , Bidukar - La Mecenia , Nabera Drua , Los Niasa , Ancore Drua
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total general</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Documentos de Distribución DNP DD SGP 39 - 2019, DD SGP 48- 2020 Información Municipal reportada al DNP 2020 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

### 3.3 Nivel de cumplimiento en la ejecución del gasto de inversión con recursos de la AESGPRI. reporte formato FUT.

Durante la vigencia 2020 los treinta y dos (32) resguardos que tienen asiento en diez y ocho (18) entes territoriales del departamento del Valle del Cauca recibieron recursos de la AESGPRI por valor de \$2.060 millones de pesos.

Los entes territoriales que realizaron el reporte en el Formato Gastos de Inversión de SGP Resguardos primer semestre 2020 del FUT por la suma de \$343.8 millones que equivalen al 16.69 % del total de los recursos asignados durante la vigencia 2020 por concepto de la AESGPRI, fueron: el Distrito de Buenaventura resguardos Nuevo Pitalito, Cabeceras, Rio Dagua, Chachajo, Guayacán Santa Rosa, La Delfina y Chonara Huena, municipio de Caicedonia resguardo Karabidrua, El Dovio resguardo Dai Umadamia y Vijos resguardo Wasiruma .Ver Tabla 70.

**Tabla 70. Ejecución del Gasto de Inversión con Recursos AESGPRI**

ENTE TERRITORIAL	RESGUARDO	AESGPRI VIGENCIA 2020 ( miles de pesos)	INVERSION AESGPRI REPORTE SISFUT PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2020	% DE INVERSION AESGPRI PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2020
Buenaventura	Nuevo Pitalito	21.330.962,00	95.249.280,79	446,53
Buenaventura	Guayacan-Santa Rosa	40.280.915,00	41.956.614,89	104,16
Buenaventura	Rio Dagua	41.357.390,00	37.259.142,01	90,09
El Dovio	Dai Umadamia	77.713.219,00	49.643.341,00	63,88
Buenaventura	La Delfina	74.911.433,00	40.800.420,72	54,46
Buenaventura	Cabeceras	91.425.977,00	40.216.810,62	43,99
Caicedonia	Karabidrua	17.382.635,00	6.017.200,00	34,62
Buenaventura	Chonara Huena	29.640.907,00	9.582.586,93	32,33
Buenaventura	Chachajo	70.740.575,00	16.889.766,73	23,88
Vijes	Wasiruma	41.430.209,00	6.199.930,00	14,96
Ansermanuevo	Dachi Drua Mundi	46.799.403,00		-
Argelia	Vania Chami De Argelia	43.173.890,00		-
Bolívar	Cañon Rio San Quinini	56.801.574,00		-
Bolívar	Rio Garrapatas	244.192.600,00		-
Buenaventura	Burujon-La Union S Bernardo	124.185.559,00		-
Buenaventura	Papayo	72.048.948,00		-
Buenaventura	Rio Naya (Joaquincito)	73.057.543,00		-
Bugalagrande	Bidukar - La Mecenia	21.020.531,00		-
Calima	Nabera Drua	15.678.133,00		-
Dagua	Yu Yik Kwe	26.166.932,00		-
El Cairo	Doxura	46.632.262,00		-
El Dovio	Rio Garrapatas	13.436.920,00		-
Florida	El Triunfo-Cristal Paez	256.230.121,00		-
Florida	Nasa Kwe's Kiwe	53.819.314,00		-
Florida	Nasa Tha	35.692.153,00		-
Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	175.664.902,00		-
Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	114.658.538,00		-
Restrepo	Los Niasa	16.467.579,00		-
Restrepo	Nabera Drua	2.430.081,00		-
Sevilla	Ancore Drua	24.173.611,00		-
Trujillo	Drua Do (Portales del Rio)	47.364.929,00		-
Trujillo	Bajo Cáceres	14.556.264,00		-
Tuluá	Dachi Drua Chami	29.583.908,00		-
<b>TOTAL AESGPRI VIGENCIA 2020</b>		<b>2.060.049.917</b>	<b>343.815.094</b>	<b>16,69</b>

Fuente: DD SGP 39- 2019 Anexo 15, DD SGP 48-2020 anexo 10. Información Municipal reportada al DNP 2020. Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Primer semestre vigencia 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Así mismo, se observa que veintidós (22) resguardos que equivalen al 68,75% el total de los resguardos no tuvieron reporte de inversión en el Formato Gastos de Inversión de SGP Resguardos para el primer semestre de 2020 a pesar de haber recibido recursos por concepto de AESGPRI. Ellos fueron Ansermanuevo resguardo Dachi Drua Mundi, Argelia resguardo Vania Chami, Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas de Bolívar, Distrito de Buenaventura Burujón-La Unión S Bernardo, Papayo, Rio Naya (Joaquincito), Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, Nabera Drua de Calima El Darién, Yu Yik Kwe de Dagua, Doxura de El Cairo, Rio Garrapatas del Dovio, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha de Florida, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina) de Jamundí, Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera, Los Niasa de Restrepo, Ancore Drua de Sevilla, Drua Do (Portales del Rio) y Bajo Cáceres de Trujillo y Dachi Drua Chami de Tuluá.

Por su parte, el resguardo Nuevo Pitalito de Buenaventura tuvo reporte de inversión durante el primer semestre de 2020 del 446.53% del total de la AESGPRI para la vigencia 2020 y el resguardo Guayacán del 104.16% y el resguardo Chachajo reporto inversión por tan solo el 23.88% del total de la asignación para toda la vigencia 2020 y el resguardo Wasiruma de Vijes tuvo reporte de inversión de tan solo el 14.96% del total de la asignación. Ver Tabla 71.

**Tabla 71. Recursos AESGPRI vs Gasto de Inversión - AESGPRI Primer semestre vigencia 2020**

Cumplimiento en la ejecución del gato	Total Resguardos	% del total	Resguardos
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	8	25%	Rio Dagua, Dai Umadamia, La Delfina, Cabeceras, Karabidrua, Chonara Huena, Chachajo, Wasiruma.
Sobreestimó	2	6%	Nuevo Pitalito, Guayacan-Santa Rosa
Incumple por ejecución en cero	22	69%	Dachi Drua Mundi, Vania Chami De Argelia, Cañon Rio San Quinini, Rio Garrapatas, Burujon-La Union S Bernardo, Papayo Rio Naya (Joaquincito), Bidukar - La Mecenia, Nabera Drua, Yu Yik Kwe, Doxura, Rio Garrapatas, El Triunfo-Cristal Paez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Kwet Wala (Piedra Grande), Los Niasa, Ancore Drua, Drua Do (Portales Del Rio), Bajo Cáceres, Dachi Drua Chami.
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
<b>Total general</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>	

Fuente: DD SGP 39- 2019 Anexo 15, DD SGP 48-2020 anexo 10. Información Municipal reportada al DNP 2020. Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Primer semestre vigencia 2020. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

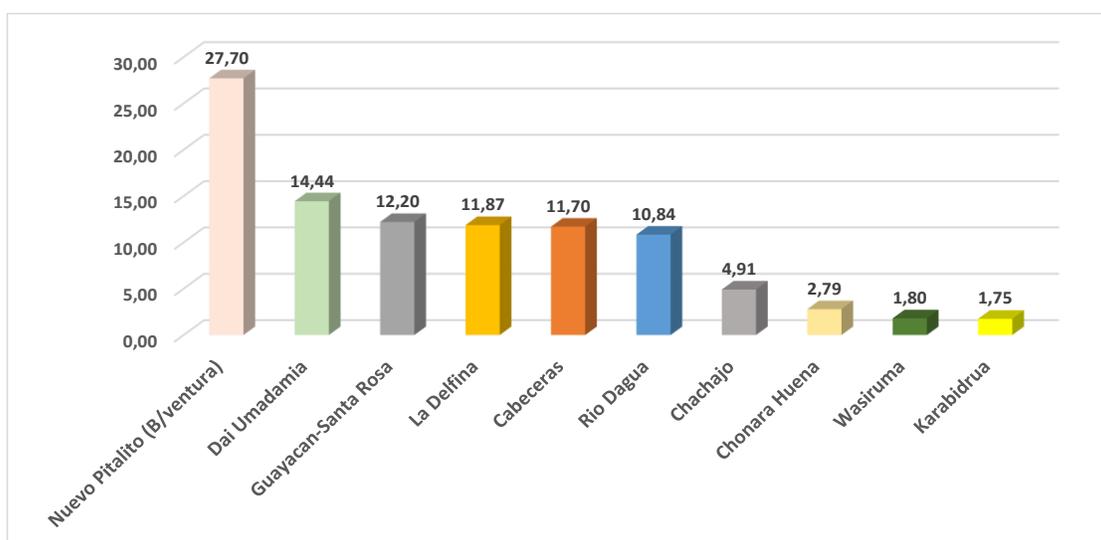
### Distribución sectorial del gasto de inversión de los recursos de la AESGPRI.

De acuerdo con la información reportada en el Formato Gastos de Inversión AESGP Resguardos FUT primer semestre 2020, por los entes territoriales de El Dovio, Vijes y Caicedonia en los resguardos Dai Umadamia, Wasiruma y Karabidrua y el distrito de Buenaventura en los resguardos Nuevo Pitalito, Guayacán Santa Rosa, La Delfina, Cabeceras, Rio Dagua, Chachajo, y Chonara Huena, la inversión alcanzo un monto de \$343.8 millones de pesos

Los resguardos que reportaron fueron: Nuevo Pitalito (B/ventura), Guayacán-Santa Rosa, La Delfina, Cabeceras, Rio Dagua, Chachajo, Chonara Huena del Distrito de Buenaventura, Dai Umadamia de El Dovio, Wasiruma de Vijes y Karabidrua de Caicedonia.

El resguardo con mayor reporte de inversión con recursos AESGPRI durante el primer semestre vigencia 2020 fue Nuevo Pitalito del distrito de Buenaventura seguido de Dai Umadamia de El Dovio. Por debajo del 2% del total reportaron inversión resguardos Wasiruma de Vijes y Karabidrua de Caicedonia. Ver gráfico 19.

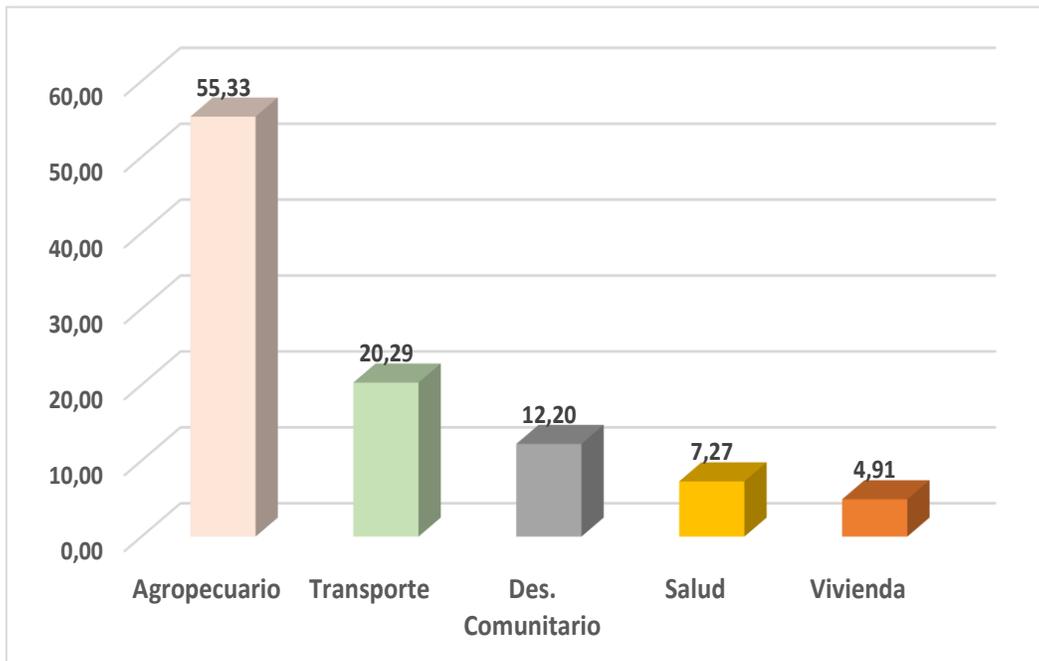
**Gráfico 19. Distribución de los recursos de la AESGPRI en los Resguardos Indígenas Primer semestre Vigencia 2020.**



Fuente: Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Primer semestre vigencia 2020.  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Estos recursos fueron focalizados prioritariamente por los diez (10) resguardos que reportaron información en el FUT a la ejecución de proyectos en primer lugar en el sector Agropecuario por valor de \$190.2 millones equivalentes al 55.33% del total de la inversión reportada, en segundo lugar se ejecutaron proyectos en el sector de Transporte con \$69.7 millones que equivalen al 20.29%, en el tercer lugar el sector de Desarrollo Comunitario con \$41.9 millones que equivalen al 12.2%, en cuarto lugar el sector Salud con una inversión de \$25 millones equivalentes al 7.27% del total de la inversión y en último lugar el sector Vivienda con \$16.8 millones que equivalen al 4.91%. Durante el primer semestre de 2020 no hubo reporte de inversión realizada con recurso proveniente de la AESGPRI en los sectores de Educación y Agua Potable Ver Gráfico 20.

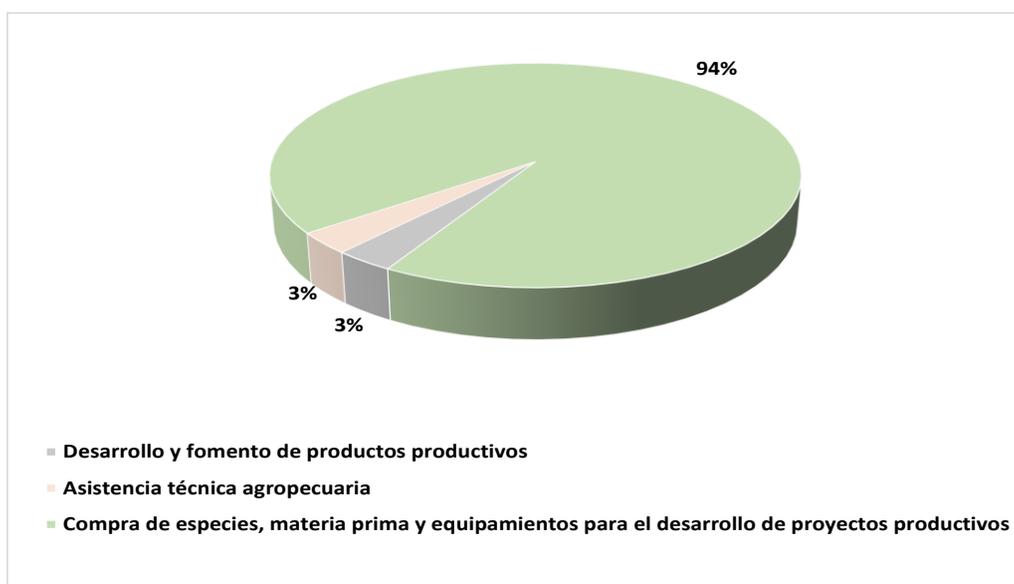
**Gráfico 20. Distribución de los recursos de la AESGPRI en los sectores de Ley Primer semestre Vigencia 2020**



Fuente: Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Primer semestre vigencia 2020.  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

En el **Sector Agropecuario**, durante el primer semestre de la vigencia 2020 seis (6) resguardos reportaron ejecución de recursos de inversión provenientes de la AESGPRI por valor \$190.2 millones. Ellos fueron: Nuevo Pitalito (Buenaventura) 50%, Cabeceras 21.14%, Rio Dagua 19.59%, Wasiruma 3.26%, Karabidrua 3.16% y Dai Umadamia el 2.77% del total de los recursos reportados en el sector.

**Gráfico 21. Inversión en Sector Agropecuario recursos AESGPRI Primer semestre Vigencia 2020**



*Fuente: Formato Reporte FUT gastos AESGPRI - Primer semestre vigencia 2020.  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación*

Al interior del sector agropecuario, el mayor porcentaje de la inversión ejecutada durante el primer semestre de 2020 el 93.58%, se dirigió a Compra de especies, materia prima y equipamientos para el desarrollo de proyectos productivos, a Desarrollo y fomento de productos productivos el 3.26% y a Asistencia técnica agropecuaria el 3.16%. Ver Gráfico 21.

En el sector transporte reportaron inversión tres (3) resguardos por un monto de \$69.7 millones de pesos en proyectos relacionados con la Construcción, mantenimiento y mejoramiento del sistema de transporte de acuerdo con los usos y costumbres de la comunicad y los previstos en el plan de vida. La Delfina \$40.8 millones que equivalen al 58.5% del total reportado, Resguardo Dai Umadamia \$19.3 millones que equivalen al 27.7%

y Resguardo Chonara Huena \$9.5 millones que equivalen al 13.7% del, total de inversión reportada en el sector.

En el sector de Desarrollo Comunitario reporto inversión el Resguardo Guayacán santa Rosa del Distrito de Buenaventura por \$41.9 millones de pesos en proyectos relacionados con la Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios comunales del resguardo y dotación de los mismos.

En el sector de la Salud reporto inversión el Resguardo Dai Umadamia de El Dovio por \$25 millones de pesos en proyectos relacionados con Actividades de medicina tradicional.

En el sector de la Vivienda reporto inversión el Resguardo Chachajo del distrito de Buenaventura por \$16.8 millones de pesos en proyectos relacionados con Programas de mejoramiento de vivienda.

### **3.4. Destinación de los Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI en los resguardos indígenas**

Acorde con lo establecido **en el Artículo 10 de la ley 136 de 1994**, las administraciones municipales deben distribuir los recursos de inversión dentro del territorio de su jurisdicción, con estricta sujeción a los criterios de equidad, población atendida y por atender, eficiencia y necesidades básicas insatisfechas.

Es así, como en Reporte Entidad gastos otras fuentes del aplicativo FUT para el primer semestre de la vigencia 2020, solamente cuatro (4) entes territoriales: Dagua, El Dovio, Tuluá y Vijes de los diez y ocho (18) entes territoriales en el Departamento del Valle del Cauca con resguardos indígenas legalmente constituidos en sus territorios, reportaron información de la inversión realizada por la administración local en sus resguardos, con recursos provenientes de otras fuentes de financiación diferentes a la AESGPRI.

Según la información reportada estos municipios reportaron presupuesto por \$145 millones de otras fuentes para trasladarlos a los resguardos, de los cuales solamente hicieron efectivos \$68.2 millones que equivalen al 47% del total presupuestado.

El municipio de Vijes para el resguardo Wasiruma diligencio el Formato FUT Gastos de Inversión Otras Fuentes, con reporte de -1 peso para inversión en los resguardos. Ver Tabla 72.

Tabla 72. Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI Primer semestre Vigencia 2020

Nombre DANE Municipio	Resguardos Indígenas	Concepto	Fuentes De Financiación	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos
Dagua	Yu Yik Kwe	Salud -Promoción Social	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	500.000	500.000	500.000
El Dovio	Rio Garrapatas (El Dovio)	Grupos Vulnerables Prestación Directa Del Servicio	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	100.000	100.000	100.000
	Dai Umadama	Grupos Vulnerables Prestación Directa Del Servicio	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	510.000	510.000	510.000
Tuluá	Dachi Drua Chami	Educacion Transferencias Para Calidad-Gratuidad	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	936.139	936.139	936.139
		Salud. Promoción Social	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	210.430.000	128.000.000	51.200.000
		Educacion Pago De Personal	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	10.354.451	10.354.451	10.354.451
		Educacion Aportes Patronales	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	2.509.351	2.509.351	2.509.351
		Educacion Contratos Para La Prestación Del Servicio Educativo	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	2.116.350	2.116.350	2.116.350
Vijes	Wasiruma	Salud Nutrición	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)	-1	-1	-1
		Cultura Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores	-1	-1	-1
		Educacion Atención y Apoyo a Los Grupos Indígenas	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)	-1	-1	-1
<b>TOTAL INVERSION CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACION - PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2020</b>				<b>227.456.288</b>	<b>145.026.288</b>	<b>68.226.288</b>

Fuente: Formato FUT - Reporte Entidad Gastos Otras Fuentes - Primer semestre vigencia 2020.  
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

El municipio de Dagua con recursos del Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) reporto \$500 mil pesos para el resguardo Yu Yik Kwe para realizar proyectos en el sector Salud Promoción social.

El municipio de El Dovio con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) reporto \$100 mil pesos para el resguardo Rio Garrapatas para inversión en el sector de grupos vulnerables, prestación directa del servicio. Al resguardo Dai Umadamia le reporto \$510 mil pesos por el mismo concepto e igual destinación.

Por su parte el municipio de Tuluá para el resguardo Dacha Drua Chami reporto \$936 mil pesos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) para invertirlos en el sector Educación Calidad-Gratuidad, \$51.2 millones de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) para Salud. Promoción Social, \$10.3 millones del Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) para Educación Pago De Personal, \$2.5 millones del Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) para Educación Aportes Patronales y \$2.1 millones del Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) para el sector Educación Contratos para la Prestación del Servicio Educativo.

## **4. Presuntas Irregularidades Requisitos Legales primer semestre 2020**

### **4.1 Presuntas irregularidades que se encontraron en el uso de los recursos del SGP al interior de los sectores, por parte de las Entidades Territoriales del Departamento primer semestre vigencia 2020.**

#### **Ingresos SGP - Sector Educación**

En la presupuestación de los recursos del sector educación, treinta y cinco (35) entes territoriales presupuestaron por encima del valor asignado: Alcalá 117%, Ansermanuevo 131%, Argelia 125%, Bolívar 118%, Bugalagrande 102%, Caicedonia 162%, Calima El Darién 124%, Candelaria 110%, Cartago 107%, Dagua 113%, El Águila 139%, El Cairo 129%, El Cerrito 128%, El Dovio 102%, Florida 117%, Ginebra 117%, Guacarí 122%, Jamundí 110%, La Cumbre 110%, La Unión 133%, La Victoria 144%, Obando 146%, Pradera 128%, Restrepo 121%, Riofrio 133%, Roldanillo 134%, San Pedro 128%, Sevilla 148%, Toro 141%, Trujillo 116%, Ulloa 123%, Versalles 142%, Vijes 106%, Yotoco 132% y Zarzal 126%.

Por debajo del 20% del valor asignado en Educación, reportaron recaudo Candelaria, El Cerrito, Ginebra, La Cumbre La Victoria, Restrepo y Ulloa.

En relación con los recursos asignados para Calidad, reportaron presupuestación por encima del valor asignado reportaron presupuestación Alcalá 117%, Ansermanuevo 131%, Argelia 125%, Bolívar 118%, Bugalagrande 102%, Caicedonia 162%, Calima El Darién 124%, Candelaria 110%, Cartago 115%, Dagua 113%, El Águila 139%, El Cairo 129%, El Cerrito 128%, El Dovio 102%, Florida 117%, Ginebra 117%, Guacarí 122%, La Cumbre 110%, La Unión 133%, La Victoria 144%, Obando 146%, Pradera 128%, Restrepo 121%, Riofrio 133%, Roldanillo 134%, San Pedro 128%, Sevilla 148%, Toro 141%, Trujillo 116%, Ulloa 123%, Versalles 142%, Vijes 106%, Yotoco 132%, Yumbo 136% y Zarzal 126%.

Por debajo del 20% del valor asignado, reportaron recaudo los municipios de Candelaria, El cerrito, Ginebra, la Cumbre, La Victoria, Restrepo, Yumbo, Jamundí y Ulloa.

En calidad gratuidad el municipio de Caicedonia presupuestó el 119% del valor asignado y Andalucía, Ansermanuevo y El Dovio reportaron presupuestación en cero.

Con respecto al reporte del recaudo en calidad gratuidad, el municipio de Caicedonia reportó el menor valor recaudado por 28% del total asignado. De otra parte, reportaron recaudo en cero treinta y dos (32) entidades territoriales: Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

En calidad matrícula, treinta y nueve (39) entes territoriales que representan el 93% del total, presupuestaron por encima del valor asignado: Cali 124%, Alcalá 220%, Andalucía 321%, Ansermanuevo 442%, Argelia 258%, Bolívar 236%, Bugalagrande 163%, Caicedonia 285%, Calima El Darién 266%, Candelaria 226%, Cartago 143%, Dagua 212%, El Águila 241%, El Cairo 266%, El Cerrito 280%, El Dovio 350%, Florida 241%, Ginebra 247%, Guacarí 249%, Jamundí 134%, La Cumbre 228%, La Unión 272%, La Victoria 334%, Obando 310%, Palmira 141%, Pradera 250%, Restrepo 257%, Riofrio 309%, Roldanillo 296%, San Pedro 298%, Sevilla 318%, Toro 293%, Trujillo 225%, Ulloa 266%, Versalles 303%, Vijes 214%, Yotoco 305%, Yumbo 216% y Zarzal 271%.

Con relación al reporte del recaudo, el municipio de Caicedonia reportó recaudo por el 216% del valor asignado.

### **Ingresos SGP - Sector Salud**

En el sector salud siete (7) entes territoriales reportaron presupuestación por encima del valor asignado: Cali 101%, Andalucía 101%, Cartago 101%, El Cerrito 105%, El Dovio 108%, Restrepo 102%, Versalles 101%.

Con relación al reporte del recaudo, el municipio de El Cairo reportó solamente el 9% del valor asignado, Calima el Darién y Toro el 8%, San Pedro y Ulloa el 4%, Bolívar y Vijes el 3% y Pradera y Restrepo el 2%.

En Régimen Subsidiado, seis (6) entidades presupuestaron por encima del valor asignado: Andalucía 101%, Bugalagrande 101%, El Cerrito 104%, El Dovio 108%, Restrepo 103%, Versalles 102%.

En el reporte del recaudo, los municipios de Calima El Darién, El Cairo y Toro reportaron el 6% del valor asignado. Por su parte, Bolívar, Pradera, Restrepo, San Pedro, Ulloa y Vijes reportaron ingresos en cero.

En Salud Pública por encima del valor asignado presupuestaron doce (12) entidades territoriales: Cali 114%, Bolívar 104%, Buga 105%, Cartago 113%, El Cerrito 104%, Florida 102%, Guacarí 102%, La Unión 107%, Palmira 104%, Sevilla 106%, Tuluá 103%, Zarzal 107%.

En la Prestación del Servicio tres (3) entes territoriales sobrestimaron la presupuestación: El Cerrito 146%, la Cumbre 102% y Pradera 141%. El Municipio de Yotoco reporto presupuestación en cero y Cali, Buga y Palmira no enviaron información. Por su parte, el municipio de Ginebra reporto información de presupuestación sin recibir asignación, no es un municipio certificado en Salud, los municipios de Pradera y Vijes no reportaron información de valor recaudado.

### **Ingresos SGP - Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico**

Del total asignado para APSB en 2020, once (11) entes territoriales sobrestimaron la presupuestación: Cali %, Buenaventura 104%, Cartago 124%, El Águila 101%, Guacarí 102%, La Unión 103%, La Victoria 105%, Obando 103%, San Pedro 101%, Sevilla 104%, Ulloa 102%.

Así mismo, del valor asignado el Distrito de Buenaventura reporto recaudo por tan solo el 15% del valor asignado y La Cumbre el 6% del valor asignado.

### **Ingresos SGP Para Alimentación Escolar**

Por encima de lo asignado para alimentación escolar durante la vigencia 2020 presupuestaron veintiún (21) entes territoriales: Cali 107%, Andalucía 106%, Ansermanuevo

102%, Bolívar 105%, Candelaria 105%, Cartago 114%, El Águila 111%, el Cairo 101%, El Cerrito 102%, Ginebra 111%, Guacarí 101%, La Cumbre 113%, La Unión 115%, La Victoria 109%, Obando 106%, San Pedro 105%, Toro 101%, Tuluá 116%, Ulloa 102%, Vijes 110% y Yotoco 107%.

Por su parte el municipio de Pradera reporto presupuestación en cero.

Con relación al reporte de la información del recaudo, el municipio de Jamundí reporto recaudo por el 109% del valor asignado y Pradera reporto en cero el valor recaudado.

En el análisis anterior, se identificaron las siguientes presuntas irregularidades:

### **Cumplimiento de la Ejecución del Gasto SGP Propósito General**

#### **Deporte y Recreación**

Es importante resaltar que con recursos asignados al sector de Deporte y Recreación se realizaron proyectos en otros sectores en el municipio de: Obando que ejecutó recursos en el sector Salud destinados a 0.4% Interventoría del Régimen Subsidiado por valor de \$ 18.000,0 millones; Sector Desarrollo Comunitario para pagos en Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Promoción de la Participación Ciudadana por valor de \$4.000,0 millones y en el sector Fortalecimiento Institucional orientados a Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa por \$15.000,0 millones.

En la presupuestación de los recursos del sector deporte y recreación, diez y nueve (19) entes territoriales que corresponde al 45,0%, presupuestaron por encima del valor asignado: Cali 112%, Bolívar 106%, Buenaventura 110%, Calima El Darién 152%, El Cairo 122%, El Cerrito 112%, Florida 101%, Ginebra 105%, La Unión 141%, La Victoria 165%, Obando 101%, Restrepo 157%, Riofrío 107%, Sevilla 101%, Toro 140%, Ulloa 155%, Versalles 114%, Vijes 104%, Zarzal 116%.

Con relación al reporte de la información del recaudo del sector deporte y recreación, los municipios de Alcalá, Andalucía, Ginebra, Riofrío, Toro, Vijes y Yotoco reportaron un nivel de recaudo inferior al 45%.

## **Cultura Inversión**

Respecto a los recursos asignados para el sector cultura, veinte (20) administraciones que representan el 48%, reportaron presupuestación por encima del valor asignado Cali 112%, Bolívar 106%, Buenaventura 110%, Calima El Darién 152%, El Cairo 122%, El Cerrito 112%,

Florida 101%, Ginebra 105%, La Unión 141%, La Victoria 165%, Obando 101%, Restrepo 157%, Riofrío 107%, San Pedro 132%, Sevilla 101%, Toro 140%, Ulloa 155%, Versalles 114%, Vijes 104% y Zarzal 116%.

En cuanto a los recursos asignados en el sector cultura, los municipios de Alcalá, Andalucía, Ginebra, Pradera, Riofrío, Toro, Vijes y Yotoco, reportaron un recaudo inferior al 45%.

El municipio de Bolívar incurrió en una presunta irregularidad puesto que reportó ejecución de recursos en el sector Agropecuario, en “programas y proyectos de asistencia técnica directa rural”, por valor de \$37.960,3 millones.

## **Presuntas irregularidades ingreso SGP - libre inversión de propósito general**

En libre inversión de propósito general, catorce (14) administraciones territoriales de 42 que representan el 33% del total, presupuestaron por encima del valor asignado: Cali 112%, Ansermanuevo 105%, Buenaventura 110%, Buga 105%, Bugalagrande 119%, Calima El Darién 105%, El Cairo 106%, El Cerrito 107%, Florida 102%, La Unión 141%, Sevilla 101%, Toro 107%, Ulloa 130%, Zarzal 116%.

Con relación al reporte del recaudo de libre inversión de propósito general, los municipios de Alcalá, El Cairo, El Cerrito, Toro, Ulloa y Yotoco reportaron un recaudo inferior al 45%.

## **Libre Destinación – Inversión – Pago de Funcionamiento**

Con recursos destinados a Libre destinación, los municipios de La Victoria, San Pedro y Guacarí reportaron ejecución en cero y el municipio de Palmira siendo de categoría 1ra, reportó ejecución de recursos por funcionamiento, evidenciándose una presunta irregularidad.

Es importante resaltar, que los municipios de La Victoria, San Pedro y Guacarí reportaron ejecución en cero evidenciándose una presunta irregularidad.

Bajo este concepto, el municipio de Palmira siendo de categoría 1, reportó ejecución de recursos por funcionamiento, evidenciándose una presunta irregularidad.

#### **4.2. Presuntas Irregularidades en la Administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI por parte de las Administraciones locales y las Autoridades Indígenas.**

El municipio de Ansermanuevo reporto en la encuesta que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Ansermanuevo y es una cuenta corriente.

Argelia reporto en la encuesta que el resguardo no presentó a la alcaldía los proyectos de inversión para la vigencia, que no adjuntó los proyectos de inversión para la vigencia actual, que no firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo, que el resguardo tiene suspendidos los giros de la AESGPRI, que en el contrato de administración no se establecieron mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos, que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, que la oficina de Planeación del Departamento ni el municipio prestaron asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (Art.83 Ley 715 de 2001) y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Argelia y es una cuenta corriente.

El municipio de Bolívar no diligencio información de sus resguardos en el formato encuesta.

El Distrito de Buenaventura afirma en el formato encuesta que no presentó informes de la ejecución de los recursos de la AESGPRI a los resguardos Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Chonara Huena, Chachajo, Cabeceras, Rio Naya Joaquinquito, La Delfina y Guayacán Santa Rosa, que en el contrato firmado con el resguardo cabeceras no se tuvieron en cuenta

los precios de mercado en la elaboración de los proyectos de inversión, que desde el año 2015, el Resguardo Burujón-La Unión S Bernardo no ejecuta los Recursos del SGP, por cuanto tienen dificultades de Territorialidad entre las 5 comunidades que lo conforman; ya que 4 de ellas están ubicadas en el Departamento del Chocó y 1 en el Departamento del Valle. Que las cuentas bancarias donde el ministerio de hacienda gira los recursos de los resguardos están a nombre del Distrito de Buenaventura y son cuentas corrientes y de ahorros.

Para el resguardo Papayo el distrito no reportó información en el formato encuesta, el distrito está recibiendo recursos para este resguardo, pero queda en territorio del departamento del Chocó.

El municipio de Bugalagrande no reportó información en el formato FUT de la encuesta la información correspondiente al resguardo Bidukar- La Mecenia. Tampoco remitió al Departamento Administrativo de Planeación el contrato de administración firmado con el resguardo indígena para poder ejecutar los recursos de la vigencia 2020 ni el oficio remisivo al Ministerio del Interior.

El municipio de Caicedonia afirma en la encuesta que los recursos del de la AESGPRI transferidos al resguardo indígena se incorporaron en el Presupuesto Municipal de la vigencia actual porque no son un resguardo certificado para el manejo de los recursos, por esa razón los incorpora el municipio en un capítulo individual, que la oficina de Planeación del Departamento no prestó asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyecto y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de Caicedonia y es una cuenta de ahorros .

El municipio de Calima el Darién no reportó información en el formato FUT de la encuesta la información correspondiente al resguardo Nabera Drua. Tampoco remitió al Departamento Administrativo de Planeación el contrato de administración firmado con el resguardo indígena para poder ejecutar los recursos de la vigencia 2020 ni el oficio remisivo al Ministerio del Interior.

Dagua afirma en la encuesta que no firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo, que lo firmó el 20 de enero de 2020 y que envió del contrato

de administración de recursos al Ministerio del Interior el 21 de enero de 2020, que la cuenta donde el ministerio de hacienda gira los recursos está a nombre del Municipio de Dagua

El Cairo afirmo que el contrato de administración de recursos con el resguardo Doxura se firmó el 28 de marzo de 2020, que fue enviado al ministerio del interior el 12 de junio de 2020. 3 de febrero de 2019 y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del Municipio de El Cairo y es una cuenta de ahorros.

El Dovio afirma en el formato encuesta que el tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le gira los recursos de los resguardos está a nombre del municipio de El Dovio y es una cuenta corriente.

Florida: se afirmó en la encuesta que la oficina de planeación del departamento no prestó asesoría para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos.

Jamundí afirmó haber firmado el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo el 17 de enero de 2020, la remisión del contrato al ministerio del interior el 21 de enero de 2020 y el tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es de AHORROS.

Pradera: afirmo en el formato encuesta que no firmó el contrato de administración con el resguardo indígena porque el municipio está estudiando el proyecto presentado por el resguardo indígena, que en el contrato de administración no se establecieron mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos, que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos de la AESGPRI, que la oficina de Planeación del Departamento y el municipio no prestaron asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, que el municipio no envió copia del contrato de administración a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior? (Art.83 Ley 715 de 2001), no diligencio el nombre de la entidad financiera donde el ministerio gira los recursos y que el tipo de cuenta es una cuenta corriente.

Restrepo: el municipio no diligencio información del resguardo en el formato encuesta.

Sevilla reporto en el formato encuesta que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, que el municipio no presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, que la cuenta donde el ministerio gira los recursos de la AESGPRI está a nombre del municipio de Sevilla y es una cuenta de ahorros.

Trujillo afirmo en el formato encuesta que el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo Drua Do (Portales Del Rio) se firmó el 11 de febrero de 2020 y fue enviado al ministerio del interior el 14 de febrero de 2020, que en la elaboración de los proyectos de inversión de los resguardos no se tuvieron en cuenta los precios de mercado y que el tipo de cuentas para recibir los recursos de los resguardos están a nombre del municipio de Trujillo y son cuentas corrientes.

Tuluá en la encuesta se afirma que la oficina de Planeación del Departamento NO prestó asesoría al resguardo Dachi Drua Chami para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo está a nombre del municipio de Tuluá es de una cuenta de AHORROS

El Municipio de Vijes afirmo en la encuesta que el contrato de administración de recursos se firmó el 20 de enero de 2020 y que se envió al ministerio del interior el 21 de enero de 2020. Durante el primer semestre de la vigencia 2020 no realizaron reporte de la información de presupuestación de los recursos provenientes de la AESGPRI de los resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas del municipio de Bolívar, Resguardo Rio Dagua del distrito de Buenaventura, resguardo Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, resguardo Nabera Drua de Calima, Los Niasa de Restrepo y Ancore Drua de Sevilla. Lo anterior no obstante haber recibido recursos de la AESGPRI.

Se observa que incorporaron al presupuesto por encima del 100% de la asignación los resguardos Dacha Drua Chami el 107,37%, Resguardo Burujón el 104,18%, Cabeceras el 104,18%, Guayacán santa rosa el 104,16%, Yu Yik Kwe el 196,58%, Rio Garrapatas de El Dovio el 1636,88%, Dacha Drua Chami el 104,82% y Wasiruma el 101,86% y que ninguno de los resguardos cumplió presupuestando el 100% de la asignación recibida para toda la vigencia

No reportaron recaudo de los recursos de la AESGPRI el municipio de Argelia resguardo Vania Chami, el municipio de Bolívar resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas, Rio Dagua del distrito de Buenaventura, Resguardo Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, Nabera Drua del municipio Calima, Los Niasa de Restrepo y resguardo Ancore Drua de Sevilla.

Así mismo, se observa que veintidós (22) resguardos no tuvieron reporte de inversión a pesar de haber recibido recursos por concepto de AESGPRI. Ellos fueron Ansermanuevo resguardo Dachi Drua Mundi, Argelia resguardo Vania Chami, Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas de Bolívar, Distrito de Buenaventura Burujón-La Unión S Bernardo, Papayo, Rio Naya (Joaquincito), Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, Nabera Drua de Calima El Darién, Yu Yik Kwe de Dagua, Doxura de El Cairo, Rio Garrapatas del Dovio, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha de Florida, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina) de Jamundí, Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera, Los Niasa de Restrepo, Ancore Drua de Sevilla, Drua Do (Portales del Rio) y Bajo Cáceres de Trujillo y Dachi Drua Chami de Tuluá.

Por su parte, el resguardo Nuevo Pitalito de Buenaventura tuvo reporte de inversión durante el primer semestre de 2020 del 446.53% del total de la AESGPRI, el resguardo Guayacán del 104.16% y el resguardo Chachajo reporto inversión por tan solo el 23.88% del total de la asignación para toda la vigencia 2020 y el resguardo Wasiruma de Vijes tuvo reporte de inversión de tan solo el 14.96% del total de la asignación

## 5. Conclusiones y Recomendaciones

### Ingresos SGP - Sector Educación

La asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones a los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca con destinación específica para el sector Educación correspondiente a la vigencia 2020 fue de \$1.201.428.9 millones, de los cuales las administraciones presupuestaron el 97% y realizaron reporte de recaudo por \$604.046.3 millones que equivalen al 50%. En el análisis del ingreso en el sector Educación se puede observar que treinta y cinco (35) entes territoriales presupuestaron por encima del valor asignado, situación que debe ser revisada teniendo en cuenta que la presupuestación no puede estar por encima del valor asignado.

Se observa que los municipios de Candelaria, El Cerrito, Ginebra, La Cumbre, La Victoria, Restrepo y Ulloa reportaron recaudo por debajo del 20% del valor se la asignación, cifra que resulta muy baja al final del primer semestre de la vigenci en curso.

Con destino a calidad en el sector Educación en la vigencia 2020 les fueron asignados recursos con destinación específica a los 42 entes territoriales del Valle del Cauca por valor de \$69.805.8 millones. Se observa que por encima del valor asignado reportaron presupuestación Alcalá 117%, Ansermanuevo 131%, Argelia 125%, Bolívar 118%, Bugalagrande 102%, Caicedonia 162%, Calima El Darién 124%, Candelaria 110%, Cartago 115%, Dagua 113%, El Águila 139%, El Cairo 129%, El Cerrito 128%, El Dovio 102%, Florida 117%, Ginebra 117%, Guacari 122%, La Cumbre 110%, La Unión 133%, La Victoria 144%, Obando 146%, Pradera 128%, Restrepo 121%, Riofrio 133%, Roldanillo 134%, San Pedro 128%, Sevilla 148%, Toro 141%, Trujillo 116%, Ulloa 123%, Versalles 142%, Vijes 106%, Yotoco 132%, Yumbo 136% y Zarzal 126%.

Por debajo del 20% del valor asignado, reportaron recaudo los municipios de Candelaria, El cerrito, Ginebra, la Cumbre, La Victoria, Restrepo, Yumbo, Jamundí y Ulloa.

En calidad gratuidad, los 42 entes territoriales recibieron asignación por un total de \$48.224.7 millones. Se observa que el municipio de Caicedonia presupuesto el 119% del valor asignado y Andalucía, Ansermanuevo y El Dovio reportaron presupuestación en cero.

También se observa que reportaron la información correspondiente al recaudo en cero, treinta y dos (32) entidades territoriales: Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

En calidad matrícula se observa que treinta y nueve (39) entes territoriales presupuestaron por encima del valor asignado: Cali 124%, Alcalá 220%, Andalucía 321%, Ansermanuevo 442%, Argelia 258%, Bolívar 236%, Bugalagrande 163%, Caicedonia 285%, Calima El Darién 266%, Candelaria 226%, Cartago 143%, Dagua 212%, El Águila 241%, El Cairo 266%, El Cerrito 280%, El Dovio 350%, Florida 241%, Ginebra 247%, Guacarí 249%, Jamundí 134%, La Cumbre 228%, La Unión 272%, La Victoria 334%, Obando 310%, Palmira 141%, Pradera 250%, Restrepo 257%, Riofrio 309%, Roldanillo 296%, San Pedro 298%, Sevilla 318%, Toro 293%, Trujillo 225%, Ulloa 266%, Versalles 303%, Vijes 214%, Yotoco 305%, Yumbo 216% y Zarzal 271%.

Así mismo, se observa que el municipio de Caicedonia reporto recaudo por el 216% del total del valor asignado.

Se recomienda revisar la información del reporte de la presupuestación y durante el segundo semestre procurar reportar el recaudo del 100% de los recursos asignados.

Así mismo, es importante tener en cuenta que todos los entes territoriales deben realizar el reporte de la información de los recursos del Sistema General de Participaciones en el FUT dentro de los plazos establecidos por el DNP, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1536 de 2016.

### **Ingresos SGP - Sector Salud**

Para la vigencia 2020 a las 42 entidades territoriales del Valle del Cauca les fueron asignados recursos para el sector salud por \$736.994.5 millones y reportaron presupuestación por el 98% del total.

Se observa que siete (7) entes territoriales presupuestaron por encima del valor asignado: Cali 101%, Andalucía 101%, Cartago 101%, El Cerrito 105%, El Dovio 108%, Restrepo 102%, Versalles 101%.

Así mismo, del valor asignado reportaron presupuestación muy por debajo, el municipio de El Cairo reporto el 9% del valor asignado, Calima el Darién y Toro el 8%, San Pedro y Ulloa el 4%, Bolívar y Vijes el 3% y Pradera y Restrepo el 2%.

Se observa que del total asignado los cuarenta y dos (42) entes territoriales, reportaron recaudo por menor valor de la asignación recibida y que el municipio de El Cairo reporto tan solo el 9% del valor asignado, Calima el Darién y Toro el 8%, San Pedro y Ulloa el 4%, Bolívar y Vijes el 3% y Pradera y Restrepo el 2%.

En Régimen subsidiado, se observa que la asignación para los municipios del Valle del Cauca durante la vigencia 2020 ascendió a \$686.699.5 millones, las entidades territoriales del departamento reportaron presupuestación por el 98%.

Se observa que por encima del valor asignado presupuestaron seis (6) entidades que equivalen al 14% del total: Andalucía 101%, Bugalagrande 101%, El Cerrito 104%, El Dovio 108%, Restrepo 103%, Versalles 102%.

Así mismo, se observa que los municipios de Calima El Darién, El Cairo y Toro reportaron recaudo por tan solo el 6% del valor asignado y que, además, Bolívar, Pradera, Restrepo, San Pedro, Ulloa y Vijes reportaron ingresos en cero.

Para Salud Pública durante la vigencia 2020 a las 42 entidades territoriales del Departamento les asignó \$46.101.1 millones y reportaron presupuestación por el 104% del valor asignado.

Se observa que por encima del valor asignado presupuestaron doce (12) entidades territoriales: Cali 114%, Bolívar 104%, Buga 105%, Cartago 113%, El Cerrito 104%, Florida 102%, Guacarí 102%, La Unión 107%, Palmira 104%, Sevilla 106%, Tuluá 103%, Zarzal 107%.

Para la Prestación de servicios a la población pobre no asegurada las administraciones certificadas en salud en el departamento del Valle del Cauca, recibieron asignación por \$4.193.8 millones, de los cuales reportaron presupuestación por el 118%. Se observa que

tres (3) entes territoriales sobrestimaron la presupuestación, El Cerrito 146%, la Cumbre 102% y Pradera 141%, que el municipio de Yotoco reporto presupuestación en cero y Cali, Buga y Palmira no enviaron información.

Con relación al reporte de la información del recaudo, se observa que Yotoco reporto el recaudo por el 36% del valor de la asignación, que Pradera y Vijes no reportaron información de valor recaudado y Cali, Buga, Cartago y Palmira no recibieron asignación durante la vigencia 2020.

Se recomienda revisar la información del reporte de la presupuestación sobreestimado y durante el segundo semestre procurar reportar el recaudo del 100% de los recursos asignados.

Así mismo, con respecto al reporte de información en cero, es importante tener en cuenta que todos los entes territoriales deben realizar el reporte de la información de los recursos del Sistema General de Participaciones en el FUT dentro de los plazos establecidos por el DNP, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1536 de 2016.

### **Ingresos SGP – Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Para la vigencia 2020 a los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca les fueron asignados para el sector APSB un total de \$113.136.5 millones de pesos y presupuestaron el 98% del total.

Se observa que once (11) entes territoriales sobrestimaron la presupuestación: Cali 108%, Buenaventura 104%, Cartago 124%, El Águila 101%, Guacari 102%, La Unión 103%, La Victoria 105%, Obando 103%, San Pedro 101%, Sevilla 104%, Ulloa 102%.

Así mismo, del valor asignado para la vigencia 2020, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudo por el 43% del valor asignado, el Distrito de Buenaventura reporto solamente el 15% del valor asignado y La Cumbre el 6% del valor asignado.

Es muy importante que las administraciones municipales realicen presupuestación de los recursos por el 100% del valor asignado por concepto del Sistema General de Participaciones y al final de la vigencia realizar y reportar incorporación del recurso igualmente por el 100% del valor asignado.

## **Ingresos SGP - Sector Alimentación Escolar**

Para la vigencia 2020 a las 42 entidades territoriales del Valle del Cauca les fueron asignados \$8.176.2 millones de pesos y el 99%. Por encima del valor asignado presupuestaron veintiún (21) entes territoriales Cali 107%, Andalucía 106%, Ansermanuevo 102%, Bolívar 105%, Candelaria 105%, Cartago 114%, El Águila 111%, el Cairo 101%, El Cerrito 102%, Ginebra 111%, Guacarí 101%, La Cumbre 113%, La Unión 115%, La Victoria 109%, Obando 106%, San Pedro 105%, Toro 101%, Tuluá 116%, Ulloa 102%, Vijes 110% y Yotoco 107%.

Por su parte el municipio de Pradera reporto presupuestación en cero.

Así mismo, del valor asignado para la vigencia 2020, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudo por el 45% del valor asignado. El municipio de Jamundí reporto recaudo por el 109% del valor asignado.

Para la vigencia 2020 a los 42 entes territoriales del departamento del Valle del Cauca les fueron asignados para el programa de alimentación escolar \$8.115.5 millones, cifra superior en un 41,72%, respecto a lo asignado en la vigencia 2018 por valor de \$5.726.3 millones. Del total asignado, las administraciones del departamento presupuestaron \$8.262.9 millones de pesos que equivalen al 101,82% y reportaron el recaudo del 101,9% por valor de \$8.270 millones.

Se recomienda que las administraciones municipales realicen las modificaciones presupuestales necesarias para lograr un 100% en la presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos asignados por concepto del Sistema General de Participaciones. Así mismo, ejecutar la inversión en el programa PAE según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, con el fin de no incurrir en presuntas irregularidades.

Además, realizar el reporte en el FUT dentro de las fechas estipuladas, verificando que se cumpla con los parámetros de calidad, oportunidad y cobertura, teniendo en cuenta que, para efectos de la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones, los municipios que no reportan información de forma oportuna, se consideran como si no hubiesen reportado.

## **Cumplimiento de la ejecución del Gasto de Inversiones SGP**

Con corte a junio 30 de 2020, continúan evidenciándose inconvenientes en la presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Es necesario que las entidades territoriales tomen las medidas para mejorar el reporte de información, de tal manera que cumpla con los indicadores de calidad establecidos, a saber: Oportunidad, cobertura y calidad de los datos, los cuales incidirán en la disminución de las irregularidades que se presentan.

Los distritos y municipios deben validar la información reportada y de ser necesario, realizar los respectivos ajustes presupuestales con el fin de que, al término de la vigencia se logre una ejecución del 100% de los recursos asignados.

### **Ingresos SGP – Sector de Deporte y Recreación**

Para la vigencia 2020 a los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca les fueron asignados para el sector Deporte y Recreación un total de \$12.873,3 millones, de los cuales presupuestaron \$13.352,8 millones, correspondiente al 104% del total.

Del análisis de la información se observa que diez y nueve (19) entes territoriales equivalentes al 55%, presupuestaron por encima del valor asignado: Cali, Bolívar, Buenaventura, Calima El Darién, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, La Unión, La Victoria, Obando, Restrepo, Riofrío, Sevilla, Toro, Ulloa, Versalles, Vijes, Zarzal.

Con respecto a lo recaudado, del valor asignado para la vigencia 2020, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudos por \$6.343,9 millones correspondiente al 49% del valor asignado.

### **Ingresos SGP – Sector Cultura**

Para las 42 administraciones territoriales les fueron asignados para el sector Cultura un total de \$9.655,0 millones incorporando al presupuesto el valor de \$10.030,5 millones representando el 104% del total asignado. Donde veinte (20) entes territoriales que

representan el 48% del total, presupuestaron por arriba del valor asignado, Cali, Bolívar, Buenaventura, Calima El Darién, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, La Unión, La Victoria, Obando, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Toro, Ulloa, Versalles, Vijes y Zarzal.

En cuanto al recaudo, del valor asignado para la vigencia 2020, las administraciones territoriales reportaron recaudo por \$4.761,3 millones, equivalente al 49% del valor asignado.

### **Ingresos SGP – Libre Inversión**

Para la vigencia 2020 a los 42 entes territoriales les fueron asignados para Libre Inversión, un total de \$144.569,4 millones de los cuales incorporaron al presupuesto \$145.934,3 millones (101%). Presentándose que catorce (14) administraciones territoriales que representan el 33% del total, presupuestaron por arriba del valor asignado, Cali, Ansermanuevo, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cairo, El Cerrito, Florida, La Unión, Sevilla, Toro, Ulloa, y Zarzal.

Del valor asignado para la vigencia 2020, las administraciones territoriales reportaron recaudo por \$71.049,6 millones, equivalente al 49% del valor asignado.

### **Ingresos SGP – Libre Destinación – Propósito General**

Para los 34 entes territoriales de categoría 4, 5 y 6 en la vigencia 2020, para Libre Destinación les fue asignado recursos por valor de \$ 35.845,1 millones de los cuales incorporaron al presupuesto \$35.709,2 millones (99,6%) del total asignado. Donde, Ginebra presupuestó el 100% de lo asignado y catorce (14) entes territoriales, que representan el 41% del total, presupuestaron por arriba del valor asignado, Ansermanuevo, Bugalagrande, Calima El Darién, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, Florida, La Unión, Obando, Restrepo, Sevilla, Ulloa, y Zarzal.

Del valor asignado para la vigencia 2020, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudo por \$17.639,9 millones correspondiente al 49% del valor asignado.

## **Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas AESGPRI**

Anualmente según las leyes indígenas hay cambio de gobernadores de los resguardos, por lo cual las capacitaciones, asesorías y asistencias técnicas se pierden en el corto plazo y en las administraciones locales los cambios continuos de personal minimizan el esfuerzo realizado para el fortalecimiento institucional en áreas de finanzas públicas, planeación, evaluación de proyectos entre otras. Además, en las autoridades indígenas hay barreras que incluyen la baja escolaridad, idioma, a ubicación geográfica y topográfica de los territorios indígenas y dificultades ocasionadas por el orden público.

En tiempos de pandemia, se programan y realizan, reuniones de asesoría y asistencia técnica por demanda de los entes territoriales y permanentemente se envían correos electrónicos atendiendo consultas y capacitando en la normatividad vigente, sin embargo, persiste en las administraciones municipales y autoridades indígenas el desconocimiento de las normas legales, presupuestales y de contratación para el manejo de los recursos provenientes de la AESGPRI. Se observa, además, que los funcionarios asignados para realizar el reporte de la información o no son la persona idónea o no le ponen interés a la calidad de la información que transcriben en los formatos del FUT, razón por la cual la información es deficiente.

En el Departamento del Valle del Cauca hasta la vigencia 2020 de acuerdo con reporte del DANE censo de población y vivienda de 2018, se encuentran asentados treinta y un (31) resguardos ubicados en 18 entes territoriales, con una población total estimada para el año 2020 de 11.686 indígenas, presentando disminución con relación a la población en la vigencia 2019 de 12.084 indígenas.

La solicitud de entrega al Departamento Administrativo de Planeación de las copias de los contratos y oficios remisorios a Ministerio del Interior para constatar el cumplimiento de los plazos de ley, solamente fue atendida por los municipios de Caicedonia, Dagua, Pradera, Restrepo y Sevilla y el distrito de Buenaventura.

De acuerdo con el reporte en el formato encuesta, se observa que las autoridades de los municipios de Argelia, Dagua, el Cairo, Jamundí, Pradera, Trujillo y Vijes, firmaron contrato

de administración con los resguardos indígenas con asiento en sus territorios, después del 31 de diciembre de 2019

La información requerida en la Encuesta Resguardos para la vigencia 2020 no fue diligenciada por el Municipio de Bolívar resguardos Cañón río San Quinini y Río garrapatas, Distrito de buenaventura resguardos Papayo y Burujón, Bugalagrande para el resguardo Bidukar – La Mecenia, Calima resguardo Nabera Drua y Restrepo resguardo Los Niasa.

Los 31 resguardos ubicados en las 18 localidades recibieron durante la vigencia 2020 recursos provenientes de la AESGPRI. Seis (6) no tuvieron reporte de ingresos de los recursos en el formato FUT dispuesto para tal fin. Ellos fueron Cañón Río San Quinini y Río Garrapatas de bolívar, Río Dagua de Buenaventura, resguardo Bidukar – La Mecenia de Bugalagrande, Nabera Drua de Calima, Los Niasa de Restrepo y resguardo Ancore Drua de Sevilla.

Así mismo, quince (15 ) entes territoriales no realizaron el reporte en el Formato FUT de la información de la inversión de los recursos de la AESGPRI veinte dos (22) resguardos: Ansermanuevo resguardo Dacha Drua Mundi, Argelia resguardo Vania Chami, Bolívar resguardos Cañón Río San Quinini y Río Garrapatas, Distrito de Buenaventura resguardos Burujón-La Unión S Bernardo, Papayo, Río Naya (Joaquincito), municipio de Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, Calima resguardo Nabera Drua, Dagua resguardo Yu Yik Kwe, El Cairo resguardo Doxura, El Dovio resguardo Río Garrapatas, Florida resguardos El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha, Jamundí resguardo Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) , Restrepo resguardo los Niasa Y Sevilla resguardo Ancore Drua.

Los sectores de educación y APSB no tuvieron reporte de inversión de recursos provenientes de la AESGPRI durante el primer semestre de la vigencia 2020, en alguno de los resguardos que reportaron información en el formato FUT.

Los municipios de Argelia, Bugalagrande, El Cairo, Pradera, Sevilla y Tuluá y el Distrito de Buenaventura no reportaron en el FUT, inversión en los resguardos indígenas con recursos provenientes de otras fuentes diferentes de la AESGPRI.

Se recomienda que para una adecuada ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI y acorde con la normatividad vigente, las administraciones municipales y los

gobiernos indígenas deben tener en cuenta que es necesario continuar con prestando asistencia técnica a los resguardos indígenas en el manejo y aplicación de los recursos y a los funcionarios de las administraciones municipales en el diligenciamiento de los formatos del FUT para fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en el manejo, registro y reporte de información en el Formulario Único Territorial de tal manera que sea oportuna y confiable. Esta actividad deberá ser realizada por servidores públicos de planta y en lo posible de carrera administrativa.

Los funcionarios municipales y las autoridades indígenas deben tener claridad sobre los contenidos y las disposiciones de la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1450 de 2011, Ley 80.

Es muy importante tener en cuenta la disposición legal vigente, según la cual, los recursos provenientes de la AESGPRI no pueden ser incorporados por ningún motivo a los presupuestos municipales o distritales. Estos recursos deben ser manejados por la administración municipal en cuentas especiales, según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 y el artículo 121 del Estatuto orgánico de presupuesto.

Previo a la elaboración del contrato de administración, la población del resguardo debe realizar una asamblea general para determinar y priorizar la inversión, teniendo en cuenta las necesidades y de acuerdo con los planes de vida y los usos y costumbres, para aprobar el presupuesto y formular debidamente los proyectos de inversión a realizar con los recursos provenientes de la AESGPRI en los sectores autorizados por la Ley 715 de 2001

Es importante tener en cuenta que las administraciones locales no están autorizadas para delegar en las autoridades de los resguardos indígenas la administración y ejecución de los recursos, como requisito indispensable para que la alcaldía pueda ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI debe celebrarse un CONTRATO DE ADMINISTRACION entre la autoridad local y la autoridad indígena antes del 31 de diciembre de cada año. En un artículo del contrato deben quedar incluidos los proyectos a realizar con el monto de los recursos provenientes de la AESGPRI y copia de dicho contrato debe ser enviada por la autoridad municipal antes del 20 de enero de la respectiva vigencia al Ministerio del Interior.

Así mismo, para efectos de la eficiencia y la transparencia en el manejo de los recursos, en un artículo del contrato deben quedar claramente establecidos los mecanismos para el control y seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de las administraciones

municipales y de los respectivos resguardos, la entidad bancaria y el número de la cuenta donde serán transferidos los recursos desde el nivel central. Adicionalmente, debe quedar expresa la obligatoriedad por parte del municipio de realizar y presentar al resguardo los informes de la ejecución física y financiera de los recursos.

Para la ejecución de los recursos de la AESGPRI, siguiendo el procedimiento dispuesto en la Ley 715 de 2001, las autoridades indígenas deben presentar a la alcaldía como soportes del contrato de administración y ejecución de los recursos, el Acta de la reunión de Asamblea General, el presupuesto de inversión de la vigencia siguiente y los proyectos debidamente formulados que se van a realizar con los recursos de la AESGPRI.

Para ejecutar los recursos de la AESGPRI mediante contratos de obra, suministros o prestación de servicios, las administraciones municipales y los contratistas deberán cumplir con todas las normas legales vigentes en materia de presupuestación y contratación.

Finalmente, Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en la formulación y manejo de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.

Las administraciones locales que tienen en sus territorios resguardos indígenas, deben registrar la información requerida dentro del tiempo establecido por el nivel central, en los formatos del FUT dispuestos para tal fin: Encuesta Resguardos, Ingresos SGP Regalías, Gastos de Inversión AE AGP Resguardos y Gastos de inversión Otras Fuentes.

## 6. Glosario

### **APSB**

Agua Potable y Saneamiento Básico

### **ACUEDUCTO**

Sistema de abastecimiento de agua para las poblaciones. Incluye el acopio, tratamiento y distribución del agua potable.

### **APROPIACIÓN GLOBAL**

Se refiere a las apropiaciones presupuestales que no están desagregadas en proyectos.

### **APRIOPACIONES PRESUPUESTALES**

Son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

### **APLAZAMIENTO Y RECORTE**

Es un movimiento a través del cual el Gobierno o una entidad tiene la necesidad de reducir o posponer la apropiación de un proyecto, dado que las estimaciones de los recaudos de ingresos muestran que estos van a ser menores a los previstos con el fin de mantener el equilibrio presupuestal.

### **AMORTIZACION**

Reducciones graduales de la deuda mediante pagos periódicos. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de la empresa.

### **BANCO DE PROYECTOS TERRITORIALES**

Son los Bancos de Proyectos ubicados en entidades del orden territorial como municipios o departamentos, en los cuales se registran los proyectos que aspiran a ser financiados con recursos propios de las entidades territoriales o de cofinanciación.

### **BIC**

Bienes de Interés Cultural.

### **BID**

Banco Interamericano de Desarrollo.

## **BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO**

Activos que se utilizan por varios ciclos productivos, para el uso, goce o disfrute de la comunidad, como, por ejemplo, vías, puentes, túneles, parques, plazas, monumentos, museos, bibliotecas, entre otros.

## **BIENES DE CONSUMO**

Erogaciones para la adquisición de todo tipo de bienes o suministro de tangibles que se van a consumir en el momento de su utilización, como, por ejemplo, materiales y suministros, combustibles y lubricantes.

## **BONO PENSIONAL**

El Bono Pensional es un título de deuda pública calculado con base en los aportes realizados por los afiliados con anterioridad a la afiliación a los fondos privados, o el traslado al Seguro Social el reconocimiento de los aportes realizados por cada afiliado, al régimen del Seguro Social o cualquier entidad que administraba pensiones. (Art. 113 Ley 100/93).

## **BPIN - Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional**

Es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnicas, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación. El BPIN es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

## **CABILDO INDIGENA**

Entidad pública especial cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, en una organización ociopolítica tradicional cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de la comunidad. (Decreto 2164 de 1995. Artículo 2).

## **CAPACIDAD DE AHORRO**

El indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro.

## **CATEGORÍA**

Los Distritos y municipios de Colombia se clasificarán atendiendo a sus ingresos corrientes de libre destinación y a su población como indicadores de sus condiciones socio económicas. Los distritos y municipios tendrán siete categorías así: Especial y primera a sexta.

### **CAR**

Corporación Autónoma Regional

### **CGN**

Contaduría General de la Nación

### **CGR**

Contraloría General de la República

### **CHIP**

Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública

### **CONPES**

Consejo Nacional de Política Económica y Social

### **DANE**

Departamento Nacional de Estadística

### **DAPV**

Departamento Administrativo de Planeación del Valle

### **DÉFICIT**

Es un saldo que corresponde a egresos que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos.

### **DÉFICIT FISCAL**

Situación que expresa una diferencia negativa entre los ingresos y los egresos públicos, de acuerdo con el presupuesto.

### **DÉFICIT PRESUPUESTAL**

Exceso de los gastos sobre los ingresos de un presupuesto o vigencia presupuestal.

## **DNP**

Departamento Nacional de Planeación.

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Está compuesta por el programa anual de caja, los compromisos, la programación de gastos, y los pagos de las entidades.

## **FONPET**

Es el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

## **FMI**

Fondo Monetario Internacional

## **FNA**

Fondo Nacional del Ahorro

## **FOSYGA**

Fondo de Solidaridad y Garantías

**FUT** - Formulario único territorial.

Instrumento mediante el cual se realiza la recolección de la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales. Las entidades del nivel territorial presentan el FUT a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual acceden las entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República.

## **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto de inversión para la vigencia a programar.

## **FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos gastos que tienen por objeto de atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

## **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

## **GASTOS DE INVERSIÓN**

Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

## **GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA**

Estos son los gastos destinados al servicio de los compromisos crediticios previamente adquiridos.

## **GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES**

Se refiere a los gastos de funcionamiento dedicados al pago del personal del Estado necesario para el funcionamiento de un proyecto en su etapa de operación.

## **GASTOS GENERALES**

Corresponde a los gastos generales asociados exclusivamente con proyectos de inversión ya contemplados en la ficha de registro del Banco de Proyectos y definidos así: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasa y multas.

## **INGRESO**

Son los provenientes de la venta del producto o servicio, los desechos o desperdicios y los valores de salvamento atribuibles al proyecto.

## **INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que llegan al municipio en forma regular. Es decir, disponibilidades normales y permanentes del gobierno municipal, que corresponden a las funciones y competencias del municipio. Estos se clasifican en tributarios y no tributarios.

## **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD**

Los ingresos corrientes de libre destinación corresponden a los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. La Ley 617 de 2000 establece que los ingresos corrientes de libre destinación son iguales a los ingresos corrientes menos las rentas con destinación para un fin determinado establecido por ley o acto administrativo (el cual según la sentencia C-579 de 2001 de la Corte Constitucional, deberá ser “válidamente expedido por las corporaciones públicas del nivel territorial”).

## **INGRESOS DE CAPITAL**

Por este tipo de recursos se entienden aquellos que tienen carácter ocasional. Estos recursos son: recursos del balance, recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales del municipio y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.

## **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Corresponde a los ingresos municipales, distritales y departamentales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.

## **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Corresponde a los ingresos por concepto de impuestos del orden nacional departamental, distrital y municipal, existentes según las normas legales vigentes.

Se refieren a los ingresos que tienen el carácter de impuesto. Para mayor claridad se debe tener en cuenta que los impuestos son ingresos del tesoro municipal que cumplen con las siguientes características: son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, son generales -según su base gravable-, no generan contraprestación alguna, son exigidos coactivamente, si es del caso.

## **IMPUESTO**

Son contribuciones obligatorias causadas por un hecho de naturaleza jurídica, exigidos sin contraprestación alguna, que recaen sobre personas naturales o jurídicas, y tienen como destino atender los gastos que demanda el funcionamiento del Estado, siendo la forma tradicional de financiar la provisión de bienes públicos.

**IGAC**

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

**IPC**

Índice de Precios al Consumidor

**PSFF**

Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

**SMMLV**

Salario Mínimo Mensual Legal vigente

**MEN**

Ministerio de Educación Nacional

**MHCP**

Ministerio de Hacienda y crédito público

**MSPS**

Ministerio de Salud y Protección Social

**PDA**

Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento

**PPG**

Participación de Propósito General

**SAT**

Subdirección de Asistencia al Territorio.

**SGP**

Sistema General de Participaciones

## **PASIVO PENSIONAL**

Son las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

## **CUOTAS PARTES**

Es la parte del valor de la pensión que debe cancelar la caja, fondo o entidad a la cual estuvo afiliado el servidor público o por la entidad de derecho público a la cual prestó sus servicios, a prorrata del tiempo cotizado o servido en dichas entidades.

## **CÁLCULOS ACTUARIALES**

Un cálculo actuarial de pasivos pensionales cuantifica el valor presente de obligaciones pensionales en una entidad, mediante la aplicación de métodos matemáticos de carácter financiero y de probabilidades con base en indicadores demográficos o de accidentalidad, en el marco de la normativa vigente al momento de su elaboración.

## **COBERTURA**

Número de formularios reportados / número de formularios de obligatorio reporte en la vigencia

## **OPORTUNIDAD**

Número de formularios reportados oportunamente / número de formularios obligatorios para la vigencia.

## **CALIDAD**

Número de indicadores de calidad efectivamente aceptados / número de evaluaciones

## **AÑO O VIGENCIA FISCAL**

Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos. El año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

## **PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

Son los desembolsos en dinero que durante el periodo fiscal debe realizar la administración, para cumplir con el normal funcionamiento, la prestación de servicios públicos y con el plan de inversiones previsto.

## **TRANSFERENCIAS**

Son dineros de un Presupuesto que percibe otro Presupuesto por mandato legal, en uno es un gasto y en el otro es un ingreso, como es el caso de los provenientes de la Nación a través del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), Regalías (Ley 141 de 1994), Etesa, Régimen Subsidiado, o de las Entidades Descentralizadas por pago de compromisos adquiridos como el Plan de Gestión Ambiental o Estratificación por parte de las Empresas.

## **SERVICIO DE LA DEUDA**

Apropiación destinada al pago de las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con personas naturales o jurídicas, entidades bancarias, financieras, públicas o privadas de carácter nacional o internacional; fiduciarias, calificadoras de valores y asesoras en finanzas así como la Superintendencia de valores y todas aquellas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la 113 contratación de créditos y a la emisión de títulos valores, cuyos vencimientos ocurrirán durante la vigencia fiscal respectiva. Servicios Personales Son todas aquellas erogaciones necesarias para atender el pago de la planta de personal, y los demás gastos

## **PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC**

Es el instrumento mediante el cual, con base en las metas del Plan Financiero, se fija cada órgano o unidad ejecutora del ente, el cupo límite máximo de fondos de que podrá disponer en la Cuenta única (unidad de caja) para cubrir los pagos derivados de obligaciones reconocidas por gastos devengados, con base en las apropiaciones aprobadas en sus presupuestos.

## **EFICIENCIA FISCAL**

Incentivo a los distritos y municipios determinado por el crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per-cápita de las últimas tres vigencias fiscales.

## **EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

Incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000.

## **LEY DE APROPIACIONES**

Incluye gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

## **MAGNITUD DE LA DEUDA**

Indicador de desempeño fiscal que constituye una medida de capacidad de respaldo. Se obtiene como la proporción de los recursos totales que están respaldando la deuda. Se espera que este indicador sea menor que 80%, lo que exige que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos, tal y como lo señala la Ley 358 de 1997.

## **MAGNITUD DE LA INVERSIÓN**

Indicador de desempeño fiscal que permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 50%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión.

## **MANEJO DE AGUAS RESIDUALES**

Operaciones que tienen que ver con el tratamiento y disposición final de las aguas servidas industriales o municipales

## **MANTENIMIENTO**

Gastos destinados a mantener en operación los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas a través de las cuales se desarrolla el objetivo estatal.

## **MUNICIPIO**

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado. De acuerdo con la Ley 136 de junio 2 de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la República. Dentro de sus objetivos están la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

## **SANEAMIENTO BÁSICO**

Incluye el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, dentro del cual se encuentran el sistema de tratamiento de aguas servidas y el sistema para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

## **AESGPRI**

Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas.